



SINDICATURA DE COMPTES

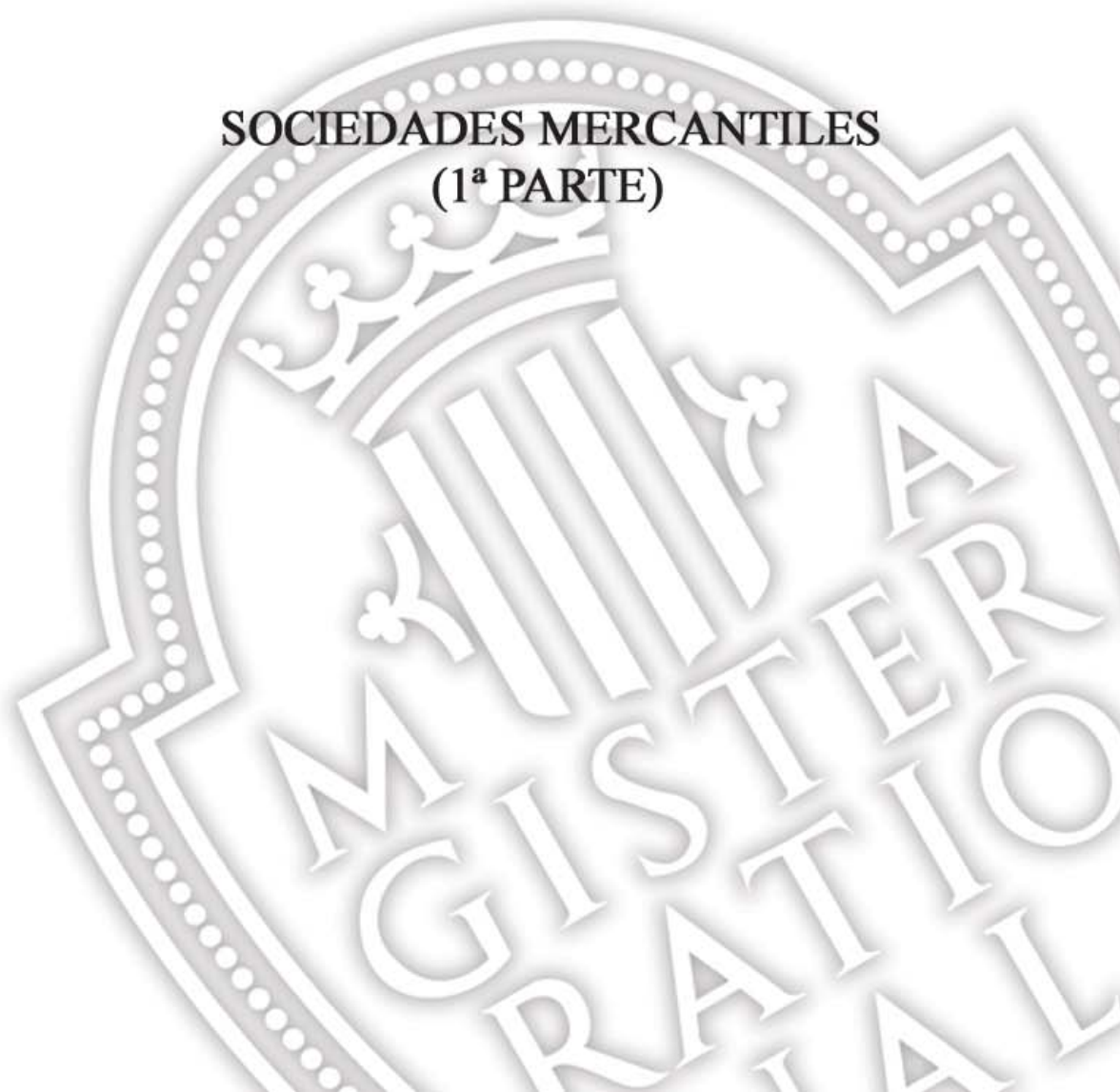
EJERCICIO

2003

Informe de Fiscalización de  
la Cuenta General de la  
Generalitat Valenciana

**VOLUMEN IV**

**SOCIEDADES MERCANTILES  
(1ª PARTE)**



GENERALITAT  
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 2003**



## **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003**

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
<b>VOLUMEN II</b>	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD
<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
<b>VOLUMEN V</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
<b>VOLUMEN VI</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>VOLUMEN VII</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>ANEXOS</b>	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM



# **Volumen IV**

## **1ª parte**

### **Sociedades mercantiles**



<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1. SOCIEDADES MERCANTILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>15</b>
1.1. Rendición de cuentas y composición	15
1.2. Dependencia de la Generalitat Valenciana	24
<b>2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>28</b>
2.1. Objetivos generales	28
2.2. Alcance y procedimientos de la fiscalización	28
<b>3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES FINANCIERAS AGREGADAS</b>	<b>30</b>
3.1. Cuentas agregadas del ejercicio 2003	30
3.2. Subvenciones de la Generalitat Valenciana	35
<b>4. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>38</b>
<b>II. AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.</b>	
<b>1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL DE AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.</b>	<b>39</b>
<b>2. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONARIADO</b>	<b>41</b>
<b>3. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN 2003</b>	<b>42</b>
<b>4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES</b>	<b>42</b>
4.1. Alcance y procedimientos de la fiscalización	42
4.2. Balance	42
4.3. Epígrafes más significativos del balance	43
4.4. Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	46
<b>5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>47</b>
5.1. Normativa aplicable, objetivos y alcance de la revisión	47
5.2. Aspectos generales del procedimiento de contratación	47
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	<b>52</b>



---

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>III. CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>55</b>
1.1    Objetivos	55
1.2    Alcance y procedimientos de la fiscalización	55
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>57</b>
2.1    Revisión financiera	57
2.2    Revisión del cumplimiento de la legalidad	57
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>58</b>
3.1    Naturaleza y objeto	58
3.2    Actividad desarrollada en el ejercicio	58
<b>4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES</b>	<b>59</b>
4.1    Balance	59
4.2    Epígrafes más significativos del balance	60
4.3    Cuenta de pérdidas y ganancias	64
4.4    Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	65
4.5    Compromisos con terceros	70
<b>5. RECOMENDACIONES</b>	<b>71</b>
<b>IV. CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>75</b>
1.1    Objetivos	75
1.2    Alcance y procedimientos de la fiscalización	75
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>79</b>
2.1    Revisión financiera	79
2.2    Revisión del cumplimiento de la legalidad	<b>81</b>
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>82</b>
3.1    Naturaleza y objeto	82
3.2    Actividad desarrollada en el ejercicio	83

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CAC</b>	<b>85</b>
4.1 Balance de CAC, S.A. (Sociedad dominante) y epígrafes más significativos	85
4.2 Cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A. y epígrafes más significativos	100
4.3 Sociedad de Gestión de L'Hemisfèric de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)	106
4.4 Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)	109
4.5 Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.L. (Sociedad dependiente)	110
4.6 Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)	112
4.7 Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)	117
4.8 Cuentas consolidadas de la Sociedad Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. y Sociedades dependientes	118
4.9 Situación tributaria	121
4.10 Avales	122
<b>5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>123</b>
5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión	123
5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación	124
5.3 Análisis de los expedientes de contratación	126
5.4 Coste a 31 de diciembre de 2003 del inmovilizado por edificios	130
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	<b>134</b>
<b>V. CIUDAD DE LA LUZ, S.A.</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>139</b>
1.1 Objetivos	139
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	139
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>142</b>
2.1 Revisión financiera	142

---

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	142
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>144</b>
3.1 Naturaleza y objeto de Ciudad de la Luz, S.A.	144
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2003	144
<b>4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES</b>	<b>145</b>
4.1 Balance	145
4.2 Epígrafes más significativos del balance	146
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	151
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	152
4.5 Situación tributaria	154
<b>5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>155</b>
5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión	155
5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación	156
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	<b>161</b>
<b>VI. CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S.A.</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>165</b>
1.1 Objetivos	165
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	165
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>168</b>
2.1 Revisión financiera	168
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	169
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>171</b>
3.1 Naturaleza y objeto	171
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	171

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES</b>	<b>172</b>
4.1 Balance	172
4.2 Epígrafes más significativos del balance	173
4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias	188
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	189
4.5 Situación tributaria	194
<b>5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>195</b>
5.1 Cuestiones previas	195
5.2 Contratos revisados	198
<b>6. HECHOS POSTERIORES</b>	<b>208</b>
<b>7. RECOMENDACIONES</b>	<b>210</b>



# **INTRODUCCIÓN**



## **1. SOCIEDADES MERCANTILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **1.1 Rendición de cuentas y composición**

El texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana establece en el artículo 5.2 que, a los efectos previstos en esa Ley, se consideran empresas de la Generalidad Valenciana las sociedades mercantiles en las que exista participación mayoritaria de la Generalidad o de sus entidades autónomas. Adicionalmente, el artículo 73.1 de la citada Ley dispone que las cuentas rendidas por las empresas públicas integrarán la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, junto con la Cuenta de Administración y las cuentas rendidas por las entidades autónomas.

A estos efectos, las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana junto con las cuentas anuales consolidadas de los grupos de sociedades formados por Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. (CAC) y VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA) con sus respectivas filiales, han sido rendidas a esta Sindicatura de Cuentas, a través de la IGGV, el 30 de junio de 2004.

Las sociedades mercantiles sujetas a la Generalitat son las siguientes:

- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. (CMPD).
- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (CAC).
- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A. (CIEGSA).
- Instituto para la Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias, S.A. (INACEPS).
- Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (IVEX).
- Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (IVVSA).
- Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (PCC).
- Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA).
- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV).
- VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA).

A su vez, las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de CAC, SPTCV y VAERSA son las siguientes:



- a) CAC
- Sociedad de Gestión del Hemisfèric de Valencia, S.L. (SG HEMISFÈRIC).
  - Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L. (SG MUSEO).
  - Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.L. (SG APARCAMIENTO).
  - Sociedad de Gestión del Oceanogràfic de Valencia, S.L. (SG OCEANOGRÀFIC).
  - Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L. (SG PALACIO).
- b) SPTCV
- Aeropuerto de Castellón, S. L. (ACSL).
  - Ciudad de la Luz (CL).
- c) VAERSA
- Reciclatge de Residus de La Zona XIV, S.A. (RECICLATGE ZONA XIV).
  - Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. (RECICLATGE LA MARINA ALTA).
  - Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A. (RIMASA).
  - Planta de Residuos de Ibi, S.A. (IBI).
  - Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. (PIEDRA NEGRA).

A continuación se resumen las características básicas de las sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana y de sus sociedades participadas.

#### **CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A. (CMPD)**

Creado por Decreto 128/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, siendo su objeto social la organización, contratación y gestión de cuantas actividades requieran la preparación, construcción de instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto del circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana; la organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los terrenos, inmuebles e instalaciones del circuito de velocidad; así como la promoción de las actividades deportivas que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat Valenciana.

**CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A. (CAC)**

Constituida por Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la denominación Valencia, Ciencia y Comunicaciones, S.A. (VACICO).

El 4 de julio de 1996, la Junta General de Accionistas acordó la modificación de la denominación de la Sociedad, que pasó a ser Ciudad de las Artes y de las Ciencias, y del objeto social, consistente en la promoción, organización y gestión de las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana, de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia; así como en la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integran dichos proyectos. Asimismo, se acordó que la Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Sociedades dependientes de CAC:

- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL HEMISFÈRIC DE VALENCIA, S.L. (SG HEMISFÈRIC)**

Esta Sociedad fue constituida el 13 de junio de 2001, perteneciendo el 100% de las participaciones sociales a la empresa CAC.

Constituye su objeto social la gestión y explotación del Hemisfèric de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, así como la promoción, organización, y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación.

- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE, S.L. (SG MUSEO)**

Esta Sociedad fue constituida el 13 de junio de 2001, perteneciendo el 100% de las participaciones sociales a la empresa CAC.

Tiene como objeto social la gestión y explotación del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe, así como la promoción, organización y gestión de las actividades a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación.

- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.L. (SG APARCAMIENTO)**

Esta Sociedad fue constituida el 13 de junio de 2001, perteneciendo el 100% de las participaciones sociales a la empresa CAC.

Su objeto es la gestión y explotación del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, así como la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación.

- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL OCEANOGRÀFIC, S.L. (SG OCEANOGRÀFIC)**

Esta Sociedad fue constituida el 13 de junio de 2001, perteneciendo el 100% de las participaciones sociales a la empresa CAC.

Su objeto social es la gestión y explotación de L´Oceanogràfic de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, así como la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación. En el ejercicio 2003 se produce la apertura al público de las instalaciones.

- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PALACIO DE LAS ARTES DE VALENCIA, S.L. (SG PALACIO)**

Esta Sociedad ha sido constituida el 17 de mayo de 2002, perteneciendo el 100% de las participaciones sociales a la empresa CAC.

Su objeto social es la gestión y explotación del Palacio de las Artes de Valencia, así como la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación.

La sociedad no ha realizado ninguna actividad a 31 de diciembre de 2003.

**CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S.A. (CIEGSA)**

Creada por Decreto 122/2000, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano. Su objeto social consiste en la organización, contratación y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción de obras, instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento de las infraestructuras educativas necesarias para la adecuada implantación de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Igualmente, la Sociedad debe atender cualquier obra de adecuación tanto de los centros a construir, como de los construidos, que sean competencia de la Generalitat Valenciana.

**INSTITUTO PARA LA ACREDITACION Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SANITARIAS, S.A. (INACEPS)**

Mediante el Decreto 14/2002, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acordó la constitución de la sociedad mercantil Instituto para la Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias, SA (INACEPS, SA).

La sociedad tiene la consideración de empresa pública de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano.

La sociedad se rige por sus propios Estatutos, de acuerdo con las normas de derecho privado, sin perjuicio de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La constitución de INACEPS, SA se inscribió en el Registro Mercantil de Valencia el 9 de agosto de 2002, siendo su accionista único la Generalitat Valenciana. El capital social asciende a 180.300 euros.

Su objeto social incluye la acreditación de los centros y servicios de salud en general, la evaluación de las prácticas sanitarias, desarrollando las investigaciones y actividades formativas necesarias para tal fin.

Aunque constituida en 2002, la sociedad ha iniciado su actividad en julio de 2003. El reducido volumen de su actividad en términos económicos, que queda reflejado en sus estados financieros, y la ausencia de riesgos significativos de auditoría, ha justificado que la Sindicatura no haya realizado una fiscalización extensa de sus cuentas anuales y, en consecuencia, no se haya emitido un informe de fiscalización separado.

No obstante, hemos realizado una revisión formal y analítica de las cuentas, que han sido presentadas dentro del plazo legalmente establecido, y se incluyen junto con las cuentas de todas las sociedades mercantiles en un Anexo del presente Informe.

#### **INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACION, IVEX, S.A. (IVEX)**

Constituido por Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana con la denominación Promociones de la Comunidad Valenciana, S.A. (PROCOVA), siendo su objeto social la realización de cuantos servicios y actividades sean necesarios para impulsar la promoción económica de la Comunidad Valenciana.

La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la modificación de la denominación social PROCOVA sustituyéndola por el Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (IVEX). Asimismo, se acordó la ampliación del objeto social, incluyendo en el ya existente las actividades y servicios de asesoramiento en materia financiera y de aseguramiento de operaciones de comercio internacional.

#### **INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA, S.A. (IVVSA)**

Creado por Decreto 61/1987, de 11 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana. Entre las funciones que integran su objeto social figuran las de rehabilitación y promoción de viviendas, en especial las de protección oficial, tanto públicas como privadas; la adquisición y enajenación del suelo; la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general; así como cuantas actividades complementarias, accesorias y auxiliares sean precisas para la realización del mismo. En 1999, el IVVSA

amplió su objeto social para facilitar la financiación y construcción de infraestructuras educativas de titularidad de la Generalitat Valenciana.

#### **PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A. (PCC)**

Constituida mediante Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con el objeto de realizar la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado "Proyecto Cultural de Castellón".

#### **- CLOCEB, S.A.**

Las Juntas Generales de Accionistas de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. y CLOCEB, S. A. (propietaria del inmueble del Teatro Principal de Castellón y a su vez del 100% de Castellón Cultural) acordaron en 27 de junio de 2003, aprobar la fusión por absorción en la que Castellón Cultural actúa como sociedad absorbente y CLOCEB, S. A. como absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal.

Los acuerdos de fusión se elevaron a públicos el 16 de diciembre de 2003 y su inscripción en el Registro Mercantil se ha realizado el 2 de febrero de 2004.

Se tomaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002 de las dos sociedades intervinientes y los efectos de la fusión han tenido lugar el 1 de enero de 2003. En consecuencia, CLOCEB, S. A. ha quedado disuelta y no ha habido que formular cuentas anuales de 2003.

#### **SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A. (SEPIVA)**

Creada por Decreto 67/1984, de 2 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. Entre las funciones que integran su objeto social figuran las de preparación de suelo para asentamientos industriales y de servicios, así como su correspondiente equipamiento; junto con funciones de inspección técnica, gestión y control en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industrial.

Por Decreto 166/1997, de 13 de mayo, del Gobierno Valenciano, queda sin efecto la adscripción de funciones realizada a favor del SEPIVA en materia de inspección técnica de vehículos (ITV). A partir del 1 de enero de 1998, la actividad de ITV, una vez adjudicada a las entidades concesionarias, se realiza por éstas mediante contratos de gestión de servicios públicos.

Por Decreto 149/1998, de 22 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se asigna a SEPIVA la realización de las funciones de control metrológico. El 23 de marzo de 1999 se adjudicó, en régimen de concesión administrativa, dicho servicio a una empresa privada.

Según Acuerdo de 13 de marzo de 2001 de Gobierno Valenciano, se deja sin efecto la adscripción a SEPIVA de los servicios de inspección periódica de aparatos elevadores y

de instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en el territorio de la Comunidad Valenciana.

**SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A. (SPTCV)**

Constituida en virtud del acuerdo adoptado por el Gobierno de la Generalitat Valenciana el 26 de noviembre de 1996, con la denominación Sociedad Parque Temático de Alicante. Inicialmente tenía como objeto social la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana para la creación del Parque Temático de Benidorm, denominado Terra Mítica; así como la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción o puesta en funcionamiento del proyecto Parque Temático de Alicante con la instalación de un complejo lúdico-cultural en la ciudad de Alicante denominado Ciudad de la Luz.

El 30 de julio de 2002, la Junta General de Accionistas acordó la modificación de la denominación de la Sociedad, que pasó a ser Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., y del objeto social, consistente en la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos turísticos y de ocio, culturales, deportivos, industriales y/o terciarios que, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sean impulsados por la Generalitat Valenciana y en los que, entre otras, se desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, asistenciales, administrativas y equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento.

Sociedades dependientes de SPTCV:

- **AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S. L. (ACSL)**

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de noviembre de 2002, se autorizó la constitución, a través de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, Aeropuerto de Castellón, S.L., al amparo del artículo 52 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y del artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Generalitat Valenciana acordó, junto con la Diputación de Castellón, constituir través de SPTCV una sociedad pública para la gestión y el desarrollo del proyecto, y poder dar entrada, posteriormente, a la participación de la citada Diputación en la sociedad, con el límite máximo del 50%, para canalizar de manera conjunta la citada gestión.

El capital social fundacional por importe de 60.000 euros fue suscrito y desembolsado en su totalidad por SPTCV en enero de 2003. Con posterioridad, en marzo de 2003, la Diputación de Castellón suscribió íntegramente una ampliación de capital por importe de 60.000 euros, que fue desembolsada en su totalidad.

Los objetivos de la entidad son la construcción, desarrollo, gestión y explotación, en cualquiera de las formas admitidas por la normativa vigente, de infraestructuras aeroportuarias o de servicios relacionados con el transporte aéreo de personas y mercancías.

- **CIUDAD DE LA LUZ, S. A. (CL)**

Con fecha 2 de noviembre de 2000 se creó la sociedad Ciudad de la Luz, S.A. (CL), siendo su objeto social la promoción, construcción y explotación de la actuación denominada Ciudad de la Luz, así como la realización de actividades relacionadas con los sectores audiovisual, cinematográfico, hostelero y de ocio.

Inicialmente, la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana (SPTCV) ostentaba una participación del 75% en el capital social de la misma, que fue incrementado al 98,44% en 2001, como consecuencia de la ampliación de capital acordada en dicho ejercicio.

A 31 de diciembre de 2003, la Generalitat Valenciana participa en un 99,62% en la sociedad, a través de SPTCV. El resto, 0,38%, corresponde a una sociedad privada.

**VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A. (VAERSA)**

Creada según su escritura de constitución de fecha 31 de enero de 1986 con la denominación Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A., siendo su objeto social el tratamiento y gestión de residuos; el mantenimiento de las condiciones ambientales de cualquier espacio natural; la protección de la flora y fauna, montes y aguas; la lucha contra incendios; la realización de estudios medioambientales; la construcción civil y prestación de servicios medioambientales, y el arrendamiento de inmuebles relacionados con las actividades anteriores.

La Junta General Extraordinaria de 26 de octubre de 1995 acordó la modificación de la denominación de la sociedad que pasó a ser VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.

Sociedades dependientes de VAERSA:

- **RECICLATGE DE RESIDUS DE LA ZONA XIV S.A. (RECICLATGE ZONA XIV)**

Esta Sociedad se constituyó mediante escritura pública el 28 de julio de 1994, con la denominación Reciclatge de Residus L'Alcoià, El Comtat i La Foia de Castalla, S.A, produciéndose el cambio de su nombre social por acuerdo de Junta General Extraordinaria de 16 de diciembre de 1998. La Sociedad está participada en un 68,1% por VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. y el restante 31,9% por los Ayuntamientos comprendidos en la Zona XIV del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

El objeto social de la Sociedad es la construcción de las infraestructuras necesarias para la explotación del tratamiento de los residuos de los ayuntamientos comprendidos en la Zona XIV del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, de la que forman parte total o parcialmente las comarcas de L'Alcoià, El Comtat, La Foia de Castalla y L'Alacantí; así como la adquisición de los terrenos que al efecto se seleccionen, además de la gestión, explotación y arrendamiento del propio tratamiento de los citados residuos.

- **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA, S.A. (RECICLATGE LA MARINA ALTA)**

Esta Sociedad, constituida mediante escritura pública de 25 de julio de 1996, está participada en un 93,3% por VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. y el restante 6,7% por los Ayuntamientos de las poblaciones que componen la comarca de La Marina Alta.

Su objeto social es la gestión de una planta de transferencia de los residuos sólidos urbanos generados por los municipios de La Marina Alta, así como su transporte y posterior tratamiento desde la planta de transferencia situada en el término municipal de Denia hasta un centro autorizado.

- **RESIDUOS INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES, S.A. (RIMASA)**

Esta Sociedad, constituida mediante escritura pública el 17 de septiembre de 1996, se encuentra participada en un 94,6% por VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. y el restante 5,4% por empresas del sector de la madera y afines.

El objeto social de RIMASA es la recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación de todo tipo de residuos en general y tóxicos y peligrosos en particular, provenientes de las industrias de la madera, el mueble y afines.

- **PLANTA DE RESIDUOS DE IBI, S.A. (IBI)**

Planta de Residuos de Ibi, S.A. se constituyó el 22 de febrero de 1999 mediante escritura pública. La Sociedad está participada en un 51,2% por VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. y el restante 48,8% por empresas de diversos sectores.

La Sociedad tiene como objeto social proyectar, acondicionar, construir y transformar centros de tratamiento de residuos, estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento de lixiviados, instalaciones de desgasificación de vertederos y cuantas obras e instalaciones sean necesarias para una correcta gestión integral de todo tipo de residuos. Asimismo, su objeto social incluye entre otras actividades, la recogida selectiva, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de residuos; las transformaciones necesarias para la limpieza de los núcleos de población y espacios naturales; la educación



medioambiental en materia de residuos, y la elaboración de estudios y proyectos de impacto ambiental.

- **RECICLADO Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A. (PIEDRA NEGRA)**

Esta Sociedad se constituyó el 11 de abril de 2001 mediante escritura pública. Se encuentra participada en un 51,0% por VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. y el restante 49,0% por Cepsa Ingeniería Urbana, S.A.

La Sociedad tiene por objeto social la realización de actividades relacionadas con la conservación idónea del medio ambiente y la construcción de todo tipo de obras civiles “llave en mano”.

## **1.2 Dependencia de la Generalitat Valenciana**

En el Cuadro 1 puede observarse la vinculación de cada una de las sociedades mercantiles relacionadas en el apartado anterior con la Generalitat Valenciana, mostrándose las Consellerías de las que dependían al 31 de diciembre de 2003.

De la Conselleria de Sanidad dependía directamente el Instituto para la Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias.

De la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte dependían Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. y Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.

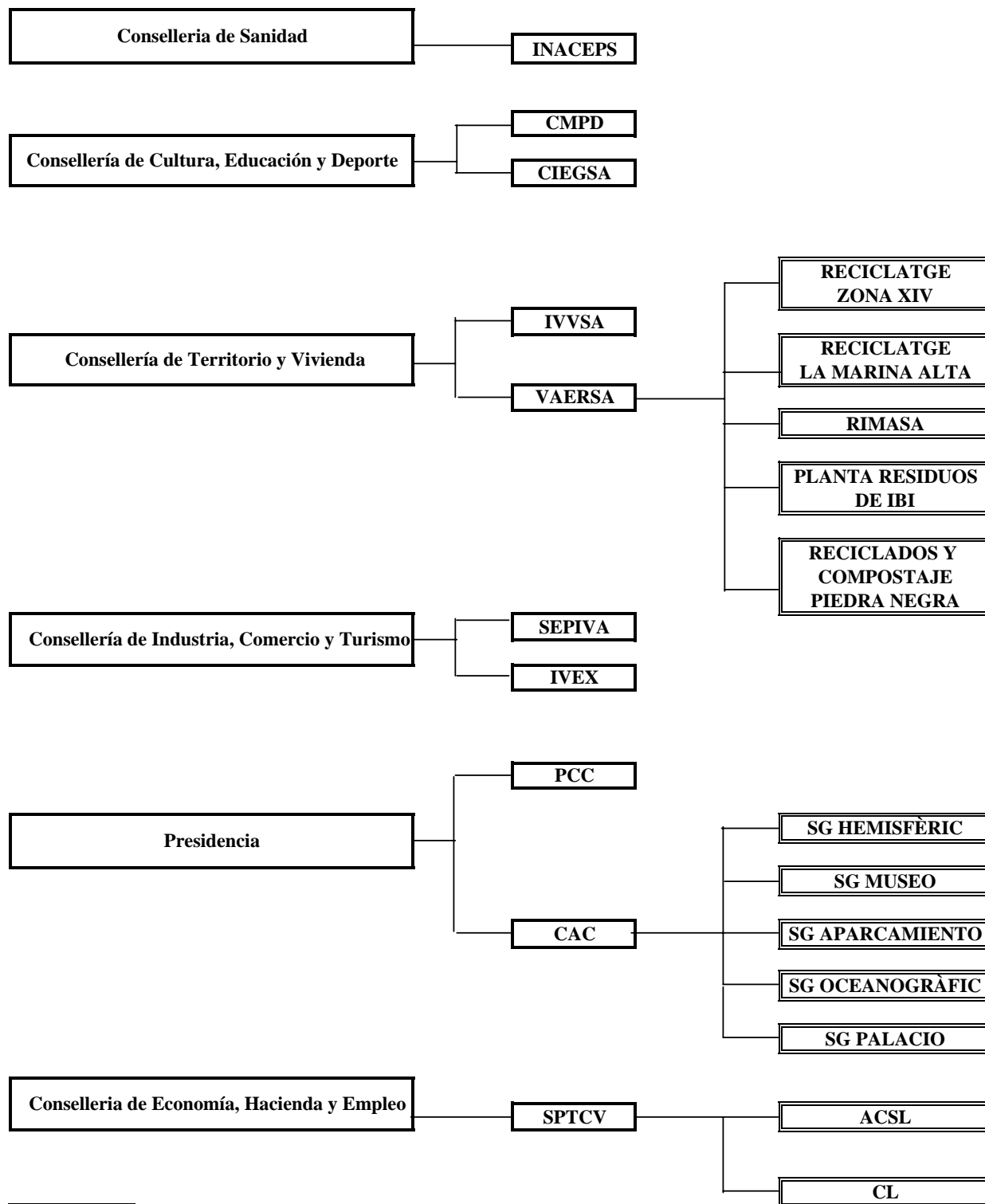
De la Conselleria de Territorio y Vivienda dependía directamente el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. y VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. e indirectamente a través de ésta, las sociedades Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A., Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A., Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A., Planta de Residuos de Ibi, S.A. y Recicladors y Compostaje Piedra Negra, S.A.

De la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo dependían las sociedades mercantiles Instituto Valenciano de la Exportación y Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.

De Presidencia de la Generalitat Valenciana dependían directamente las sociedades Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., y Proyecto Cultural de Castellón, S.A. A su vez, a través de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. dependían indirectamente las siguientes sociedades: la Sociedad de Gestión del Hemisfèric de Valencia S.L., la Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L., la Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.L., la Sociedad de Gestión Oceanogràfic de Valencia, S.L. y la Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L.

Finalmente, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dependía la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. A través de esta sociedad la Generalitat participa en Aeropuerto de Castellón, S.L. y Ciudad de la Luz S.A.

## Sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana y Sociedades participadas



  : Sociedades participadas por las Sociedades mercantiles G.V.

Cuadro 1

En el siguiente cuadro se recogen las participaciones (directas e indirectas) de la Generalitat Valenciana en los respectivos capitales sociales a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Sociedad	Capital Social	Participación de la G.V.			Part. otros accionistas	
		Indirecta	Directa	%	Importe	%
CMPD	21.997.039		21.997.039	100,0%	-	-
CAC	241.968.000		241.968.000	100,0%	-	-
SG HEMISFÈRIC	300.000	300.000		100,0%	-	-
SG MUSEO	300.000	300.000		100,0%	-	-
SG APARCAMIENTO	300.000	300.000		100,0%	-	-
SG OCEANOGRÀFIC	300.000	300.000		100,0%	-	-
SG PALACIO	300.000	300.000		100,0%	-	-
CIEGSA	123.164.838		123.164.838	100,0%	-	-
INACEPS	180.300		180.300	100,0%	-	-
IVVSA	63.160.591		63.160.591	100,0%	-	-
IVEX	2.597.570		2.473.536	95,2%	124.034	4,8%
SEPIVA	24.462.910		24.462.910	100,0%	-	-
SPTCV	51.320.415		51.320.415	100,0%	-	-
ACSL	120.000	60.000		50,0%	60.000	50,0%
CIUDAD DE LA LUZ	39.600.000	39.449.520		99,6%	150.480	0,4%
VAERSA	36.447.933		36.447.933	100,0%	-	-
R. ZONA XIV	60.110	40.930		68,1%	19.180	31,9%
R. LA MARINA ALTA	60.851	56.796		93,3%	4.055	6,7%
RIMASA	60.104	56.830		94,6%	3.274	5,4%
PLANTA RESIDUOS IBI	150.253	76.929		51,2%	73.324	48,8%
PIEDRA NEGRA	3.607.000	1.839.570		51,0%	1.767.430	49,0%

Cuadro 2

## **2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN**

La estructura y el contenido de los Informes de Fiscalización de las empresas públicas y, en particular, de las sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana, han sido adaptados a la directriz técnica elaborada al efecto y aprobada por esta Sindicatura de Cuentas. En este sentido, en los respectivos Informes se especifican las conclusiones generales obtenidas como resultado del trabajo efectuado, con el alcance definido en los mismos dentro de los objetivos generales de la fiscalización.

### **2.1 Objetivos generales**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de las sociedades mercantiles se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las sociedades mercantiles, señalándose en los diferentes apartados de los respectivos Informes aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las sociedades, que se resumen en un apartado final destinado a recomendaciones.

### **2.2. Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **2.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2003 la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas han sido formuladas por los Administradores de las sociedades y aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas, y han sido presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004 junto con el informe de auditoría, tal como se ha indicado en el apartado 1 de esta Introducción.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las sociedades mercantiles, en determinados casos, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de

fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en cada caso, incidiéndose, en aquellos casos que han resultado pertinentes, en los aspectos señalados en los Informes de Fiscalización.

### **2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de las sociedades, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos, además de en la normativa de especial aplicación a cada sociedad, fundamentalmente, en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Respecto al cumplimiento por parte de las sociedades mercantiles de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los respectivos Informes se incluye, en su caso, un apartado específico relativo a la fiscalización de la contratación, en el que se hace referencia a las incidencias o aspectos más relevantes detectados en la revisión de los contratos seleccionados para su revisión, así como al criterio mantenido a estos efectos por esta Sindicatura de Cuentas.

### **3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES FINANCIERAS AGREGADAS**

#### **3.1 Cuentas agregadas del ejercicio 2003**

Los cuadros que a continuación se relacionan han sido elaborados por esta Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales rendidas por las sociedades mercantiles participadas directamente por la Generalitat Valenciana, y se incluyen al final de este apartado.

Cuadro 3: Balance agregado a 31 de diciembre de 2003.

Cuadro 4: Composición del activo y pasivo del balance agregado.

Cuadro 5: Cuenta de pérdidas y ganancias agregada del ejercicio 2003.

Cuadro 6: Composición de los ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

#### **a) Balance agregado**

El balance agregado asciende a 2.626.623.694 euros a 31 de diciembre de 2003. Los epígrafes más significativos del activo son: el Inmovilizado material, que con 1.569.038.043 euros representa el 59,7%; Deudores, que con 468.014.320 euros representa un 17,8%, y Existencias, que con 258.979.980 euros representa el 9,9%. En el pasivo, los epígrafes más significativos son: Acreedores a largo plazo, que con 1.281.392.238 euros representa el 48,8%; Acreedores a corto plazo, que con 982.022.479 euros representa el 37,4%, y Capital Social, que con 573.743.815 euros, representa un 21,8% del pasivo.

En términos cuantitativos, los balances más significativos corresponden a CAC (33,7% del balance total agregado), CIEGSA (29,4%), SPTCV (13,2%) e IVVSA (12,0%), los balances del resto de sociedades representan porcentajes inferiores individualmente al 10% de la cifra total agregada.

#### **b) Ingresos y gastos agregados**

La cifra de ingresos agregados asciende a 458.219.213 euros y la de gastos agregados a 577.535.377 euros. De los ingresos del ejercicio 2003, los más significativos corresponden a las actividades ordinarias, que han ascendido a 446.669.110 euros, lo que supone el 97,5% de los ingresos totales.

En cuanto a los gastos del ejercicio 2003, los de personal han ascendido a 40.422.629 euros, el 7,0% del total; las amortizaciones a 27.108.306 euros, el 4,7% del total; y los gastos financieros a 59.251.061 euros, el 10,3% del total de gastos de las sociedades mercantiles. El resto de gastos, por importe de 450.753.381 euros, lo constituyen las compras, servicios externos y otros gastos incurridos en el desarrollo de las actividades de las empresas, cuyo detalle concreto puede verse en los Informes de Fiscalización correspondientes.

**SOCIEDADES MERCANTILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**  
**BALANCE AGREGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (en euros)**

ACTIVO	CMPD	CAC	CIEGSA	INACEPS	IVEX	IVVSA	PCC	SEPIVA	SPTCV	VAERSA	TOTAL	%
<b>INMOVILIZADO</b>												
Inmaterial y primer establecimiento	90.220	3.641.617	1.152.988	42.483	93.217	97.419	480.572	303.474	2.305.596	2.961.114	11.168.700	0,4%
Material	46.015.592	782.638.706	414.418.284	41.309	304.688	15.312.803	68.817.893	8.126.049	188.193.011	45.169.708	1.569.038.043	59,7%
Financiero	294	1.542.470		4.819	372.872	77.616.113		383.681	102.037.476	1.725.014	183.682.739	7,0%
Deudores operaciones de tráfico L.P.			1.552.585			585.581					2.138.166	0,1%
<b>GASTOS A DISTRIB. EN VAR. EJER.</b>		12.316.109				2.775			48.393		12.367.277	0,5%
<b>CIRCULANTE</b>												
Accionistas por desembolsos exigidos		0										
Existencias	226.505	119.969	93.127.283			101.286.380		34.935.614		29.284.229	258.979.980	9,9%
Deudores	1.580.312	84.344.787	236.107.001	110.123	3.995.155	83.062.431	2.986.975	7.632.361	14.693.432	33.501.743	468.014.320	17,8%
Inversiones financieras temporales	3.647	3.185			90.197	31.428.194	420	5.013	6.090.000	7.164.414	44.785.070	1,7%
Tesorería	1.024.660	182.799	24.875.060	290.775	3.616.398	5.571.480	3.760.873	3.045.233	32.673.387	1.045.644	76.086.309	2,9%
Ajustes periodificación	22.463	1.354	20.581		122.731	7.050	23.190	94.154	4.709	66.858	363.090	0,0%
<b>Total Activo</b>	<b>48.963.693</b>	<b>884.790.996</b>	<b>771.253.782</b>	<b>489.509</b>	<b>8.595.258</b>	<b>314.970.226</b>	<b>76.069.923</b>	<b>54.525.579</b>	<b>346.046.004</b>	<b>120.918.724</b>	<b>2.626.623.694</b>	<b>100,0%</b>

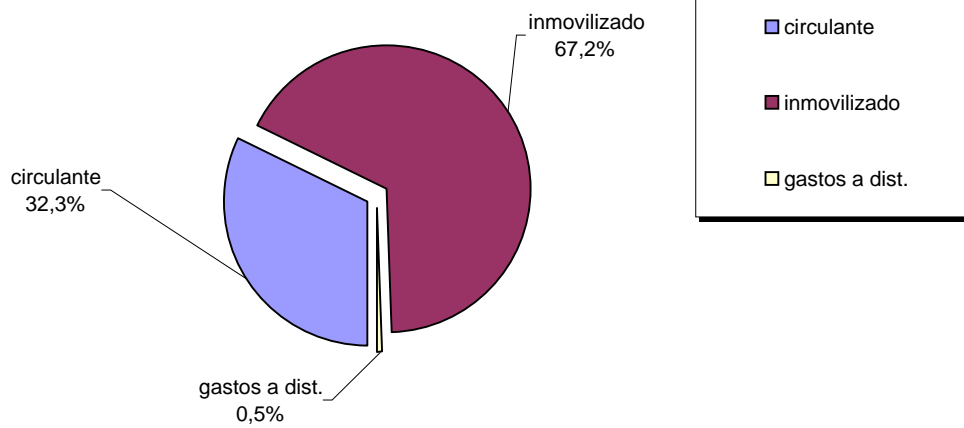
PASIVO	CMPD	CAC	CIEGSA	INACEPS	IVEX	IVVSA	PCC	SEPIVA	SPTCV	VAERSA	TOTAL	%
<b>FONDOS PROPIOS</b>												
Capital Social	21.997.039	241.968.000	123.164.838	180.300	2.597.570	63.160.591	8.444.219	24.462.910	51.320.415	36.447.933	573.743.815	21,8%
Reservas y Resultados	(31.956.618)	(145.881.378)	(526.173)	262.984	1.534.685	(10.133.264)	(4.774.687)	23.946.802	(83.838.983)	(13.589.484)	(264.956.116)	-10,0%
<b>INGRESOS DISTRIB. VARIOS EJERC.</b>	9.073.415	22.467.391			54.263	10.440.166	7.602.052	52.467	3.606.243	186.547	53.482.544	2,0%
<b>PROVISIONES</b>					132.223	143.995		387.944		274.572	938.734	0,0%
<b>ACREEDORES LARGO PLAZO</b>	39.565.720	539.685.825	154.723.194			125.965.884	36.010.121	209.353	346.504.512	38.727.629	1.281.392.238	48,8%
<b>ACREEDORES CORTO PLAZO</b>	10.284.137	226.551.158	493.891.923	46.225	4.276.517	125.392.854	28.788.218	5.466.103	28.453.817	58.871.527	982.022.479	37,4%
<b>Total Pasivo</b>	<b>48.963.693</b>	<b>884.790.996</b>	<b>771.253.782</b>	<b>489.509</b>	<b>8.595.258</b>	<b>314.970.226</b>	<b>76.069.923</b>	<b>54.525.579</b>	<b>346.046.004</b>	<b>120.918.724</b>	<b>2.626.623.694</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 3

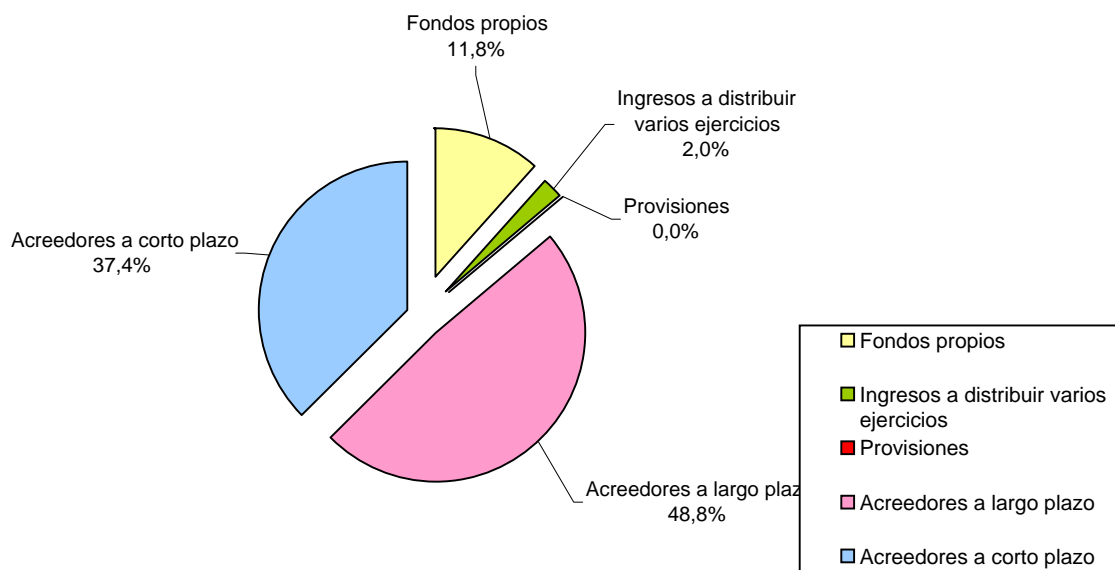


## COMPOSICIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE AGREGADO

### COMPOSICIÓN DEL ACTIVO



### COMPOSICIÓN DEL PASIVO



Cuadro 4

**SOCIEDADES MERCANTILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (en euros)**

INGRESOS	CMPD	CAC	CIEGSA	INACEPS	IVEX	IVVSA	PCC	SEPIVA	SPTCV	VAERSA	TOTAL	%
De las actividades ordinarias	8.209.931	50.190.508	227.047.110	110.123	11.201.773	58.593.113	464.984	48.149.981	5.583.846	37.117.741	446.669.110	97,5
Subvenciones de capital	995.442	803.107				20.836	332.818	25.991		17.149	2.195.343	0,5
Financieros	20.627	229.711	500.049	3	3.275	313.580	60.933	88.679	3.461.242	111.573	4.789.672	1,0
Resto de ingresos	183.230	400.764	1.553.526		581.673	420.450	18.208	994.522	7.366	405.349	4.565.088	1,0
<b>Total ingresos</b>	<b>9.409.230</b>	<b>51.624.090</b>	<b>229.100.685</b>	<b>110.126</b>	<b>11.786.721</b>	<b>59.347.979</b>	<b>876.943</b>	<b>49.259.173</b>	<b>9.052.454</b>	<b>37.651.812</b>	<b>458.219.213</b>	<b>100,0</b>

GASTOS	CMPD	CAC	CIEGSA	INACEPS	IVEX	IVVSA	PCC	SEPIVA	SPTCV	VAERSA	TOTAL	%
De personal	878.919	3.240.346	3.069.112	59.300	2.308.819	7.615.766	712.372	2.583.149	866.396	19.088.450	40.422.629	7,0
Amortizaciones	3.465.703	13.158.832	1.775.676	4.398	160.309	380.775	1.643.635	511.970	4.503.462	1.503.546	27.108.306	4,7
Financieros	1.267.869	25.703.679	817.099		87.346	2.420.258	676.909	247.413	27.161.075	869.413	59.251.061	10,3
Resto de gastos	13.031.903	62.125.510	228.852.888	67.205	9.182.614	52.157.138	3.150.181	41.759.580	13.965.027	26.461.335	450.753.381	78,0
<b>Total gastos</b>	<b>18.644.394</b>	<b>104.228.367</b>	<b>234.514.775</b>	<b>130.903</b>	<b>11.739.088</b>	<b>62.573.937</b>	<b>6.183.097</b>	<b>45.102.112</b>	<b>46.495.960</b>	<b>47.922.744</b>	<b>577.535.377</b>	<b>100,0</b>

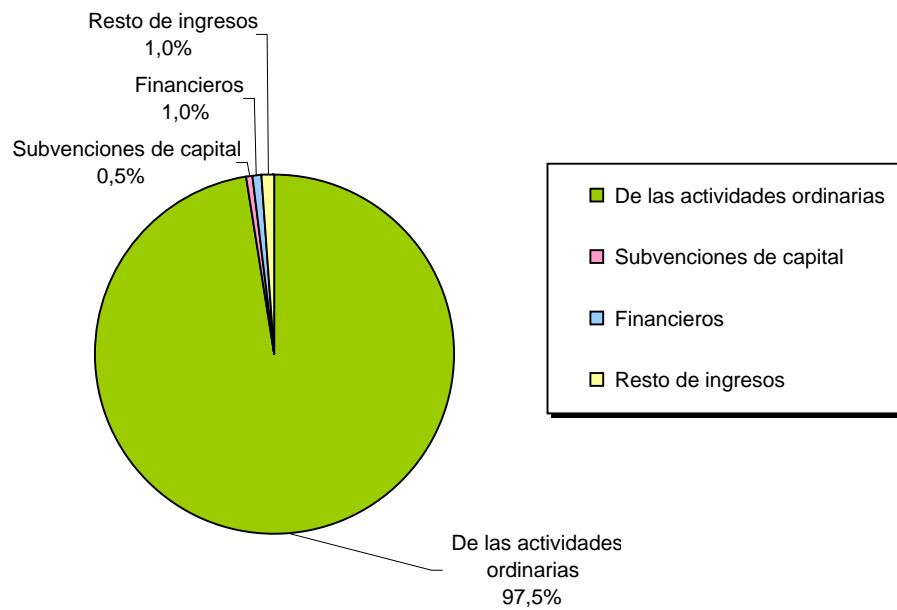
<b>RESULTADO</b>	<b>(9.235.164)</b>	<b>(52.604.277)</b>	<b>(5.414.090)</b>	<b>(20.777)</b>	<b>47.633</b>	<b>(3.225.958)</b>	<b>(5.306.154)</b>	<b>4.157.061</b>	<b>(37.443.506)</b>	<b>(10.270.932)</b>	<b>(119.316.164)</b>
------------------	--------------------	---------------------	--------------------	-----------------	---------------	--------------------	--------------------	------------------	---------------------	---------------------	----------------------

COMP. RESULTADO	CMPD	CAC	CIEGSA	INACEPS	IVEX	IVVSA	PCC	SEPIVA	SPTCV	VAERSA	TOTAL
Explotación	(9.153.039)	(10.757.200)	(6.649.988)	(16.298)	(57.556)	3.849.179	(5.021.110)	5.621.237	(10.906.760)	(8.902.429)	(41.993.964)
Financieros	(1.247.242)	(25.473.968)	(317.050)	3	(84.071)	(2.106.678)	(615.976)	(158.734)	(23.699.833)	(757.840)	(54.461.389)
Extraordinarios	1.165.117	(16.373.109)	1.552.948	(4.482)	189.260	(4.968.459)	330.932	(1.442.001)	(2.836.913)	(614.776)	(23.001.483)
Imp. s/ sdes.	0	0	0	0	0	0	0	136.559		4.113	140.672
<b>Resultado Ejercicio</b>	<b>(9.235.164)</b>	<b>(52.604.277)</b>	<b>(5.414.090)</b>	<b>(20.777)</b>	<b>47.633</b>	<b>(3.225.958)</b>	<b>(5.306.154)</b>	<b>4.157.061</b>	<b>(37.443.506)</b>	<b>(10.270.932)</b>	<b>(119.316.164)</b>

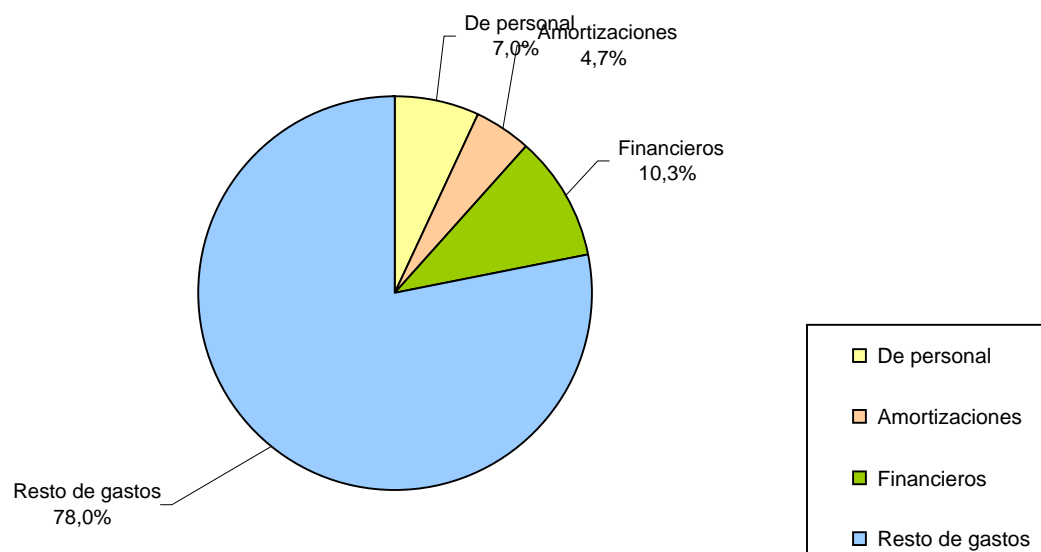
Cuadro 5

## COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

### COMPOSICIÓN DE INGRESOS



### COMPOSICIÓN DE GASTOS



Cuadro 6

### **3.2 Subvenciones de la Generalitat Valenciana**

Los cuadros 7 y 8, que se incluyen al final de este apartado, han sido elaborados por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información que se desprende de las cuentas anuales de 2003 de las sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana. En el cuadro 7 se muestran, para cada mercantil, las subvenciones corrientes consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2003, las modificaciones posteriores y los importes cobrados durante el ejercicio. El cuadro 8 muestra la representación gráfica de la participación de cada sociedad mercantil en el volumen anual de subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana, concedidas al conjunto de todas ellas en el ejercicio 2003.

#### **a) Subvenciones corrientes**

Las subvenciones corrientes consignadas en la LPGV de 2003 han ascendido a 34.002.750 euros, se han visto disminuidas durante el ejercicio en 722.167 euros, (en términos porcentuales, un 2,1%), por lo que el importe definitivo total ha sido de 33.280.583 euros. De este último importe, el conjunto de las sociedades mercantiles ha recibido durante el ejercicio 2003 la cantidad de 17.838.737 euros, lo que supone un 53,6%.

Las subvenciones más significativas son las concedidas al IVEX, a CIEGSA, a SPTCV y a PCC, con importes, respectivamente, de 10.225.120 euros, 9.571.234 euros, 4.766.820 euros y 4.647.217 euros. Estas subvenciones representan, conjuntamente, el 87,8% del total. Asimismo, pero en menor medida, destaca la subvención concedida al IVVSA que con un importe de 3.277.748 euros, representa el 9,8% del total.

#### **b) Subvenciones de capital**

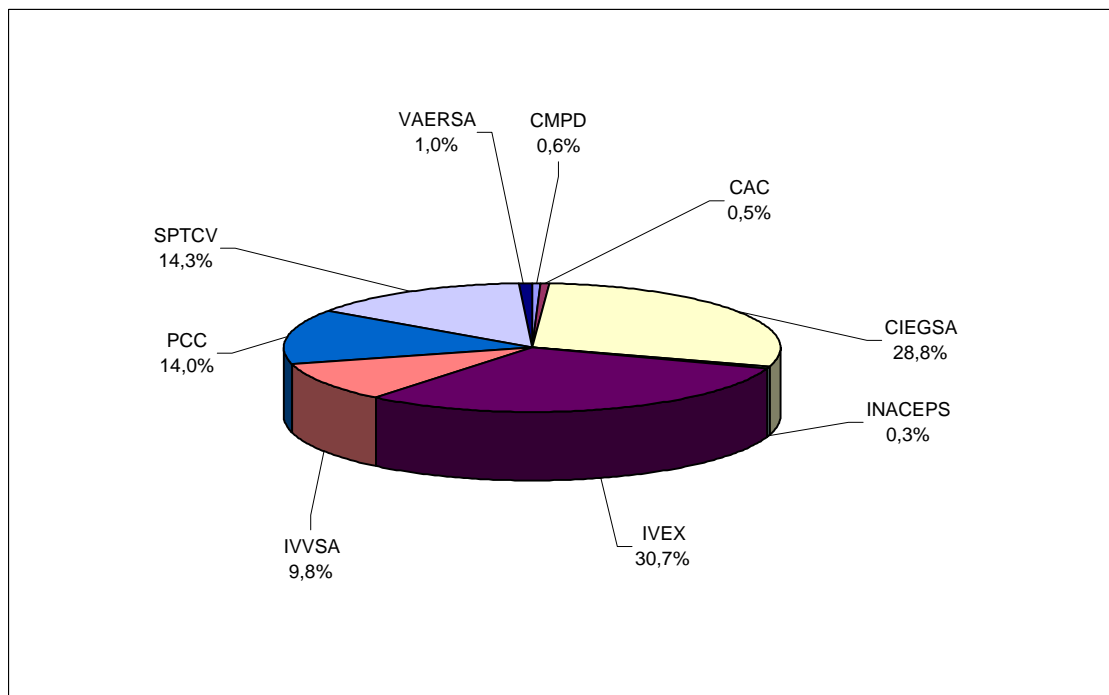
En la LPGV del ejercicio 2003 no se han consignado subvenciones de capital, si bien durante el ejercicio SEPIVA ha cobrado un importe de 876.996 euros, correspondiente a una subvención concedida en el ejercicio 2002, para la realización de una aplicación en materia de gestión medioambiental.

**SOCIEDADES MERCANTILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**  
**SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003 (en euros)**

<b>CORRIENTES</b>	<b>CMPD</b>	<b>CAC</b>	<b>CIEGSA</b>	<b>INACEPS</b>	<b>IVEX</b>	<b>IVVSA</b>	<b>PCC</b>	<b>SPTCV</b>	<b>VAERSA</b>	<b>TOTAL</b>
Consignadas en la LPGV 2003	0	0	9.871.740	250.000	10.525.120	3.428.000	4.797.470	4.766.820	363.600	34.002.750
Aumentos (Reducciones)	183.900	180.300	(300.506)	(139.877)	(300.000)	(150.252)	(150.253)	0	(45.479)	(722.167)
<b>Importe definitivo</b>	<b>183.900</b>	<b>180.300</b>	<b>9.571.234</b>	<b>110.123</b>	<b>10.225.120</b>	<b>3.277.748</b>	<b>4.647.217</b>	<b>4.766.820</b>	<b>318.121</b>	<b>33.280.583</b>
Cobradas en el ejercicio	183.900	0	4.005.477	0	7.668.840	2.458.311	3.485.413	0	36.796	17.838.737
% cobros	100,0	0,0	41,8	0,0	75,0	75,0	75,0	0,0	11,6	53,6

Cuadro 7

## DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CORRIENTES



Cuadro 8

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como de los respectivos acuerdos del Consejo de esta Sindicatura de Cuentas por los que tuvo conocimiento de los borradores de los Informes individuales de Fiscalización, correspondientes al año 2003, los mismos se remitieron a los cuentadantes para que, en los plazos concedidos, formularan alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. La Sociedad fiscalizada ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido de los Informes individuales.
4. El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura de Cuentas, se incorporan como Anexo II en soporte CD-Rom.

**AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.**





## **1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL DE AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.**

Según Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de noviembre de 2002, se autoriza la constitución, a través de la empresa pública de la Generalitat Valenciana, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., de la sociedad mercantil en forma de responsabilidad limitada con la denominación Aeropuerto de Castellón, S.L., al amparo del artículo 52 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y del artículo 99 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta sociedad pública es creada para la gestión y desarrollo del proyecto del aeropuerto de Castellón. La Diputación de Castellón participará en el futuro hasta un cincuenta por ciento en la citada sociedad para canalizar de manera conjunta la citada gestión.

De acuerdo con lo anterior, Aeropuerto de Castellón, S.L. se constituye el 21 de enero de 2003 como compañía mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por sus Estatutos sociales, por las disposiciones de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en lo que le sea de aplicación.

El objeto social de la entidad según el artículo 3 de sus Estatutos es la construcción, desarrollo, gestión y explotación, en cualquiera de las formas admitidas por la normativa vigente, de infraestructuras aeroportuarias o de servicios relacionados con el transporte aéreo de personas y/o mercancías. La Sociedad tiene su domicilio social en Castellón (artículo 4 de sus Estatutos).

## **2. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONARIADO**

El capital social fundacional queda fijado en sesenta mil euros, dividido en 6.000 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, con un valor de diez euros cada una de ellas, que fueron asumidas en su totalidad por Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y desembolsadas íntegramente en enero de 2003. Posteriormente, en marzo de 2003, la Diputación de Castellón, suscribió íntegramente la ampliación de capital de 6.000 nuevas participaciones, con un nominal de 10 euros cada una de ellas, que fueron desembolsados íntegramente.

De acuerdo con lo anterior, la participación de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. en Aeropuerto de Castellón, S.L. es del 50%, participando la Diputación de Castellón en el restante 50%.

### **3. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN 2003**

El ejercicio 2003 ha sido el de la constitución de la Sociedad. El hecho más relevante ocurrido durante este ejercicio ha sido la adjudicación del contrato de “construcción y explotación de las instalaciones aeroportuarias de Castellón”, a “Concesiones Aeroportuarias S.A.”.

### **4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES**

#### **4.1 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

Como se ha indicado en el apartado 1, Aeropuerto de Castellón, S.L. se constituye el 21 de enero de 2003. Las cuentas anuales presentadas por la citada Sociedad comprenden el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias de 2003 y la memoria, todos estos documentos en modelo abreviado.

Dada la fecha de constitución de la Sociedad y la todavía escasa actividad realizada, no se ha llevado a cabo una fiscalización completa de las cuentas anuales sino que se ha realizado una revisión limitada de dichas cuentas extrayendo las incidencias y formulando, en su caso, las observaciones y recomendaciones pertinentes.

En consecuencia, se han aplicado los procedimientos de auditoría financiera que se han considerado necesarios, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los siguientes aspectos:

- Revisión analítica del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales (Inmovilizado, tesorería, fondos propios, acreedores a corto plazo, otros gastos de explotación).
- Revisión de la gestión contractual y de los convenios de colaboración suscritos por la Sociedad en el ejercicio 2003.

#### **4.2 Balance**

El cuadro siguiente, muestra, en euros, el balance de Aeropuerto de Castellón a 31 de diciembre de 2003:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>99.500</b>
Gastos de establecimiento	68.602
Inmovilizaciones materiales	30.988
<b>Activo circulante</b>	<b>121.121</b>
Deudores	30.989
Tesorería	90.132
<b>Total Activo</b>	<b>220.711</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>118.142</b>
Capital suscrito	120.000
Pérdidas y ganancias	(1.858)
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>102.569</b>
Acreeedores varios	9.332
Acreeedores comerciales	90.000
Otras cuentas no bancarias	3.237
<b>Total Pasivo</b>	<b>220.711</b>

Cuadro 1

#### **4.3 Epígrafes más significativos del balance**

##### **4.3.1 Inmovilizado**

###### a) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento ascienden a 31 de diciembre de 2003 a 68.602 euros. De este importe 66.087 euros corresponden a gastos de primer establecimiento y el resto a gastos de constitución.

Durante el ejercicio 2003 se han activado como gastos de primer establecimiento, entre otros, 62.804 euros correspondientes a los gastos de patrocinio de las actividades deportivas desarrolladas en relación a un torneo de golf y a los gastos derivados de la presentación del proyecto del Aeropuerto de Castellón.

Como se indica en la normas de valoración del Plan General de Contabilidad estos gastos solamente deberán figurar en el activo del balance en la medida que tengan una proyección económica futura y sean necesarios para el inicio de la actividad.

La memoria de las cuentas anuales no detalla los criterios que se van a aplicar para amortizar los gastos de establecimiento, que en todo caso lo han de ser en un plazo máximo de 5 años.

En relación con los gastos derivados del patrocinio de las actividades deportivas antes mencionadas, hay que señalar que son autorizados por el Consejo de Administración de la Sociedad, si bien en una fecha posterior a la de la firma del convenio de patrocinio con la empresa organizadora y por un importe inferior al que finalmente se desembolsó.

b) Inmovilizaciones materiales

El saldo de 30.988 euros de la cuenta Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2003 se corresponde con los trabajos de adecuación y desbroce de una parcela de 7.000 m<sup>2</sup>.

Los terrenos sobre los que está desarrollando la Sociedad los trabajos correspondientes a su objeto social son actualmente propiedad de la Diputación Provincial de Castellón. En este sentido, y para poder desplegar su objeto social, la Diputación de Castellón, mediante convenio de 7 de marzo de 2003, otorga a la Sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L., la concesión demanial sobre los terrenos para que pueda acometer esta obra. Esta información debería haber sido incluida en la memoria de las cuentas anuales y se tendría que haber contabilizado el derecho de uso de estos terrenos.

c) Deudores

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición de este epígrafe del balance al cierre del ejercicio:

Cuenta	Importe
Deudores	15.128
Hacienda Pública, deudor por IVA	15.485
Otros	376
Total	30.989

Cuadro 2

La totalidad del saldo de la cuenta “Deudores”, se corresponde con el importe que la empresa Concesiones Aeroportuarias, S.A., tiene que abonar a Aeropuerto de Castellón, S.L., como consecuencia del reintegro del coste de los anuncios efectuados en el BOE, DOGV y prensa escrita para dar publicidad a la licitación del contrato de construcción y explotación del Aeropuerto de Castellón. El abono por parte de la empresa Concesiones Aeroportuarias, S.A. se realiza en enero de 2004.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudor por IVA” recoge el importe soportado y deducible por la adquisición de bienes y servicios en el ejercicio, que se encuentra pendiente de abono por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de nuestra revisión.

d) Tesorería

El saldo de tesorería, 90.132 euros, se corresponde con los fondos disponibles en la única cuenta corriente mantenida por la entidad que ha sido remunerada en el ejercicio a un tipo de interés del 2,13%.

e) Fondos propios

El cuadro siguiente muestra la composición de los fondos propios de la entidad, en euros:

Cuenta	Importe
Capital social	120.000
Resultados del periodo	(1.858)
Total	118.142

Cuadro 3

El capital social es de 120.000 euros dividido en 12.000 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, con un valor de diez euros cada una de ellas, de las que 6.000 fueron asumidas por la Generalitat Valenciana, a través de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y desembolsadas íntegramente en enero de 2003; el resto, 6.000 participaciones, fueron suscritas íntegramente y desembolsadas por la Diputación de Castellón en la ampliación de capital realizada en marzo de 2003 (ver apartado 2).

f) Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe al cierre de 2003, es la siguiente, en euros:

Cuenta	Importe
Acreedores prestación servicios	9.211
Hacienda Pública, acreedora conceptos fiscales	121
Deudas a corto plazo con empresas del grupo	90.000
Cuenta corriente con empresas del grupo	1.337
Cuenta corriente con socios y administradores	1.900
Total	102.569

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Deudas a corto plazo con empresas del grupo”, recoge la deuda pendiente con SPTCV como consecuencia del préstamo que esta sociedad ha concedido a Aeropuerto de Castellón, S.L. por importe de 90.000 euros con vencimiento en junio de 2004. El resto de Acreedores a corto plazo, se corresponden en su mayor parte con

deudas por prestación de servicios que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003.

#### 4.4 Análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 de Aeropuerto de Castellón, se muestra a continuación, en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>
Otros gastos de explotación	16.927
<b>Beneficios de explotación</b>	-
Diferencias negativas de cambio	-
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>2.019</b>
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	-
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	-
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	-
Impuesto sobre sociedades	-
<b>Beneficio del ejercicio</b>	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>
Otros ingresos explotación	13.050
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>3.877</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	2.019
<b>Resultados financieros negativos</b>	-
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>1.858</b>
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>1.858</b>
<b>Resultado del ejercicio (Pérdidas)</b>	<b>1.858</b>

Cuadro 5

El epígrafe “otros gastos de explotación” incluye 13.648 euros, que se deben en su mayor parte a gastos de inserción de anuncios y material de oficina.

“Otros ingresos de explotación”, incluyen los ingresos derivados del reintegro que del coste de los anuncios de licitación del concurso de la concesión debe efectuar el adjudicatario de la misma (ver apartado 4.3. c).

En el ejercicio 2003 no se ha efectuado ninguna contratación de personal.

## 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

Aeropuerto de Castellón, S.L. es una sociedad pública de carácter mercantil de capital mixto, en la que la participación de SPTCV al 31 de diciembre de 2003 asciende al 50% y el 50% restante corresponde a la Diputación de Castellón.

En nuestros informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente, el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante, TRLCAP), en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, esto ocurre cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

### 5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

De acuerdo con la información facilitada por la entidad, durante el ejercicio 2003 han licitado y adjudicado cuatro expedientes de contratación por un importe total adjudicado de 128.015.083 euros.

(en euros)

	Nº exp	Importe licitado	Importe adjudicado
Total concurso	1	(1) 113.802.025	(2) 127.076.000
Total procedim. negociado sin publicidad	3	942.146	939.083
Total general	4	114.744.171	128.015.083

(1) Presupuesto de ejecución de las instalaciones aeroportuarias indicado en el Pliego

(2) Coste de la inversión a realizar de acuerdo con la proposición económica de la empresa concesionaria.

#### Cuadro 6

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos aplicados por la entidad en la contratación de bienes y servicios, se han seleccionado los expedientes que se detallan en el cuadro 7.



(en euros)

Concepto	Tipo	Importe licitac.	Importe adjudicac.
Contrato para la construcción y explotación del Aeropuerto de Castellón	C	113.802.026	127.076.000
Consultoría y asistencia técnica para el control y supervisión de la documentación técnica a elaborar por el adjudicatario de la ejecución y explotación de las instalaciones aeroportuarias del Aeropuerto de Castellón - Costa de Azahar, así como para el control de la tramitación del expediente ante las distintas Administraciones y dirección de obra de los trabajos iniciales de construcción.	PNSP	900.000	900.000

C: Concurso

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

## Cuadro 7

De acuerdo con lo señalado en el apartado 5.1 de este Informe, a continuación se comentan los aspectos más significativos que han surgido de la revisión de los expedientes seleccionados.

a) *Contrato para la construcción y explotación del aeropuerto de Castellón*

- De acuerdo con lo señalado en el propio Pliego (cláusula 3), el contrato se rige por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Las actuaciones preparatorias se iniciaron en el año 1997 mediante la aprobación por la Diputación de Castellón del “Estudio sobre localización de emplazamientos para futuras instalaciones aeroportuarias de Castellón”.

En los años siguientes se continúan realizando las tramitaciones necesarias de acuerdo con la legislación vigente, de tal forma que con fecha 21 de enero de 2003, la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón constituyan mediante participación en el 50% la Sociedad pública “Aeropuerto de Castellón, S.L.”.

Mediante Orden del Ministerio de Fomento de fecha 31 de marzo de 2003, se declara que la titularidad del aeropuerto de Castellón, que correspondía a la Diputación Provincial de Castellón, pasa a ser de la Sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L.

Todas las actuaciones preparatorias llevadas a cabo preceden a la emisión de un informe sobre tráfico aéreo, pasajeros y previsión de ingresos, que tiene gran interés para decidir sobre la oportunidad y viabilidad del proyecto. Este informe fue emitido en marzo de 2003.

- El 12 de mayo de 2003, la Junta General de Aeropuerto de Castellón, S.L. aprobó el “Pliego de Cláusulas que deben regir el Contrato para la construcción y

explotación del Aeropuerto de Castellón, Costa Azahar”. Cabe destacar que: a) El objeto de la licitación consistía tanto en la construcción del aeropuerto como en la explotación del mismo. b) No se contempla en el Pliego un régimen de contraprestaciones económicas (precio) toda vez que la remuneración al adjudicatario por la ejecución del aeropuerto se compensa mediante la concesión de los derechos de explotación de sus instalaciones durante un plazo de 50 años. c) El Pliego contempla la ejecución de una primera fase que posibilite la puesta en marcha del aeropuerto en el año 2007, así como una segunda o ulteriores fases de ampliación de las instalaciones en función de la demanda e intensidad de uso. d) Asimismo, se contempla la posibilidad de ejecución y explotación de una zona de actividades complementarias, cuyo diseño y ejecución se dejaba abierto a las sugerencias de los licitadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 48/1998, de 31 de diciembre, Aeropuerto de Castellón, S.L. realizó las preceptivas publicaciones.

- Dentro del plazo señalado para presentar sus propuestas los licitadores, la Junta General de Aeropuerto de Castellón, S.L. en su reunión de fecha 14 de julio de 2003, acordó modificar el Pliego en aspectos que se refieren a la conexión del aeropuerto con la carretera nacional 340, así como los que se refieren a la cuantía de los préstamos participativos y a la articulación de garantías sobre el tráfico aeroportuario anual.

Estas modificaciones se realizaron, según consta en el acta correspondiente, para “clarificar algunos aspectos planteados por los posibles licitadores en la reunión informativa celebrada el pasado día 26 de junio, así como tras la reunión mantenida con la Asociación Española de Compañías Aéreas en fecha 24 de junio de 2003”.

Esta modificación del Pliego obligó a publicar de nuevo la licitación y a prorrogar el plazo de presentación de proposiciones.

- Finalizado el día 25 de agosto de 2003 el plazo concedido en orden a la presentación de ofertas por los licitadores, la única oferta formulada fue la oferta conjunta de PGP Asociados, Consultoría de Gestión y Servicios, S.L. (PGP Asociados), Luis Batalla, S.A. Unipersonal (LUBASA) y FCC Construcción, S.A. (FCC).

La apertura de plicas se llevó a cabo el 29 de agosto de 2003, y se entregó la documentación integrante de la oferta a la comisión técnica encargada de la valoración de la misma, que emitió los informes favorables a la adjudicación en septiembre de 2003 (aspectos técnicos) y en octubre de 2003 (aspectos económicos).

Finalmente, y mediante Acuerdo del Consejo de Aeropuerto de Castellón, S.L. de fecha 17 de octubre de 2003 se adjudicó el contrato a la única oferta presentada, que se formalizó mediante escritura pública el 16 de diciembre de 2003.

El acta de comprobación de replanteo se levantó el día 5 de marzo de 2004, autorizándose el inicio de la ejecución de las obras.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Diputación de Castellón y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio por el cual ésta otorgaba una subvención a la Excm. Diputación Provincial para atender el pago de los justiprecios determinados en los expedientes expropiatorios tramitados para la ejecución del Aeropuerto de Castellón, Costa de Azahar.

- El contrato de concesión para la construcción y explotación del “Aeropuerto de Castellón, Costa de Azahar” se formalizó mediante escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2003. La estipulación octava de este documento lleva por título “Aclaraciones sobre aspectos relacionados con obligaciones de las partes”. Sin embargo, una vez analizado el contenido de esta estipulación y de otras que integran el contrato, cabe significar que, en algunos casos, las partes van más allá de la mera aclaración e introducen una nueva redacción no prevista o que es distinta al texto del Pliego que rige la contratación. Estos aspectos se refieren a:
  - Mejoras y modificaciones de los aspectos técnicos a propuesta de la concesionaria.
  - Pago del canon fijo anual a Aeropuerto de Castellón, S.L. y tarifas por la utilización de las obras e infraestructuras aeroportuarias.
  - Préstamo participativo a conceder por Aeropuerto de Castellón, S.L. y riesgo y ventura del contrato y establecimiento del equilibrio del mismo.
  - Capital social de las empresas adjudicatarias y cesión del contrato
  - Canon a percibir por Aeropuerto de Castellón, S.L. por el inicio del desarrollo del contrato y responsabilidad por posibles paralizaciones de la obra motivadas por aspectos relacionadas con el medio ambiente.
  - Carta de patrocinio y acreditación de la solvencia técnica para la explotación de las instalaciones aeroportuarias.
  - Financiación externa de la empresa concesionaria y presupuesto de las obras.

Dado el conjunto de singularidades introducidas en el documento público de formalización contractual, cabe llegar a la conclusión de que por su relevancia debían haberse canalizado a través de una nueva licitación, con el objeto de respetar los principios de contratación recogidos en el artículo 10 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. No obstante, debe hacerse notar que no consta que se haya presentado en tiempo y forma, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley citada, ninguna reclamación contra el procedimiento seguido por “Aeropuerto de Castellón, S.L.”

- b) Contrato de consultoría y asistencia técnica para el control y supervisión de la documentación técnica a elaborar por el adjudicatario de la ejecución y explotación del Aeropuerto de Castellón, Costa de Azahar, así como para el control de la tramitación del expediente ante las distintas administraciones y dirección de obra de los trabajos iniciales de construcción.*

En relación con la adjudicación de este contrato, hemos de señalar que se realiza a favor de la misma empresa a la que la Diputación Provincial de Castellón encargó la redacción del proyecto técnico. A tal efecto, se elige el procedimiento negociado sin publicidad, pero no se justifica la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre. Tampoco se efectúa una convocatoria de licitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de dicha Ley.

## **6. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.1 de este Informe, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La activación de gastos necesarios para la puesta en marcha de Aeropuerto de Castellón como gastos de primer establecimiento debe estar debidamente justificada en la medida que tengan una proyección económica futura y sean necesarios para el inicio de la actividad. En todo caso, han de ser amortizados en un plazo máximo de cinco años.
- b) Respecto de los terrenos sobre los cuales se están llevando a cabo los trabajos que constituyen el objeto social de Aeropuerto de Castellón, y que son propiedad de la Diputación de Castellón, debe quedar reflejado en las cuentas anuales de la Sociedad la cesión del derecho de uso que ha realizado la Diputación de Castellón a favor de Aeropuerto del Castellón, S.L.
- c) En cuanto a la actividad inversora, se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto en el apartado 5 de este Informe como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación aplicados por la entidad en el ejercicio.
- d) Aeropuerto de Castellón, S.L. está participada en un 50% por cada una de las dos administraciones que la constituyen (Diputación y Generalitat), de donde se deduce que ninguna de las dos tiene por sí sola la participación mayoritaria.

Esta circunstancia puede dar lugar a la inaplicación de aquellas normas propias de las empresas públicas de la Diputación o de la Generalitat Valenciana, que exijan una participación mayoritaria de la respectiva Administración. Sin embargo, una interpretación sistemática, lógica y finalista del ordenamiento, no puede desconocer que nos encontramos ante una empresa pública cuyo capital social es en su totalidad de titularidad pública, ni que el Derecho Público establece unos controles y obligaciones que son análogos para todas las empresas participadas mayoritariamente por una Administración Pública.

**CIRCUITO DEL MOTOR  
Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. (en adelante Circuito del Motor o la Sociedad), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de Circuito del Motor, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de Circuito del Motor están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del Circuito del Motor, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas,



revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- b) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales, en particular, el inmovilizado, deudas con entidades de crédito y las principales cuentas de ingresos y gastos.
- d) Revisión de la gestión contractual.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Circuito del Motor, para el desarrollo de su actividad, tiene afectados a su explotación terrenos propiedad de la Generalitat Valenciana respecto de los que no se ha producido una cesión formal a la Sociedad, estando sin definir aspectos importantes como el régimen jurídico aplicable a la cesión, el periodo o duración de la misma, la delimitación de los títulos de propiedad de las construcciones realizadas sobre dichos terrenos y la valoración y tratamiento contable tanto de los terrenos como de las construcciones.

Hasta tanto no se formalice la cesión de los terrenos y se clarifiquen dichas cuestiones, el registro contable más adecuado de las construcciones e instalaciones realizadas sobre los terrenos propiedad de la Generalitat Valenciana, actualmente contabilizadas en “Inmovilizaciones materiales” y cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2003 asciende a 38.715.719 euros, sería en “Inmovilizaciones inmateriales” (véase apartado 4.2.1).

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el patrimonio de la Sociedad presenta a 31 de diciembre de 2003 un saldo negativo por importe de 9.959.579 euros inferior por tanto a la mitad del capital social, por lo que los administradores deben adoptar las medidas previstas en el apartado 4º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas al objeto de reequilibrar su situación patrimonial.

El Gobierno Valenciano acordó, el 11 de junio de 2004, ampliar el capital social de Circuito del Motor en 11.181.828 euros, pero el efecto de la ampliación es insuficiente para reponer el equilibrio patrimonial, por lo que la Generalitat debería plantearse nuevas operaciones societarias que permitan alcanzar ese objetivo.

- b) El Consejo de Administración aprobó dos reclasificaciones de personal, sin contar con el informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003 (véase apartado 4.4.2).

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1998. Actualmente depende de la Conselleria de Cultura y Educación.

El objeto social, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, es la organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los terrenos, inmuebles e instalaciones del circuito de velocidad, así como la promoción de las actividades deportivas que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat Valenciana.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante el ejercicio 2003 la actividad del Circuit de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo ha sido de continuidad respecto del año anterior. Se ha celebrado el Campeonato del Mundo de Superbike, dos carreras de la fórmula de Campeones Bancaja de Motociclismo, una carrera de la Superfund World Series, el Campeonato de España de GT y Fórmula 3, el Gran Premio de la Comunitat Valenciana del Campeonato del Mundo de Motociclismo, el Campeonato de España de Velocidad y los campeonatos territoriales de Motociclismo y Automovilismo además de sesiones de tandas populares para motociclistas aficionados.

También se han celebrado entrenamientos de escuderías de Fórmula 1, de equipos de motociclismo, cursos de conducción, presentaciones, etc.

Asimismo la Sociedad ha llevado a cabo el patrocinio de deportistas y equipos con arreglo a su objeto social, en una doble vertiente: el patrocinio de base y el de élite, destacando el primer apartado con la puesta en funcionamiento, un año más, de las fórmulas de promoción de motociclismo y automovilismo en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Según datos del Informe de gestión de la Sociedad, durante 2003 acudieron al circuito un total de 354.000 espectadores para asistir a los eventos desarrollados en ese año y el porcentaje de ocupación de pista fue de un 92,3%.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Balance

El cuadro siguiente muestra en euros el balance de Circuito del Motor a 31 de diciembre de 2003, junto con los saldos relativos al cierre del ejercicio anterior:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>46.106.106</b>	<b>48.573.626</b>	<b>(5,1%)</b>
Gastos de establecimiento	19.030	35.131	(45,8%)
Inmovilizaciones inmateriales	71.190	59.998	18,7%
Inmovilizaciones materiales	46.015.592	48.478.239	(5,1%)
Inmovilizaciones financieras	294	258	14,0%
<b>Activo circulante</b>	<b>2.857.587</b>	<b>2.635.882</b>	<b>8,4%</b>
Existencias	226.505	304.083	(25,5%)
Deudores	1.580.312	1.639.232	(3,6%)
Inversiones financieras temporales	3.647	2.581	41,3%
Tesorería	1.024.660	647.061	58,4%
Ajustes por periodificación	22.463	42.925	(47,7%)
<b>Total activo</b>	<b>48.963.693</b>	<b>51.209.508</b>	<b>(4,4%)</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>(9.959.579)</b>	<b>(9.201.689)</b>	<b>8,2%</b>
Capital suscrito	21.997.039	13.519.765	62,7%
Aportac. socios compensación pérdidas	1	1	0,0%
Resultados de ejercicios anteriores	(22.721.455)	(13.481.160)	68,5%
Pérdidas y ganancias	(9.235.164)	(9.240.295)	(0,1%)
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>9.073.415</b>	<b>10.179.534</b>	<b>(10,9%)</b>
<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>39.565.720</b>	<b>43.476.205</b>	<b>(9,0%)</b>
Deudas con entidades de crédito	39.545.186	43.451.764	(9,0%)
Otros acreedores	20.534	24.441	(16,0%)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>10.284.137</b>	<b>6.755.458</b>	<b>52,2%</b>
Deudas con entidades de crédito	7.765.090	5.031.893	54,3%
Acreedores comerciales	1.988.635	1.485.107	33,9%
Otras deudas no comerciales	512.812	232.817	120,3%
Ajustes por periodificación	17.600	5.641	212,0%
<b>Total pasivo</b>	<b>48.963.693</b>	<b>51.209.508</b>	<b>(4,4%)</b>

Cuadro 1

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe del balance y su movimiento durante el ejercicio 2003 se muestran en el siguiente cuadro, en euros:

	Saldo 31-12-2002	Altas / dotación	Bajas	Saldo 31-12-2003
Terrenos	3.464.320	-	-	3.464.320
Construcciones	19.012.239	19.945	-	19.032.184
Instalaciones técnicas	11.116.387	38.648	-	11.155.035
Pista circuito	17.738.239	34.390	-	17.772.629
Otras instalaciones	1.555.432	6.253	-	1.561.685
Mobiliario	3.750.680	123.449	-	3.874.129
Equipos informáticos	257.328	36.598	-	293.926
Elementos transporte	474.609	97.341	-	571.950
Otro inmovilizado material	451.778	231.253	(16.699)	666.332
Inmovilizado en curso	-	380.328	-	380.328
<b>Inmovilizado bruto</b>	<b>57.821.012</b>	<b>968.205</b>	<b>(16.699)</b>	<b>58.772.518</b>
<b>Amortización acumulada</b>	<b>(9.342.773)</b>	<b>(3.420.490)</b>	<b>6.337</b>	<b>(12.756.926)</b>
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>48.478.239</b>			<b>46.015.592</b>

Cuadro 2

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material están valorados a su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien. No se han activado gastos financieros.

En 2003 se adjudicó, sin incidencias a destacar, por concurso el contrato para la “redacción del proyecto y ejecución material de la obra para la construcción de una pista de prácticas en el Circuito”, por importe de 461.092 euros estando al 31 de diciembre en fase de ejecución. También hemos revisado la adquisición directa de dos chasis para vehículos de competición, recomendando que en aquellos casos en que no sea posible la publicidad y concurrencia en las adquisiciones de determinados bienes, se justifique en el expediente mediante informe razonado.

#### *Inmovilizados cedidos*

La sociedad tiene contabilizado en su inmovilizado material tanto el coste de la obra correspondiente a la 1ª Fase del circuito, contratada por la Generalitat Valenciana y en la que se subrogó en virtud del Decreto 128/1998 del Gobierno Valenciano, como la posteriormente contratada directamente por la Sociedad, en ambos casos construidas sobre suelo no propio.

El artículo 5 del citado Decreto 128/1998 establecía que “a los efectos de una mejor consecución de su objeto social, la Generalitat Valenciana, en el marco de lo previsto al efecto en la normativa en materia de patrimonio, podrá ceder a la sociedad Circuito del Motor y Promoción Deportiva, SA, todos aquellos terrenos e infraestructuras de su titularidad vinculados al circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana.”

La cesión de los terrenos prevista en ese artículo, aunque se haya producido de hecho, ya que es Circuito del Motor quién gestiona todas las instalaciones, está pendiente de formalizarse jurídicamente, y no existe convenio o acuerdo que delimite el régimen de propiedad de las construcciones realizadas sobre los terrenos de la Generalitat Valenciana, ni el periodo de vigencia de las cesiones de los terrenos y otros aspectos relevantes que afectan al tratamiento contable adecuado de las inversiones efectuadas por la empresa. En consecuencia, dado que Circuito del Motor no tiene títulos de propiedad sobre los terrenos cedidos, el registro contable más adecuado de las construcciones e instalaciones señaladas, cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2003 asciende a 38.715.719 euros, sería en el inmovilizado inmaterial.

#### **4.2.2 Tesorería**

La composición de la tesorería a 31 de diciembre de 2003, en euros, se muestra en el cuadro siguiente:

Caja	56.481
Bancos	968.179
Tesorería	1.024.660

Cuadro 3

Los fondos correspondientes a la cuenta bancaria principal han sido remunerados con tipos de interés comprendidos entre el 1,08% y el 1,85% anual.

En la contestación a nuestra solicitud de información, varias entidades financieras nos han señalado que al 31 de diciembre de 2003 constaban como autorizadas, para la disposición de fondos, personas que ya no tenían vinculación con la Sociedad. En las alegaciones formuladas al informe por la Sociedad, nos ha indicado que esas situaciones han sido subsanadas en 2004.

En 2003 se han efectuado pagos a través de la caja por importe de 930.000 euros, que si bien representa una disminución respecto de la cifra del ejercicio anterior, sigue siendo elevada.

#### **4.2.3 Fondos Propios**

El Gobierno Valenciano acordó el 13 de mayo de 2003 ampliar el capital social del Circuito del Motor en 8.477.274 euros. Al cierre del ejercicio 2003 el capital social se encontraba representado por 7.320 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de 3.005,06 euros cada una. Todas las acciones están suscritas por la Generalitat Valenciana.

Al 31 de diciembre de 2003 el patrimonio de la Sociedad es inferior a la mitad del capital social.

El 11 de junio de 2004 el Consell de Generalitat constituido en Junta General de accionistas amplió el capital social en 11.181.828 euros, mediante la emisión de 3.721 nuevas acciones, desembolsadas el 1 de julio de 2004. Dado que esta ampliación resulta insuficiente para reequilibrar la situación patrimonial hasta los niveles requeridos por la normativa mercantil, la Generalitat Valenciana debería plantearse nuevas operaciones societarias que permitan alcanzar ese objetivo.

#### 4.2.4 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los saldos y movimientos de ese epígrafe durante el ejercicio, en euros, son los siguientes:

	Saldos al 31-12-2002	Traspasos a resultados	Saldos al 31-12-2003
Subvenciones de capital	7.019.534	806.293	6.213.241
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.160.000	299.826	2.860.174
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	10.179.534	1.106.119	9.073.415

Cuadro 4

En “Subvenciones de capital” se recogen las concedidas por la Generalitat Valenciana en ejercicios anteriores para financiar las inversiones de la Sociedad. Durante el ejercicio 2003 no se han recibido subvenciones por este concepto.

En “Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios” se registra la contrapartida de las inversiones correspondientes a la 1ª fase del Circuito que fueron contratadas y pagadas por la Generalitat Valenciana y en las que se subrogó la Sociedad en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Decreto 128/1998, por el que se acuerda la constitución de la Sociedad.

Los movimientos del ejercicio se limitan al traspaso a resultados de la parte proporcional de las subvenciones de capital y de otros ingresos a distribuir en varios ejercicios, por un total de 1.106.119 euros, que han sido contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias como “Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio” por 995.442 euros y 110.677 euros como “Ingresos y beneficios de otros ejercicios”.

#### 4.2.5 Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito se componen principalmente de los préstamos y créditos. Además incluye los intereses devengados pendientes de pago a corto plazo. Su detalle al 31 de diciembre de 2003, y sus vencimientos, de acuerdo con los respectivos contratos, es el siguiente, en euros:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo				
	2004	2005	2006	2007	Resto	Total
Banesto	781.316	781.316	781.316	781.316	3.125.262	5.469.210
Bancaja	721.215	721.215	721.215	721.215	2.163.642	4.327.287
Caja Madrid	1.803.036	1.803.036	1.803.036	1.803.036	6.310.628	11.719.736
BSCH	601.012	601.012	601.012	601.012	2.404.049	4.207.085
DGZ Dekabank	-	-	-	1.974.556	11.847.312	13.821.868
BBVA	2.861.144	-	-	-	-	-
La Caixa	907.695	-	-	-	-	-
Intereses a corto	90.167	-	-	-	-	-
Otros	(495)	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>7.765.090</b>	<b>3.906.579</b>	<b>3.906.579</b>	<b>5.881.135</b>	<b>25.850.893</b>	<b>39.545.186</b>

Cuadro 5

Las características más significativas de las pólizas de crédito y de los préstamos se muestran en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Entidad financiera	Fecha contrato	Último vencimiento	Importe (límite)	Importe disponible	Condiciones
<i>Préstamos</i>					
Banesto	26-5-99	2011	7.813.157	-	Euribor (3m)+0,10%
Bancaja	10-12-99	2010	7.212.145	-	Variable BEI+0,20%
Caja Madrid	7-7-99	2011	18.030.363	-	Euribor (3m)+0,15%
BSCH	10-11-99	2011	6.010.121	-	Euribor (3m)+0,20%
DGZ Dekabank	8-5-01	2013	13.823.250	-	Euribor (6m)+0,05%
<i>Créditos</i>					
Bancaja	7-5-00	2004	1.502.530	1.502.530	Euribor (3m)+0,35%
Banco Valencia	7-5-00	2004	1.502.530	1.502.530	Euribor (3m)+0,35%
BBVA	8-5-03	2004	3.000.000	138.856	Euribor (3m)+0,07%
La Caixa	8-5-03	2004	3.000.000	2.092.305	Euribor (3m)+0,12%

Cuadro 6

Todos los préstamos se encuentran avalados por la Generalitat Valenciana.

Durante 2003 se han formalizado dos nuevas operaciones de crédito por un importe individual de 3.000.000 euros con vencimiento 8 de mayo de 2004 y 30 de abril de 2004



respectivamente, estando prevista y autorizada su prórroga. Adicionalmente, se han renovado las dos pólizas de crédito que vencían en 2003 de un importe máximo para cada una de ellas de 1.502.530 euros, todo ello con el preceptivo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas. La información que se presenta en la Memoria no contiene con exactitud los datos relativos a tres de estas pólizas de crédito, bien en lo que se refiere al vencimiento y/o al importe.

#### 4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra en euros la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Aprovisionamientos	1.818.171	1.706.193	6,6%
Gastos de personal	878.919	890.350	(1,3%)
Dotación para amortizaciones	3.465.703	3.401.065	1,9%
Variación provisiones tráfico	13.926	63.904	(78,2%)
Otros gastos de explotación	11.186.251	10.242.189	9,2%
Servicios exteriores	5.604.507	5.060.326	10,8%
Tributos	308.774	325.871	(5,2%)
Otros gastos de gestión corriente	5.272.970	4.855.992	8,6%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	1.267.869	1.786.464	(29,0%)
Diferencias negativas de cambio	-	38.074	(100,0%)
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	359	50.763	(99,3%)
Gastos extraordinarios	589	1.765	(66,6%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	12.607	-	-
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>1.165.117</b>	<b>931.072</b>	<b>25,1%</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Importe neto cifra negocios	7.946.532	7.616.094	4,3%
Ingresos accesorios y otros	18.434	31.313	(41,1%)
Subvenciones oficiales	244.965	253.185	(3,2%)
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>9.153.039</b>	<b>8.403.109</b>	<b>8,9%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	20.627	56.280	(63,3%)
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>1.247.242</b>	<b>1.768.258</b>	<b>(29,5%)</b>
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>10.400.281</b>	<b>10.171.367</b>	<b>2,3%</b>
Beneficios enajenación inmovilizado	1.239	2.723	(54,5%)
Subvenciones de capital trasferidas al resultado	995.442	884.765	12,5%
Ingresos extraordinarios	71.308	15.249	367,6%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	110.683	80.863	36,9%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>9.235.164</b>	<b>9.240.295</b>	<b>(0,1%)</b>
<b>Resultado del ejercicio (pérdidas)</b>	<b>9.235.164</b>	<b>9.240.295</b>	<b>(0,1%)</b>

Cuadro 7

#### **4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### **4.4.1 Aprovisionamientos**

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición de este epígrafe:

Otros gastos externos	1.723.164
Consumo de mercaderías y consumibles	95.007
Aprovisionamientos	1.818.171

Cuadro 8

En “Otros gastos externos” se contabilizan fundamentalmente diversos servicios contratados para la asistencia en la celebración de eventos deportivos, tales como comisarios (399.448 euros), personal diverso (352.983 euros), servicios médicos (155.786 euros), ambulancias (130.146 euros), directores de carrera, bomberos, etc. También destacan los gastos derivados de la participación en la campaña de actividades náuticas de la Generalitat Valenciana “A la Mar 2003”, que suponen 487.189 euros, un 28,3% del total de esta cuenta.

Hemos revisado una muestra de documentos contables representativa de un 14,1% de “Otros gastos externos”. Si bien los documentos revisados respaldan el gasto contabilizado, debemos recomendar que: a) se aplique con mayor extensión los principios de publicidad y concurrencia, dejando constancia en el expediente de las razones que justifican su no utilización en algunos casos, b) deben revisarse todas las facturas tanto en sus aspectos materiales como respecto de la conformidad con el bien o servicio recibido, dejando constancia de ello en las mismas, c) el Director General u otra persona autorizada debe dejar constancia de la conformidad del gasto, ya que hemos observado su ausencia en algunos casos y d) debe exigirse en todos los casos que las facturas incluyan el NIF y el domicilio del proveedor.

##### **4.4.2 Gastos de personal**

El detalle de los gastos de personal del ejercicio de 2003 junto con las cifras correspondientes al ejercicio de 2002 se recogen en el siguiente cuadro, en euros:

	2003	2002	Variación
Sueldos y salarios	673.795	657.693	2,4%
Indemnizaciones	13.631	9.473	43,9%
Seguridad Social a cargo empresa	188.514	219.659	(14,2%)
Otros gastos sociales	2.979	3.525	(15,5%)
Gastos de personal	878.919	890.350	(1,3%)

Cuadro 9

En “Sueldos y Salarios” se integran las retribuciones tanto del personal propio del Circuito como del personal eventual.

La plantilla del personal ha experimentado un incremento neto de 1 persona en relación al ejercicio anterior.

El Consejo de Administración aprobó el 26 de marzo de 2003 la tabla salarial del personal de la Sociedad estableciendo un incremento del 2% de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003. Mediante informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de abril de 2003, se autoriza la masa salarial del ejercicio tanto para el personal propio del Circuito como del personal laboral a contratar. El Circuito ha efectuado dos reclasificaciones con el informe desfavorable de la citada Consellería, incumpliendo lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio de 2003.

Los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa han disminuido, en buena parte por un ajuste de periodificación realizado en 2002 y comentado en nuestro Informe del año anterior, y por un menor gasto en la contratación de personal eventual.

El concepto de indemnizaciones por importe de 13.631 euros corresponde a la indemnización hecha efectiva al Director General del Circuito, cesado según acuerdo del Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2003. El importe de esta indemnización excede en 12.268 euros de lo establecido en el contrato ya que se ha aplicado una cláusula del mismo que no procedía y que requeriría en su caso la aprobación del Consejo de Administración.

#### **4.4.3 Servicios exteriores**

El cuadro siguiente muestra, en euros, el detalle de los gastos por “Servicios exteriores” del ejercicio:

Reparaciones y conservación	1.396.388
Otros servicios	1.781.713
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	808.124
Servicios de profesionales independientes	447.260
Suministros	254.315
Arrendamientos y cánones	547.924
Servicios bancarios y similares	160.341
Primas de seguros	180.829
Transportes	27.613
<b>Servicios exteriores</b>	<b>5.604.507</b>

Cuadro 10

Dentro de la cuenta de “Reparaciones y conservación” destacan los gastos derivados del mantenimiento del circuito, que fueron contratados en 2002. En este ejercicio se ha prorrogado el contrato de forma automática aplicando, en general, un incremento del

IPC a las tarifas fijadas contractualmente si bien, se recomienda que a principios del ejercicio se fijen de forma clara e individualizada los nuevos precios a aplicar y así estos puedan ser cotejados en las correspondientes facturas.

En la cuenta de “Otros Servicios” se incluye la aportación de 240.202 euros realizada por la Sociedad a la “Fundación de la Vela” a través de IMELSA, empresa pública de la Diputación Provincial de Valencia, en virtud del convenio suscrito entre las tres partes implicadas el 5 de febrero de 2002. Tal como señalábamos en nuestro informe del ejercicio anterior, en el Convenio no se establece ninguna obligación de justificar la aplicación de los fondos o de rendir cuentas de su uso, por lo que reiteramos la recomendación para que el Circuit solicite y revise dicha justificación y se deje constancia escrita de ello. Por otra parte destacamos otros gastos significativos de esta cuenta como son los de material para carreras por importe de 370.747 euros y los gastos de explotación eventos (Catering) por importe de 381.750 euros.

En “Servicios de profesionales independientes” se incluye el gasto de seguridad y vigilancia que ha ascendido a 371.439 euros. Estos servicios se adjudicaron en 2002 mediante concurso público con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, si bien se preveía la posibilidad de pactar expresamente prórrogas del contrato. Durante 2003 la empresa contratista ha seguido prestando sus servicios, sin existir prórroga expresa por escrito, sólo el acuerdo verbal con un incremento de precios según el IPC (Índice de Precios de Consumo).

Hemos revisado una muestra significativa de los documentos contabilizados en “Servicios exteriores”. Si bien los documentos revisados respaldan el gasto contabilizado debemos efectuar las mismas recomendaciones que en el apartado 4.4.1.

#### 4.4.4 Otros gastos de gestión corriente

El cuadro siguiente muestra, en euros, el detalle de este epígrafe y su evolución interanual:

	2003	2002
Gastos derechos participación en competiciones	3.107.355	3.926.416
<i>TW GP Motociclismo</i>	2.435.826	2.663.052
<i>Patrocinio Adrián Campos</i>	-	517.600
<i>PIT Superbike</i>	340.032	310.560
<i>Otros</i>	331.497	435.204
Patrocinio deportivo	2.121.235	922.132
Otros	44.380	7.444
Otros gastos de gestión corriente	5.272.970	4.855.992

Cuadro 11

*Gastos derechos participación en competiciones*

Esta cuenta incluye, como más significativo, el gasto derivado del contrato suscrito entre Circuito del Motor como promotor y Dorna-TWP por un importe de 2.435.826 euros (IVA excluido), que corresponde a la anualidad para la celebración del GP de Motociclismo de la Comunidad Valenciana de 2003 del Campeonato Mundial de Motociclismo.

Así mismo, esta cuenta incluye el gasto derivado del contrato suscrito con PACIFIC INVESTMENT TRUST BV (PIT) para la celebración del Mundial de Superbike por 330.000 euros (IVA excluido) para el año 2003.

En el apartado 4.5 se detallan los compromisos adquiridos por el Circuito en relación con estos contratos.

*Patrocinio deportivo*

Esta cuenta recoge fundamentalmente los contratos de patrocinio que realiza el Circuito del Motor con el objeto de promocionar a los pilotos de la Comunidad Valenciana en los ámbitos del motociclismo y del automovilismo, y garantizar su participación en los eventos. El detalle de los contratos suscritos se muestra a continuación en el siguiente cuadro, en euros:

Campeonato automovilismo WORLD SERIES 2003	1.236.480
Campeonato mundial de motociclismo	247.713
Campeonato mundial de Superbike y de Europa de SuperStok	185.785
Otros	451.257
Patrocinio deportivo	2.121.235

Cuadro 12

Hemos revisado los tres contratos más representativos cuyo importe supone el 78,7% del total de esta cuenta. Los contratos están firmados por el Director General, que tiene poderes para ello, pero dada su importancia debería darse cuenta de los mismos a la Comisión Ejecutiva o al Consejo de Administración.

Al igual que se expresó en el Informe de esta Sindicatura en el ejercicio anterior, el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales que se refieren a la participación en eventos deportivos de los pilotos promocionados se realiza desde el departamento de prensa, por lo que se mantiene nuestra recomendación de que en el expediente se incluyera una relación acreditada de actos o eventos en los que hayan participado y cuanto soporte documental contribuya a controlar que se ha dado adecuado cumplimiento a lo contratado así como una valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos marcados.

#### 4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de los ingresos derivados de la explotación comercial del circuito y su evolución interanual es el siguiente, en euros:

	2003	2002
Venta de entradas	3.317.960	2.884.334
<i>Gran Premio de Motociclismo</i>	3.071.374	2.548.346
<i>Otros</i>	246.586	335.988
Prestaciones de servicios	4.628.572	4.731.760
<i>Alquiler pista</i>	1.845.051	2.051.895
<i>Alquiler VIPS Clubs</i>	686.031	777.336
<i>Escuela de Vela</i>	444.129	414.654
<i>Patrocinios</i>	382.858	360.165
<i>Otros servicios</i>	1.270.503	1.127.710
Importe neto de la cifra de negocios	7.946.532	7.616.094

Cuadro 13

La Sindicatura ha analizado los ingresos por “Venta de entradas” para el principal evento del año, el Gran Premio de Motociclismo, prueba que representa el 92,6% de los ingresos por ventas. La Sociedad utiliza el sistema de venta anticipada de entradas a través de Servientrada y de El Corte Inglés siendo el resto de entradas vendidas en el propio Circuito, según el detalle que se expresa en el cuadro siguiente:

	2003	2002
Por Servientrada	1.388.213	894.788
Por el Circuito	871.952	701.262
Por el Corte Inglés	811.209	952.296
Venta de entradas GP Motociclismo	3.071.374	2.548.346

Cuadro 14

Se recomienda que a los documentos de ingresos por taquillas del Circuito se acompañe el correspondiente arqueo debidamente firmado y un resumen de los distintos tipos de ingresos realizados (efectivo, tarjeta de crédito).

La cuenta de “Prestaciones de servicios”, por importe de 4.628.572 euros, recoge los ingresos derivados de alquileres de las diversas instalaciones del circuito, organización de actividades, Escuela de Vela, patrocinios, inscripciones, servicios de catering, etc. De la revisión efectuada sobre una muestra de facturas se desprende una adecuada contabilización. En cuanto al control interno de estos ingresos se recomienda que a todas las facturas se adjunte copia del presupuesto base de facturación debidamente firmado, la elaboración de listas oficiales de precios aprobados para cada actividad, así como, la formalización de contratos en todos los casos que superen determinado importe.

#### **4.5 Compromisos con terceros**

El contrato suscrito entre el Circuito del Motor como promotor y Dorna-TWP formalizado en 1999, prorrogado en 2000, tiene vigencia hasta el ejercicio 2006. El 31 de julio de 2003 TWP comunica al Circuito que de acuerdo con el contrato de traspaso de derechos de fecha 10 de junio de 2003 entre Two Promotions Limited (TWP) y la sociedad española 2WP Events, S.L esta última asume todos los derechos y obligaciones del contrato formalizado en su día por TWP.

Con fecha 25 de julio de 2002 se firmó un contrato con PACIFIC INVESTMENT TRUST BV (PIT) para la organización de los campeonatos del Mundial de Superbike de 2003 a 2005.

En el cuadro siguiente se muestran los compromisos económicos para los próximos años de acuerdo con las condiciones de los dos contratos comentados, en euros:

Año	2 WP Events, S.L.	PIT
2004	2.482.160	360.000
2005	2.606.268	390.000
2006	2.736.582	-
Total	7.825.010	750.000

Cuadro 15

## **5. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior.
  - a.1) Con objeto de tener un control adecuado sobre sus activos, la sociedad debería disponer de un inventario permanentemente actualizado de su inmovilizado y suscribir una póliza de seguro que cubra el conjunto de instalaciones del circuito.
  - a.2) La Comisión ejecutiva no se ha reunido en ninguna ocasión durante el ejercicio. Recomendamos que se dé cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales y la comisión ejecutiva se reúna al menos cada dos meses.
  - a.3) Es conveniente que a la cuenta bancaria de ingresos por ventas de entradas se le dé un uso restringido, no efectuando pagos a su cargo y limitarse al traspaso periódico de su saldo a cuentas operativas.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
  - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, la Sociedad debe elaborar un manual de procedimientos donde se contemplen, entre otras cuestiones, los aspectos siguientes:
    - Organigrama con las características y funciones de cada puesto de trabajo, los requisitos exigidos para su desempeño, así como, el sistema de provisión de los mismos.
    - El contenido de los expedientes de contratación de acuerdo, en cada caso, con la legislación vigente, la forma de aplicar los principios de publicidad y concurrencia, y en caso de que eso no sea posible cómo justificarlo en el expediente.
    - Procedimientos relacionados con el funcionamiento de caja en particular, la limitación de pagos a través de la misma, así como, la implantación de un sistema de fondo fijo de caja.
    - Forma de justificación, evaluación y control de los distintos patrocinios deportivos.
    - El circuito de revisión y conformidad en las facturas.





**GRUPO CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (sociedad dominante del grupo CAC) y de sus sociedades dependientes se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las Sociedades del grupo CAC, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las diversas Sociedades.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de CAC, S.A. y de sus sociedades dependientes están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con los respectivos informes de auditoría de CAC, S.A. y de las sociedades dependientes, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas con fecha 30 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General de Accionistas de CAC, S.A. con fecha 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) el 30 de junio, junto con los informes de auditoría.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales de CAC, S.A., obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez, junto a los informes de auditoría del resto de sociedades que forman el grupo CAC, resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del grupo CAC, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de

Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Situación económico-financiera y patrimonial de CAC, S.A. y de sus Sociedades dependientes.
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales de CAC, S.A. (Sociedad dominante) entre los que cabe destacar:

- Inmovilizado, Deudores, Administraciones Públicas y Tesorería:

Verificación de la razonabilidad de los saldos, de la correcta imputación contable, así como el análisis de las partidas más significativas.

Revisión de las adiciones más significativas y análisis de razonabilidad de las amortizaciones y provisiones.

Con respecto al IVA por devoluciones solicitadas en los ejercicios 1998-2002, verificación de los movimientos del ejercicio y comentarios sobre la situación de los recursos interpuestos por la Sociedad ante las autoridades tributarias. Análisis de la información recibida de los asesores externos de la Sociedad.

- Análisis de la razonabilidad y el criterio de imputación a resultados de los “Gastos a distribuir en varios ejercicios”.
- Análisis de los movimientos de la cuenta “Accionistas por desembolsos exigidos”.
- En cuanto a los “Fondos propios”, revisión de la distribución del resultado de 2002 y la documentación justificativa de la ampliación de capital de 2003. Análisis de la situación del patrimonio de la Sociedad a 31 de diciembre de 2003.
- Acreedores y Proveedores a corto y largo plazo:

Confirmación de saldos y verificación de los movimientos más significativos del ejercicio.

- Pérdidas y ganancias:

En cuanto a gastos, análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos y revisión mediante documentación justificativa de los importes considerados más significativos. Cálculos de razonabilidad global.

Respecto a ingresos, análisis de las partidas más significativas.

- Situación fiscal: Análisis de la información recibida de los asesores externos de la Sociedad.
- c) Análisis de los procedimientos de selección de personal y cumplimiento de la limitación del incremento de la masa salarial establecida en Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- d) Fiscalización de la contratación mediante el análisis de una muestra de expedientes.
- e) Resumen y análisis del estado de la ejecución de las principales obras que componen el proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias.
- f) Análisis de los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio de la Sociedad dominante, de las Sociedades dependientes y del consolidado.

Respecto a la revisión de las cuentas anuales de las Sociedades de gestión filiales de CAC, S.A. (Sociedades dependientes), el trabajo de fiscalización realizado por esta Sindicatura, ha consistido en el análisis de las operaciones vinculadas del grupo, y en concreto:

- Análisis de su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003
- Revisión de la razonabilidad de las transacciones entre compañías del grupo
- Análisis de las partidas más significativas de gastos e ingresos

En relación con la Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia se han analizado además las altas más significativas producidas en la partida "otro inmovilizado material", así como los criterios de amortización aplicados en la misma.

Hay que indicar que, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante Ciudad de las Artes y de las Ciencias, en su reunión de 30 de marzo de 2004 ha formulado y aprobado las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 del grupo CAC.

Estas cuentas anuales consolidadas junto con el informe de auditoría independiente se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

Con el fin señalado anteriormente de racionalizar y evitar duplicidades en el trabajo, el equipo de auditoría de esta Sindicatura ha mantenido la colaboración necesaria con el equipo de la empresa auditora.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de las

Sociedades del grupo CAC, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 (TRLHPGV).
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989 (TRLSA).
- Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana para 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la IGGV, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de las Sociedades.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) En base al Convenio de fecha 30 de marzo de 1999, la Generalitat Valenciana, socio único de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones de capital social (la ampliación del capital social ascendió a 109.768.000 euros en 2003), aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido tal circunstancia en la nota de bases de presentación de las cuentas anuales de la memoria.

Para equilibrar la situación patrimonial de la Sociedad y poder atender los compromisos de los pasivos a corto plazo, la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2004 contempla una partida de 107.304.650 euros destinada a la realización de una ampliación de capital en CAC, S.A.

- b) La Entidad imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos a distribuir en varios ejercicios derivados de la formalización de deudas que figuran en el activo de acuerdo con un plan financiero que, al igual que los préstamos formalizados, contempla varios años de carencia. Esta Sindicatura estima más adecuado como criterio de amortización la imputación a pérdidas y ganancias sin considerar los años de carencia en la cuota de amortización.

Teniendo en cuenta este criterio se deben incrementar los gastos financieros del ejercicio 2003 en un importe de 193.514 euros y los gastos extraordinarios provenientes de ejercicios anteriores en 2.009.327 euros, y disminuir consecuentemente el valor de los gastos de formalización que figuran en el activo en 2.202.841 euros (apartado 4.1.4 del Informe).

- c) Tal como se comenta en el apartado 4.1.11, la deuda que mantiene CAC, S.A. con el Ayuntamiento de Valencia por importe de 6.619.323 euros, correspondiente básicamente a liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, no incluye 1.692.199 euros, de los cuales 1.376.299 euros corresponden a recargos de apremio e intereses de demora y 315.900 euros al defecto en la estimación del impuesto a pagar.



- d) Como se detalla en el apartado 4.1.2, el gasto por amortización del inmovilizado material del ejercicio se encuentra infravalorado en, al menos, 1.207.488 euros. La Sociedad nos ha indicado al respecto, que parte de este importe es debido a una modificación de la vida útil de determinados elementos.
- e) Como se indica en los apartados 4.1.6 y 4.9, CAC, S.A. aplica en sus liquidaciones de IVA un porcentaje de prorrata calculado con criterios diferentes a los que mantiene la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en las actas practicadas a la Entidad. Como consecuencia de ello, y de los recursos interpuestos, la Entidad registra en su activo unos importes significativos correspondientes a liquidaciones de IVA a devolver cuya procedencia, se encontraba a 31 de diciembre de 2003 pendiente de resolución por el Tribunal económico-administrativo regional (años 2001 y 2002) o por el Tribunal económico-administrativo central (años 1998, 1999 y 2000).

En el supuesto de que dichos importes no fuesen recuperables por parte de la Sociedad, y como quiera que los importes de IVA antes mencionados se corresponden en su mayor parte con la inversión efectuada en el activo fijo, sería necesario efectuar ajustes significativos como mayor valor de las inversiones realizadas, con su correspondiente impacto en los resultados de la Sociedad.

- f) La Generalitat Valenciana, a la fecha de emisión de este Informe, no ha formalizado el título jurídico que habilite a CAC, S.A. la titularidad y facultad de uso de los terrenos sobre los que se asientan L'Hemisfèric, el Museo de las Ciencias y el Palacio de las Artes. En el apartado 4.1.2.c) de este Informe se comentan las consecuencias jurídicas y contables que pueden derivarse de esta situación así como el estado actual de las gestiones entre la Generalitat Valenciana y CAC, S.A. para dar una solución definitiva a la misma.
- g) Las sociedades de gestión Museo y Hemisfèric han presentado a 31 de diciembre de 2003 un patrimonio inferior a la mitad del capital social, circunstancia que deja inmersa a las mismas en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En aplicación del principio de prudencia, y ante la posibilidad de que estas sociedades no obtengan beneficios a corto plazo, CAC, S.A. debería efectuar al cierre del ejercicio la correspondiente provisión por depreciación de cartera por 600.000 euros.

Al objeto de restablecer la situación patrimonial, la Comisión ejecutiva, en sesión celebrada el 29 de junio de 2004, actuando en representación de CAC, S.A., en su calidad de socio único, acuerda realizar aportaciones de 10.238.726 euros y 1.583.211 euros para compensar los resultados negativos del ejercicio 2003 de Museo y Hemisfèric, respectivamente. Dichas aportaciones se efectúan mediante compensación del saldo acreedor que mantienen con CAC, S.A.

Otro aspecto de interés observado en la fiscalización es el referido al análisis de los principales proyectos del complejo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, que se comenta en detalle en el apartado 5.4 de este Informe.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en CAC, S.A. y sus Sociedades dependientes, durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento relevante de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señala a continuación:

- CAC, S.A. y sus sociedades de gestión han establecido unos procedimientos propios de contratación de obras, bienes y servicios con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia aplicables a las empresas públicas en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, una vez consideradas las características de las empresas integrantes del grupo CAC y de su actividad contractual, habría que considerar aplicable, en los supuestos expresamente previstos en el mismo, lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, cuando CAC, S.A. y sus sociedades de gestión ejerzan competencias públicas de la Generalitat Valenciana, estarán sujetas de manera plena a la Ley de Contratos. En el apartado 5 de este Informe se detallan los aspectos más significativos que han surgido de la fiscalización de la contratación del grupo CAC en el ejercicio 2003.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de las Sociedades.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

Mediante Decreto 225/1991, de 9 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, se acordó la constitución de la empresa València, Ciència i Comunicacions, S.A. (VACICO, S.A.) de conformidad con el artículo 5 del TRLHPGV y dependiente de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, cuya escritura pública de constitución es de 3 de marzo de 1992.

Con fecha 4 de julio de 1996, el Gobierno Valenciano, constituido en Junta General Universal de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Modificar el artículo 1 de los estatutos por el cual la sociedad pasa a denominarse CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A (CAC, S.A.).
- b) Modificar el artículo 4 de los estatutos por el que se modifica el objeto social de CAC, S.A. que será el siguiente:
  - La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
  - La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
  - La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

El 13 de junio de 2001, CAC, S.A. constituyó cuatro compañías mercantiles unipersonales de responsabilidad limitada y en el ejercicio 2002 la Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes, a través de las cuales desarrolla la gestión de las distintas unidades de negocio que componen el complejo Ciudad de las Artes y de las Ciencias. Todas poseen un capital social de 300.000 euros, dividido y representado por 300 participaciones sociales indivisibles y acumulables, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio fundador, CAC, S.A.

Estas cinco sociedades son:

- ✓ Sociedad de Gestión de L'Hemisfèric de Valencia, S.L (SG Hemisfèric, SL)

- ✓ Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L (SG Museo, SL).
- ✓ Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.L. ( SG Aparcamiento, SL)
- ✓ Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, SL (SG Oceanogràfic, SL).
- ✓ Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L. (SG Palacio, SL)

El objeto social de estas sociedades es la gestión y explotación de los respectivos centros, así como la promoción, organización, y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar, tanto en los inmuebles e instalaciones que los integran, como en cualquier otra instalación.

Los órganos de gobierno de CAC, S.A. son la Junta General y el Consejo de Administración. Las sociedades de gestión filiales de CAC, S.A. están regidas y administradas por un administrador único que es CAC, S.A. representada por el presidente de su Consejo de Administración en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tal como se ha comentado anteriormente, la constitución de estas filiales y también la suscripción con las mismas de contratos de arrendamiento de industria (ver apartado 4.2.5) para la utilización y explotación de las instalaciones que integran el proyecto CAC, obedecen a las obligaciones asumidas por CAC, S.A. en la formalización de las operaciones de financiación.

Durante el ejercicio 2003, CAC, S.A. ha prestado desde sus distintas áreas y departamentos apoyo a las filiales en la gestión de los respectivos centros de negocio, lo que formalizó en 2002 mediante contrato de prestación de servicios de apoyo de CAC, S.A. y sus sociedades dependientes para cinco años prorrogables anualmente (apartado 4.2.5).

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Como se indica en la memoria de sus cuentas anuales, el Grupo Ciudad de las Artes y de las Ciencias (el grupo CAC) lo constituyen su sociedad dominante Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. y sus cinco sociedades filiales "L'Hemisfèric", "Museo de las Ciencias Príncipe Felipe", "Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias", "Palacio de las Artes" y "L'Oceanogràfic".

Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. es la promotora y propietaria de las instalaciones que conforman el proyecto del mismo nombre. Las distintas sociedades filiales del Grupo son las que realizan la gestión directa de las actividades objeto de explotación económica de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, siendo la actividad de la sociedad dominante la de prestar a sus filiales servicios de gestión general y arrendamiento de industria de las instalaciones gestionadas.

Con relación a la actividad inversora de la Sociedad, el ejercicio 2003 destaca por la continuidad en las inversiones ejecutadas. En este año se han finalizado las obras de L'Oceanogràfic y se ha continuado con la construcción del último de los elementos del proyecto que resta por abrir al público, el Palacio de las Artes, así como con la ejecución de las obras de urbanización del entorno.

La apertura al público de L'Oceanogràfic se produce el día 15 de febrero de 2003. Sociedad de gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, S.L. es la sociedad filial que asume la gestión y explotación de L'Oceanogràfic, para lo que ha contratado los servicios de operador de Parques Reunidos Valencia, S.A.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CAC.

##### 4.1 Balance de CAC, S.A. (Sociedad dominante) y epígrafes más significativos

##### 4.1.1 Balance

El balance al 31 de diciembre de 2003 de CAC, S.A., junto con las cifras del ejercicio anterior, se muestra a continuación en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>787.822.793</b>	<b>750.831.942</b>	<b>5%</b>
Gastos de establecimiento	1.963.219	1.910.821	3%
Inmovilizaciones inmateriales	1.678.398	1.843.154	(9%)
Inmovilizaciones materiales	782.638.706	745.534.459	5%
Inmovilizaciones financieras	1.542.470	1.543.508	0%
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>12.316.109</b>	<b>13.072.193</b>	<b>(6%)</b>
<b>Activo circulante</b>	<b>84.652.223</b>	<b>102.923.090</b>	<b>(18%)</b>
Accionistas por desembolsos exigidos	0	10.000.000	(100%)
Existencias	119.969	75.986	58%
Deudores	84.344.916	91.707.728	(8%)
Inversiones financieras temporales	3.185	13.723	(77%)
Tesorería	182.799	1.125.653	(84%)
Ajustes por periodificación	1.354	0	100%
<b>Total Activo</b>	<b>884.791.125</b>	<b>866.827.225</b>	<b>2%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>96.086.622</b>	<b>38.922.871</b>	<b>147%</b>
Capital suscrito	241.968.000	132.200.002	83%
Resultados de ejercicios anteriores	(93.277.131)	(46.286.972)	102%
Pérdidas del ejercicio	(52.604.249)	(46.990.159)	12%
<b>Ingresos a distribuir varios ejercicios</b>	<b>22.467.391</b>	<b>27.249.819</b>	<b>(18%)</b>
<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>539.685.825</b>	<b>600.574.745</b>	<b>(10%)</b>
Deudores con entidades de crédito	535.650.000	572.500.000	(6%)
Proveedores de inmovil. a largo plazo	4.035.825	28.074.745	(86%)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>226.551.287</b>	<b>200.079.790</b>	<b>13%</b>
Deudas con entidades de crédito	132.979.218	64.147.620	107%
Deudas con empresas del grupo	553.843	0	100%
Acreedores comerciales	13.442.523	21.749.863	(38%)
Otras deudas no comerciales	79.575.223	114.182.308	(30%)
Ajustes por periodificación	480	0	100%
<b>Total Pasivo</b>	<b>884.791.125</b>	<b>866.827.225</b>	<b>2%</b>

Cuadro 1

Según los datos que se desprenden del balance, el activo circulante asciende a cierre del ejercicio 2003 a 84.652.223 euros, mientras que el pasivo circulante asciende a

226.551.287 euros. Se produce, en consecuencia, un fondo de maniobra negativo de 141.899.064 euros. En el apartado 4.1.8 de este Informe se comentan los aspectos más significativos de la situación patrimonial de la Sociedad.

#### 4.1.2 Inmovilizaciones materiales

##### a) Composición y movimientos en el ejercicio 2003

El inmovilizado material supone el 88% del activo y ha experimentado un 5% de incremento neto respecto a 2002. En el cuadro 2 se detalla, en euros, la composición y movimientos en el ejercicio de los distintos elementos del inmovilizado material según la información que contiene la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales.

Cuenta	Importe 31-12-02	Adiciones	Traspasos	Bajas	Importe 31-12-03
Terrenos	64.495.000	-	-	-	64.495.000
Edificios y construcciones	233.995.063	335.778	126.317.228	-	360.648.069
Instalaciones técnicas	5.348.046	1.113.555	36.652.272	-	43.113.873
Mobiliario	4.638.015	751.670	-	239	5.389.446
Utillaje	9.053	5.825	-	-	14.878
Otras instalaciones	35.273.322	14.410.291	18.912.703	30	68.596.286
Otro inmovilizado material	23.988.071	133.830	5.402.216	-	29.524.117
Elementos transporte	20.892	4.767	-	-	25.659
Equipos para proceso informac.	2.557.422	274.888	-	148	2.832.162
Inmovilizaciones en curso	396.607.275	33.068.191	-179.751.689	-	249.923.777
Instalac. técnicas en montaje	75.606	-	-75.606	-	0
Otras instalaciones en curso	9.710.883	261.668	-7.331.001	-	2.641.550
Equip proceso informac. montaje	61.152	-	-61.152	-	0
Contenidos en curso	64.971	-	-64.971	-	0
Anticipos	-	26.171	-	-	26.171
<b>Inmovilizado material</b>	<b>776.844.771</b>	<b>50.386.634</b>	<b>0</b>	<b>417</b>	<b>827.230.988</b>
Amortizaciones	31.310.312	12.109.084	-	-	43.419.396
Prov. depreciación	0	1.172.886	-	-	1.172.886
<b>Inmovilizado neto</b>	<b>745.534.459</b>	<b>37.104.664</b>	<b>-</b>	<b>417</b>	<b>782.638.706</b>

Cuadro 2

Durante el ejercicio 2003 y como consecuencia del inicio de la actividad del Parque Oceanográfico se ha traspasado el saldo que figuraba como inmovilizaciones en curso a sus cuentas correspondientes.

La revisión llevada a cabo por esta Sindicatura de Cuentas del traspaso del citado saldo ha puesto de manifiesto diferencias significativas en cuanto su imputación contable a las diversas cuentas del inmovilizado material, si bien el saldo final no varía. Estas diferencias han sido debidas a una incidencia producida en la aplicación informático-contable y a la fecha de este Informe ya ha sido subsanada por la Sociedad.

Esta Sindicatura ha revisado las adiciones producidas en el ejercicio mediante el seguimiento contable de las principales obras en curso y la revisión en detalle de una muestra de certificaciones de obra y facturas por un importe conjunto de 22.257.233

euros, lo que representa el 44% de dichas adiciones. Este trabajo se ha complementado con el análisis de las confirmaciones de saldos recibidas de los proveedores de inmovilizado seleccionados y las pruebas alternativas sobre operaciones realizadas al cierre del ejercicio.

El resultado de este análisis, tal como se comenta en el apartado 4.1.11, ha puesto de manifiesto una inadecuada imputación contable temporal de determinadas certificaciones de obra y facturas. Como consecuencia de ello, se debería incrementar el inmovilizado material en, al menos, 916.778 euros y el IVA soportado pendiente de deducir en 570.404 euros, incrementándose, por tanto, el saldo de las cuentas de acreedores en 1.487.182 euros. Estos importes son, sin embargo, significativamente menores que los correspondientes al ejercicio anterior.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, se recomienda acentuar las oportunas medidas de control interno que permitan el correcto registro contable de las operaciones así como su seguimiento.

Siguiendo el criterio de ejercicios anteriores, durante el ejercicio 2003 se ha incluido como mayor valor del inmovilizado material según se indica en la memoria de las cuentas anuales, un importe de 736.157 euros correspondientes al coste financiero derivado del aplazamiento de pago de las certificaciones de obra libradas por la empresa adjudicataria del Parque Oceanográfico Universal (POU) y las correspondientes al bombeo de agua del mar. Al cierre del ejercicio 2003, los gastos financieros que por este concepto se han contabilizado como mayor valor del inmovilizado ascienden a 6.107.504 euros.

Tal como se muestra en el cuadro 2, la Sociedad ha dotado al cierre del ejercicio una provisión por depreciación del inmovilizado material por importe de 1.172.886 euros, correspondiente al valor neto contable a 31 de diciembre de 2003 de materiales relativos a exposiciones del Museo cuyo estado a dicha fecha no permite su exposición en el futuro.

*b) Criterios de amortización del inmovilizado material*

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza mediante el método de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada de cada bien.

Tal como se ponía de manifiesto en nuestro informe de fiscalización de 2001, en dicho ejercicio se produjo una revisión de los coeficientes de amortización aplicados a varios elementos del inmovilizado, siendo la más significativa la que afecta a edificios y construcciones que, a partir de dicho ejercicio, pasa a tener una vida útil estimada de 100 años. Esta vida útil es la máxima permitida a efectos fiscales.

Esta Institución ha efectuado pruebas de razonabilidad global de las dotaciones realizadas a la amortización del ejercicio para las cuentas más significativas que componen este inmovilizado que absorben, en conjunto, el 96% del importe del activo fijo y el 75% de la dotación anual de este inmovilizado, verificando la corrección de la



vida útil de los activos y su uniformidad con el ejercicio precedente, y estimando la razonabilidad del gasto en función de la fecha real de la puesta en funcionamiento de los mismos o la media anual.

Como resultado de las mismas, y su comparación con las dotaciones efectuadas por la Sociedad, el gasto por amortización del ejercicio que presenta la Entidad se encuentra infravalorado en, al menos, 1.207.488 euros. La mayor parte de esta cifra (75%) proviene de las estimaciones realizadas en relación con la cuenta de “Otro inmovilizado material”.

Al respecto, la Sociedad nos ha indicado la modificación de la vida útil de varios elementos incluidos en la cuenta “Otro inmovilizado material”, básicamente por alargamiento del periodo expositivo de determinadas exposiciones o por reutilización de determinados elementos. Esta circunstancia justificaría según CAC, S.A. la reducción de la dotación anual de la amortización en 692.478 euros.

c) *Terrenos sobre los que se asientan las construcciones del proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias*

En relación con la situación jurídica de los terrenos en los que se ubica el complejo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ha emitido, a petición de la Sociedad, con fecha 14 de junio de 2004 un informe en el que indica que la Generalitat Valenciana ha ejecutado los compromisos asumidos en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 30 de marzo de 1999, tal como se ponía de manifiesto en nuestro informe de fiscalización relativo al ejercicio 2002.

El citado informe señala, entre otros aspectos, que se está trabajando conjuntamente con el personal de CAC, S.A. para poder concluir las gestiones necesarias para solucionar los aspectos relativos a la propiedad y uso de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

En consecuencia, y aunque se están realizando las gestiones pertinentes, continúa pendiente de definición y formalización el título jurídico que habilita a CAC, S.A. para construir sobre un suelo que actualmente es propiedad de la institución autonómica, omisión que origina una situación jurídica de incertidumbre, al encontrarse ante la existencia de un mero estado posesorio que por sí mismo no atribuye a CAC, S.A. el derecho de edificar sobre los terrenos, ni la propiedad sobre lo edificado.

Sólo cuando se resuelva esta incertidumbre, y se concrete la naturaleza jurídica de la relación existente entre CAC, S.A. y el suelo ocupado por las construcciones que ha realizado o están en curso de ejecución, estaremos en condiciones de conocer, en materia contable, si los criterios de imputación de cuentas que actualmente se mantienen se ajustan o no a la realidad; y, en materia de contratación, cuál es el régimen jurídico aplicable al mismo.

d) *Procedimientos de contratación*

En el apartado 5 de este Informe se detallan los aspectos más significativos surgidos de la fiscalización por esta Sindicatura de la contratación llevada a cabo durante el ejercicio de las sociedades del grupo CAC.

**4.1.3 Inmovilizaciones financieras**

La composición y movimiento de este epígrafe del balance se muestra a continuación, en euros:

Cuenta	Saldo 31/12/02	Altas	Bajas	Saldo 31/12/03
Invers. F. permanentes empresas grupo	1.500.000			1.500.000
Aportac. compens. pérdidas empr. grupo	9.432.005	16.199.664		25.631.669
Provisión insolvencias financieras	(9.432.005)	(16.199.664)		(25.631.669)
Fianzas constituidas a largo plazo	43.508	11.579	12.617	42.470
Inmovilizaciones financieras	1.543.508	11.579	12.617	1.542.470

Cuadro 3

Este epígrafe incluye las participaciones de CAC, S.A. en el capital de sus sociedades de gestión por el 100% del capital social (300.000 euros en cada una de las cinco filiales). Ninguna de estas filiales cotiza en bolsa.

Las sociedades de gestión Hemisfèric y Museo han incurrido en pérdidas en 2003 y presentado un patrimonio inferior a la mitad del capital social. En aplicación del principio de prudencia debería efectuarse la correspondiente provisión por depreciación de cartera.

Durante el ejercicio 2003, CAC, S.A. ha efectuado una aportación de capital de 16.199.664 euros al efecto de compensar los resultados negativos alcanzados por las sociedades de gestión en el ejercicio 2002. Paralelamente al aumento de la participación en las empresas del grupo fue dotada provisión por depreciación de inversiones financieras por el mismo importe.

El Consejo de Administración de CAC, S.A., en su reunión de 30 de marzo de 2004, actuando como administradora única de sus filiales formula las cuentas anuales y el informe de gestión de las sociedades y propone la aplicación de los resultados. En dicha acta se imputan a resultados negativos de ejercicios anteriores las pérdidas del Museo, 10.238.726 euros y del Hemisfèric, 1.583.211 euros. En el ejercicio 2004 se ha llevado a cabo el saneamiento de dichas pérdidas mediante la oportuna aportación de socios para compensación de las pérdidas de estas sociedades.

**4.1.4 Gastos a distribuir en varios ejercicios**

Este epígrafe recoge los gastos de formalización (comisiones de dirección y de agencia, pólizas de caución, gastos de notaría, etc.) de operaciones de crédito concedidas por las

entidades financieras (ver apartado 4.1.10). El saldo a 31 de diciembre de 2003 asciende a 12.316.109 euros que supone una disminución de 756.084 euros respecto al cierre del ejercicio 2002.

CAC, S.A. efectúa la imputación a resultados de los importes de estos gastos de formalización de deudas siguiendo un criterio financiero, de acuerdo con los calendarios de amortización formalizados para cada una de las líneas obtenidas. Dado que estas operaciones han sido formalizadas con periodos de carencia para la amortización del principal que oscilan entre 1,7 y 6,1 años, durante estos años de carencia la Entidad no efectúa amortización de estos gastos.

La norma de valoración 7ª.1 del PGC establece que en principio estos gastos deberán afectarse al ejercicio a que correspondan; excepcionalmente, dichos gastos podrán distribuirse en varios ejercicios, en cuyo caso deberán imputarse a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero; en todo caso deberán estar totalmente imputados cuando se amorticen las deudas a que corresponden.

Esta Sindicatura estima más adecuado como criterio de amortización la imputación a resultados sin considerar los años de carencia en la cuota de amortización. Teniendo en cuenta este criterio se deben incrementar los gastos financieros del ejercicio 2003 en un importe de 193.514 euros y los gastos extraordinarios provenientes de ejercicios anteriores en 2.009.327 euros, y disminuir consecuentemente el valor de los gastos de formalización que figuran en el activo en el importe total de 2.202.841 euros.

#### **4.1.5 Accionistas por desembolsos exigidos**

Durante el ejercicio 2003 ha sido desembolsado el importe de 10.000.000 de euros correspondiente al capital suscrito y no desembolsado por el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas de fecha 1 de julio de 2002.

La ampliación de capital llevada a cabo en 2003 fue desembolsada en su totalidad en el ejercicio por lo que al cierre del ejercicio no existían dividendos pasivos pendientes de cobro.

#### **4.1.6 Deudores**

A continuación se muestra, en euros, el detalle de este epígrafe del balance:

Cuenta	Importe
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	3.134.211
<i>Cientes</i>	3.065.095
<i>Cientes de dudoso cobro</i>	69.116
Empresas del grupo deudores	23.392.875
Deudores varios	889.568
Personal	1.682
Administraciones Públicas	56.995.696
<i>Hacienda Pública, deudora IVA</i>	45.610.841
<i>Hacienda Pública, IVA obras pendiente de soportar</i>	9.875.344
<i>Hacienda Pública, retención intereses cuentas corrientes</i>	30
<i>Generalitat Valenciana, deudora subvención de explotación</i>	180.300
<i>Generalitat Valenciana, deudora acuerdo jurado expropiación</i>	1.165.067
<i>Generalitat Valenciana, deudora intereses demora expropiación</i>	164.114
Provisiones para insolvencias de tráfico	-69.116
<b>Total</b>	<b>84.344.916</b>

Cuadro 4

La cuenta “Empresas del grupo deudores” recoge todos los créditos de CAC, S.A. frente a sus sociedades de gestión, por la facturación realizada por los servicios que les presta y los derivados de los contratos de arrendamiento de negocio, tal como se comenta en el apartado de ingresos, o por los pagos realizados por cuenta de ellas. Al respecto, hay que señalar que CAC, S.A. actúa como gestora de ingresos y pagos de sus sociedades de gestión.

El subepígrafe del balance “Administraciones públicas” recoge los importes que la Entidad refleja, principalmente, por liquidaciones de IVA pendientes de cobro.

Formando parte de este subepígrafe y como cuenta más significativa se encuentra “Hacienda Pública, deudora IVA” por importe de 45.610.841 euros. De este importe, 45.606.464 euros son el resultado de las diferencias que han surgido entre las devoluciones solicitadas por las liquidaciones de Impuesto sobre el Valor Añadido y las practicadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Como ya se ha expuesto detalladamente en anteriores informes de fiscalización, estas diferencias surgen como consecuencia de las discrepancias en el tratamiento a efectos del cálculo del porcentaje de prorrata del IVA aplicable en las liquidaciones por las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana e incluidas en la Ley de Presupuestos.

La composición por ejercicio de origen de las mencionadas diferencias es la siguiente, en euros:

	`(1)	`(2)	`(3)	`(1-2-3)
Ejercicio	Devolución solicitada	Liquidación AEAT	Devolución S/ TEAR	Importe pdte. 31/12/03
1998	20.194.150	11.314.804		8.879.346
1999	3.677.893	473.421		3.204.472
2000	13.477.591	718.156	7.427.604	5.331.831
2001	16.831.412	6.818.353		10.013.059
2002	12.144.456	10.712.854		1.431.602
(a) 2003	16.746.154	-	-	16.746.154
Totales	83.071.656	30.037.588	7.427.604	45.606.464

TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional

(a) Importe devuelto por la AEAT en agosto de 2004.

#### Cuadro 5

Los importes correspondientes a los ejercicios 1998 a 2002 se encuentran pendientes de resolución estimatoria por parte del Tribunal Económico-Administrativo Central y el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia tras los escritos de alegaciones presentados en su momento por Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.

Adicionalmente, tal como señala la nota 14 de la memoria, la Entidad estima que la no recuperación de esos saldos supondría un incremento del valor de las inversiones de los ejercicios 1998 a 2002 por importe significativo, repercutiendo una proporción mínima de los mismos como mayor importe de los gastos para tales periodos. La Entidad no ha cuantificado el efecto que sobre la cuenta de pérdidas y ganancias tendría el hecho de que la resolución del conflicto sobre las liquidaciones de IVA practicadas resultase contraria a su criterio.

La cuenta “Hacienda Pública, IVA obras pendiente de soportar” por 9.875.344 euros recoge el IVA soportado de certificaciones de obra pendientes de pago. El trabajo realizado en las diferentes áreas ha puesto de manifiesto que el importe registrado se encuentra infravalorado en, al menos, 570.404 euros (ver apartado 4.1.2).

Las cuentas deudoras de la Generalitat que figuran en el balance a 31 de diciembre de 2003 en el apartado de “Administraciones Públicas”, deberían figurar incluidas en el apartado de “Empresas del grupo” para reflejar adecuadamente que esas deudas corresponden al accionista único de la Entidad.

#### 4.1.7 Tesorería

La composición de la tesorería de la Entidad a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Caja	144.015
Caja moneda extranjera	1.604
Bancos	37.180
Total	182.799

Cuadro 6

El departamento de gestión presupuestaria y tesorería, dependiente del área económico-financiera de la entidad, es el responsable de la gestión de la tesorería de CAC, S.A. Así mismo, desde este departamento se lleva a cabo una parte considerable de la gestión de cobros y pagos de las sociedades de gestión que se refleja en cuentas compensatorias deudoras y acreedoras con esas entidades del grupo.

Con el objetivo de verificar los saldos de la Entidad en cuentas bancarias se ha remitido la solicitud de información a las diferentes entidades financieras respecto a los contratos y operaciones de la Sociedad en el ejercicio 2003. En algún caso las entidades financieras no han facilitado toda la información solicitada de manera adecuada.

Durante el ejercicio 2003 CAC, SA. ha dispuesto para su gestión de tesorería de diez cuentas bancarias aperturadas en diferentes entidades financieras, cuatro de las cuales han sido canceladas durante el ejercicio. En relación con la información recibida de estas cuentas cabe señalar que la remuneración de los saldos depositados en las mismas, para los casos en que la entidad financiera ha facilitado esta información, ha sido del 0,1%.

El sistema de gestión informatizada SAP permite, a través de cuentas contables vinculadas a las cuentas contables de tesorería, contabilizar todos los hechos económicos relacionados con la misma, agrupando y contabilizando en estas cuentas puentes lo que de otra forma constituirían partidas conciliatorias de tesorería.

Este sistema facilita a la Entidad un mayor control de las cuentas bancarias al agrupar y distribuir para cada cuenta los movimientos bancarios pendientes de reflejar contablemente en esas cuentas de tesorería. Sin embargo, este sistema se debería completar, de forma que al finalizar el ejercicio y, al menos trimestralmente, todas y cada una de las partidas agrupadas de forma automática por el sistema y pendientes de asignación a su respectiva cuenta contable se concilien por personal ajeno a la gestión de la tesorería.

Para la gestión de pagos de pequeña cuantía y de los cobros de entradas, venta de artículos de las tiendas y del aparcamiento existen en CAC, S.A. diecisiete cuentas contables de caja, alguna de ellas sin movimiento en el ejercicio. En relación con la revisión de la gestión de los fondos de efectivo en caja cabe manifestar que:

- No se ha dispuesto del arqueo de la caja de efectivo “Parking L’Oceanogràfic” a 31 de diciembre.
- Debe cancelarse las cajas no utilizadas y que no resulten de utilidad, ingresando las existencias en otra caja de efectivo o en entidades bancarias, así como la cancelación de las cuentas contables referidas a las mismas. En este sentido, durante el ejercicio 2004 se ha procedido por parte de CAC, S.A. a regularizar esta situación.
- Deben establecerse por escrito las normas de funcionamiento y contabilización de los fondos de las cajas de efectivo de forma que el sistema sea conocido y aplicado por los responsables de los fondos y quien los supervisa. Estas normas deben fijar los modelos a cumplimentar para los arqueos, su periodicidad, que debe ser, al menos, mensual, y sistematizar arqueos no periódicos. En todo caso los arqueos deben ser firmados por el responsable de la gestión de los fondos y por una persona ajena que presencie y supervise dicho arqueo.

En relación con las sociedades de gestión hay que señalar que los movimientos de su tesorería son reducidos. Los saldos de las cuentas con entidades bancarias a 31 de diciembre de 2003 coinciden con los que figuran en los extractos bancarios. Asimismo los saldos contables de las cajas de las sociedades de gestión coinciden con los saldos de los arqueos a 31 de diciembre de 2003.

#### 4.1.8 Fondos propios

La composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios, se muestran a continuación, en euros:

Cuenta	Importe 31/12/02	Distrib. Rdo. 2002	Resultado 2003	Ampliación capital 2003	Importe 31/12/03
Capital social	132.200.000	-	-	109.768.000	241.968.000
Resultados neg. ej. anteriores	(46.286.970)	(46.990.159)	-	-	(93.277.129)
Pérdidas periodo	(46.990.159)	46.990.159	(52.604.249)	-	(52.604.249)
Total	38.922.871	-	(52.604.249)	109.768.000	96.086.622

Cuadro 7

##### a) Ampliación de capital 2003

El Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta General de Accionistas de CAC, S.A. el día 3 de junio de 2003, acordó ampliar el capital social de la entidad en la cifra de 109.768.000 euros, siendo suscrita en su integridad por el socio único (la Generalitat Valenciana) y desembolsada como sigue:

- 30.000.000 euros mediante aportaciones dinerarias en efectivo.

- 79.768.000 euros mediante aportaciones en efectivo en dos pagos fraccionados, el primero de 35.000.000 euros en el mes de junio de 2003 y el segundo de 44.768.000 euros en el mes de septiembre de 2003.

*b) Composición y situación del capital social*

El capital social de la sociedad a 31 de diciembre de 2003 está representado por 60.492 acciones nominativas, ordinarias, con un valor unitario de 4.000 euros, suscritas en su totalidad por la Generalitat Valenciana. Al cierre de este ejercicio, todas las acciones de la Sociedad se encuentran íntegramente desembolsadas.

En garantía de los compromisos adquiridos en el marco del préstamo mercantil sindicado y de la financiación obtenida del Banco Europeo de Inversiones, con fechas 15 de diciembre de 1999 y 15 de octubre de 2001, la Generalitat Valenciana, en su calidad de accionista único, procedió a la pignoración de las acciones de CAC, S.A. y de sus participaciones en las sociedades del grupo en favor del conjunto de los acreedores.

*c) Aportaciones de socios para compensar pérdidas durante el ejercicio 2003*

No se ha registrado ninguna aportación de socios para compensar pérdidas en 2003.

*d) Situación del patrimonio de CAC, S.A. a 31 de diciembre de 2003*

Los fondos propios de CAC, S.A. a 31 de diciembre de 2003 muestran un saldo de 96.086.622 euros que supone un incremento significativo del mismo respecto al existente al cierre de 2002, originado por la ampliación de capital llevada a cabo en 2003.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2003 de CAC, S.A. asciende a 118.554.013 euros, compuesto por los fondos propios por importe de 96.086.622 euros y el importe positivo de 22.467.391 euros del saldo de las subvenciones de capital que figuran en el balance (estas subvenciones se incluyen como mayor patrimonio neto siguiendo el criterio adoptado en la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas). De acuerdo con estos datos, CAC, S.A. está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 260.4 del TRLSA. Para corregir esta situación se llevaron a cabo en 2004 las actuaciones detalladas en el siguiente apartado e).

En base al Convenio de fecha 30 de marzo de 1999, la Generalitat Valenciana, socio único de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones de capital social (la ampliación del capital social ascendió a 109.768.000 euros en 2003), aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando



el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido tal circunstancia en la nota de bases de presentación de las cuentas anuales de la memoria.

El importe al cierre del ejercicio 2003 del patrimonio neto de las sociedades de gestión de L'Hemisfèric y Museo supone que dichas entidades a dicha fecha se encontraban incursas en las circunstancias previstas en el artículo 104 e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Al objeto de restablecer su situación patrimonial, CAC, S.A. ha realizado en 2004 las aportaciones necesarias. Dichas aportaciones se efectúan mediante la compensación de los saldos acreedores que dichas sociedades mantienen con la matriz.

Por su parte, CAC, S.A. como entidad matriz efectuó en 2003 las aportaciones necesarias para subsanar las situaciones de desequilibrio patrimonial en que se encontraban sus sociedades de gestión a 31 de diciembre de 2002. Así, el Consejo de Administración de CAC, S.A., socio único, constituido en Junta General de Accionistas aprueba el 27 de noviembre de 2003 las cuentas anuales de 2002 de las sociedades de gestión y acuerda la aplicación de las pérdidas a resultados negativos de ejercicios anteriores. En dicha sesión se acordó también realizar las aportaciones oportunas para compensar los resultados negativos de 2002 en Museo, Hemisfèric y Aparcamiento, que alcanzaron un total de 16.199.664 euros (ver apartado 4.1.5). Dicha aportación se efectúa mediante compensación del saldo acreedor que mantienen con CAC, S.A.

Respecto a su situación financiera, CAC, S.A. deberá considerar lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP, en vigor desde 1 de enero de 2002 y para los presupuestos de 2003) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la LGEP.

*e) Ampliación y reducción de capital de CAC, S.A. llevadas a cabo en el ejercicio 2004*

Con fecha 30 de enero de 2004 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 107.304.000 euros, con la que el neto patrimonial de la Sociedad es superior a la mitad del capital social.

La Generalitat Valenciana, socio único, suscribió la totalidad de las acciones emitidas. El desembolso de las mismas se realizará de la siguiente forma:

- 40.000.000 euros mediante aportaciones dinerarias en efectivo
- La cantidad pendiente, 67.304.000 euros, será desembolsada mediante aportaciones dinerarias en efectivo en dos pagos fraccionados, el primero de 30.000.000 euros en el mes de marzo de 2004 y el segundo de 37.304.000 euros en el mes de octubre de 2004.

Complementariamente a la actuación anterior, el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta General de Accionistas de CAC, S.A. acordó el 25 de junio de 2004 reducir el capital social de dicha entidad en 145.880.000 euros, mediante la amortización de 36.470 acciones.

El capital social se fija pues, a partir de dicho acuerdo en 203.392.000 euros, dividido en 50.848 acciones de 4.000 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas por la Generalitat Valenciana.

#### **4.1.9 Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

El saldo a 31 de diciembre de 2003 de las subvenciones de capital recibidas asciende a 22.467.391 euros, de los cuales 22.446.255 euros corresponden a subvenciones de la Generalitat Valenciana y el importe restante a una subvención por el sistema de generación eléctrica del Museo.

Durante el ejercicio, la Sociedad ha imputado subvenciones de capital a ingresos por importe de 803.107 euros, importe correspondiente a la proporción de la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos cuya entrada en funcionamiento se había producido a 31 de diciembre de 2003 y cuya financiación se entiende realizada mediante subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana. Asimismo, CAC, S.A. ha compensado 3.921.593 euros con la deuda registrada contablemente con la Generalitat Valenciana por el proyecto Infocole, ya que había sido abonado previamente mediante subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana.

#### **4.1.10 Acreedores a largo plazo**

La composición del saldo de este epígrafe del balance se muestra a continuación, en euros:

Cuenta	Importe
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	535.650.000
Proveedores inmovilizado a largo plazo	4.035.825
Total	539.685.825

Cuadro 8

Las necesidades de financiación de las obras incluidas en el Proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias han motivado la disposición en ejercicios anteriores de un importe total de financiación a largo plazo de 608.000.000 euros obtenido de diversas entidades financieras.

Las características básicas de estas operaciones de crédito a largo plazo formalizadas por CAC, S.A. en ejercicios anteriores son las que se detallan en el cuadro siguiente, en euros:

Operación de crédito	Importe formalizado	Plazo amort.	Última amort.	Años de carencia	Tipo interés
Préstamo sindicado, tramo A	248.000.000	8,2 años	15/12/09	1,7 años	Euribor+diferencial
Préstamo sindicado, tramo B	150.000.000	18,1 años	15/12/19	1,7 años	Euribor+diferencial
Préstamo BEI (*) 1999, tramo C	90.000.000	22,1 años	15/12/21	6,1 años	Opcional fijo o var.
Préstamo BEI 2001, tramo C	120.000.000	24,1 años	15/12/25	3,7 años	Opcional fijo o var.
Financiación a largo plazo	608.000.000				

(\*) BEI = Banco Europeo de Inversiones

#### Cuadro 9

Del importe total dispuesto, 608.000.000 euros, durante el ejercicio 2003 se han amortizado 35.500.000 euros correspondientes a los vencimientos de 15 de junio y 15 de diciembre de 2003 del préstamo sindicado, tramo A y tramo B. Por tanto, el saldo vivo de la deuda alcanza a cierre del ejercicio 572.500.000 euros, de los cuales 535.650.000 euros tienen vencimiento a largo plazo. Se imputan como deudas no comerciales a corto plazo 36.850.000 euros correspondientes a los vencimientos de 15 de junio y 15 de diciembre de 2004 del préstamo sindicado, tramo A y tramo B.

La mencionada operación fue dividida en tres tramos con vencimiento a largo plazo y una línea de crédito, con 80.000.000 de euros de límite, cuya finalidad es atender el servicio de la deuda formalizada.

CAC, S.A. suscribió en 1999 un contrato de garantías para los saldos prestados por las diversas entidades financieras, y la Generalitat Valenciana, en su calidad de accionista único de la mercantil, constituyó prenda sobre las acciones de CAC, S.A., cuya propiedad ostenta, en garantía del préstamo mercantil sindicado y de la financiación concedida por el BEI.

El saldo de la cuenta “Proveedores de inmovilizado a largo plazo” por importe de 4.035.825 euros corresponde a la certificación de enero 2003 de la empresa adjudicataria de las obras del Parque Oceanográfico. La fecha de pago prevista es febrero 2005.

#### 4.1.11 Acreedores a corto plazo

Su composición a 31 de diciembre de 2003, en euros, es la siguiente:

Cuenta	Importe
Deudas con entidades de crédito	132.979.218
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	<i>132.011.721</i>
<i>Intereses a corto plazo deudas con entidades crédito</i>	<i>967.497</i>
Deudas con empresas del grupo	553.843
<i>Empresas del grupo acreedora</i>	<i>553.843</i>
Acreedores comerciales	13.442.523
<i>Acreedores por prestación de servicios</i>	<i>13.813.638</i>
<i>Anticipos acreedores</i>	<i>(445.531)</i>
<i>Anticipos de clientes</i>	<i>74.416</i>
Otras deudas no comerciales	79.575.223
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>131.342</i>
<i>Proveedores de inmovilizado a corto plazo</i>	<i>79.386.529</i>
<i>Remuneraciones pendientes de pago</i>	<i>129</i>
<i>Fianzas recibidas a corto plazo</i>	<i>57.223</i>
Ajustes por periodificación	480
<i>Ajustes periodificación</i>	<i>480</i>
<b>Total</b>	<b>226.551.287</b>

Cuadro 10

El saldo de “Deudas con entidades de crédito” por 132.979.218 euros viene determinado por:

- Las deudas contraídas con las distintas entidades financieras formalizadas a través de pólizas de crédito con vencimiento a corto plazo y tramitadas con la intermediación del Instituto Valenciano de Finanzas, cuyo saldo dispuesto al cierre del ejercicio asciende a 95.161.721 euros.
- El traspaso a corto plazo de parte de los tramos A y B del préstamo sindicado, con vencimiento en 2004 por 36.850.000 euros.
- Los intereses devengados y no pagados a 31 de diciembre de las deudas anteriores, por importe de 967.497 euros.

El detalle de las deudas no comerciales a corto plazo mantenidas al cierre del ejercicio 2003 con entidades de crédito, se incluye en la nota 13.7 de la memoria de las cuentas anuales. En esta nota se consigna como endeudamiento a corto plazo un total de 130.930 miles de euros, en lugar del saldo existente a cierre del ejercicio, 132.011 miles de euros.

La diferencia, según se explica en la nota 13.9 de la memoria, corresponde al registro por la Sociedad de una “orden de pago de ejecución automática el 31 de diciembre de

2003 que los bancos han ejecutado el 5 de enero de 2004, generando una diferencia con el saldo real de bancos de 1.082 miles de euros”.

El análisis llevado a cabo sobre los saldos de “Acreedores por prestación de servicios” y “Proveedores en inmovilizado a corto plazo”, ha puesto de manifiesto la razonabilidad de dichos saldos, excepto por las excepciones que se comentan a continuación:

- Una inadecuada imputación contable temporal de determinadas certificaciones de obra y facturas por lo que se debería incrementar el inmovilizado material en, al menos, 916.778 euros y el IVA soportado pendiente de deducir en 570.404 euros incrementándose, en consecuencia, el saldo de las cuentas de estos acreedores y proveedores en 1.487.182 euros. Estos importes son, sin embargo, significativamente menores que los correspondientes al ejercicio anterior.
- La deuda que mantiene CAC, S.A. con el Ayuntamiento de Valencia por importe de 6.619.323 euros, correspondiente básicamente a liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, no incluye 1.692.199 euros, de los cuales 1.376.299 euros corresponden a recargos de apremio e intereses de demora y 315.900 euros al defecto en la estimación del impuesto a pagar.
- No se ha recibido contestación de Parques Reunidos Valencia, S.A. a nuestra petición de confirmación de saldos a 31 de diciembre de 2003. El saldo neto a pagar por CAC, S.A. a dicha fecha asciende a 1.160 euros.

## **4.2 Cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A. y epígrafes más significativos**

### **4.2.1 Cuenta de pérdidas y ganancias**

La cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A. del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros.

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Aprovisionamientos	33.824.490	5.849.138	478%
Gastos de personal	3.240.346	2.845.458	14%
Dotación amortización inmovilizado	13.158.832	12.510.658	5%
Otros gastos de explotación	10.724.042	14.640.218	(27%)
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gatos financieros y asimilados	25.696.998	25.056.235	3%
Diferencias negativas de cambio	6.651	122.898	(95%)
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Variación prov. inmoviliz. y cartera	17.372.550	9.432.005	84%
Pérdidas procedentes inmov. material	29	-	-
Gastos extraordinarios	16.839	21.935	(23%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	187.562	349.971	(46%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>			
<b>Beneficio antes de impuestos</b>			
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>			

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Importe neto de la cifra de negocios	49.980.591	22.055.695	127%
Otros ingresos de explotación	209.917	180.300	16%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>10.757.202</b>	<b>13.609.477</b>	<b>(21%)</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	226.768	120.076	89%
Diferencias positivas de cambio	2.943	24.362	(88%)
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>25.473.938</b>	<b>25.034.695</b>	<b>2%</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>36.231.140</b>	<b>38.644.172</b>	<b>(6%)</b>
Beneficios enajenación inmovilizado	4.113	-	-
Subvenc. capital transferidas a rdos	803.107	1.218.693	(34%)
Ingresos extraordinarios	49.866	8.583	481%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	346.785	230.648	50%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>16.373.109</b>	<b>8.345.987</b>	<b>96%</b>
<b>Pérdida antes de impuestos</b>	<b>52.604.249</b>	<b>46.990.159</b>	<b>12%</b>
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>52.604.249</b>	<b>46.990.159</b>	<b>12%</b>

Cuadro 11

El significativo incremento del epígrafe “Aprovisionamientos” se corresponde con la importante variación del “Importe neto de la cifra de negocios” ya que en él se recogen principalmente las ventas de entradas y de actos conjuntos que las filiales facturan a CAC, S.A. por ser esta Sociedad la que factura al cliente final. Dicho procedimiento tiene su origen en el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Sociedad y sus filiales.

#### 4.2.2 Gastos de personal

La evolución de los gastos de personal en CAC, S.A. en los ejercicios 2002 y 2003 es la que se detalla a continuación, en euros:

Conceptos	2003	2002	Variación
Sueldos, salarios y asimilados	2.501.231	2.104.177	19%
Cargas sociales			
Seguridad Social a cargo de la empresa	713.797	578.613	23%
Otros gastos sociales	25.318	162.668	(84%)
<b>Total</b>	<b>3.240.346</b>	<b>2.845.458</b>	<b>14%</b>

Cuadro 12

La revisión efectuada sobre los gastos de personal ha puesto de manifiesto que los importes que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2003 son, en general, razonables.

El detalle de puestos de trabajo por Sociedades que se desprende de la memoria de las cuentas anuales es el que se detalla a continuación:

Sociedad	Nº medio de trabajadores 2002	Nº medio de trabajadores 2003
CAC, SA	98	127
SG Hemisfèric, SL	28	29
SG Aparcamiento, SL	6	6
SG Museo, SL	141	135
SG Oceanogràfic, SL *	5	5
S.G. Palacio de las Artes*	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>283</b>	<b>307</b>

\* Los gastos de personal de estas Sociedades se encuentran activados como gastos de establecimiento en 2002

Cuadro 13

El incremento en el número de trabajadores respecto al ejercicio 2002 tiene su origen, básicamente, en la absorción a partir de septiembre de 2003 por parte de CAC, S.A. del servicio denominado "Call Center" (servicio telefónico de reservas de entradas). Este servicio venía prestándose mediante contratación externa.

CAC, S.A. y sus sociedades de gestión se encuentran vinculadas, en cuanto a la evolución de la masa salarial de su personal, a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, que señala que la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 2002.

Durante el primer trimestre de 2003 las sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana deberán solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la correspondiente autorización de la masa salarial. Para ello aportarán la certificación de las retribuciones satisfechas y devengadas en 2002, que incluirán tanto las del personal sujeto a convenio como las del personal cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato laboral. Esta autorización será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos del ejercicio 2003.

La masa salarial autorizada representa el límite máximo de masa salarial con cargo a la cual deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral a lo largo del ejercicio 2003. Mediante escrito del Director General de Presupuestos y Gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 6 de julio de 2004 se aprueba la masa salarial para el ejercicio 2003 del grupo CAC, por un importe total de 5.930.298 euros, con el siguiente detalle:

Sociedad	Sueldos y salarios	Masa salarial máxima autorizada
CAC, SA	2.501.231	2.756.575
SG Hemisfèric, SL	435.173	467.931
SG Aparcamiento, SL	98.296	95.348
SG Museo, SL	2.268.092	2.379.820
SG Oceanogràfic, SL *	80.281	104.742
S.G. Palacio de las Artes*	133.461	125.882
Total	5.516.534	5.930.298

Cuadro 14

Como ya venimos indicando en nuestros informes de ejercicios anteriores, hay que señalar en relación con las retribuciones de los trabajadores del grupo, que se aplican tres convenios laborales referidos a tres sectores de actividad relacionados con las actividades de las distintas sociedades. La aplicación de estos convenios pudiera resultar contradictoria con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades. Así, mientras la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003 impone a las empresas públicas crecimientos de la masa salarial inferiores o iguales al 2%, los convenios aplicados regulan incrementos salariales superiores a ese porcentaje o revisiones salariales en base al IPC real.

#### **4.2.3 Otros gastos de explotación**

Formando parte de otros gastos de explotación se encuentran los gastos por servicios exteriores por importe de 10.711.140 euros. Incluyen como conceptos más significativos los gastos incurridos en el ejercicio por publicidad y propaganda (un 45% del subgrupo 62, Servicios exteriores), arrendamientos y cánones (un 17%), servicios de profesionales independientes y otros servicios.



#### 4.2.4 Gastos financieros

En el ejercicio 2003, los gastos financieros registrados por CAC, S.A. derivados de las operaciones de financiación vigentes ascienden a un total de 25.696.998 euros frente a los 25.056.235 euros imputados en el ejercicio anterior. Ello supone un incremento del 2,6%.

#### 4.2.5 Ingresos

El detalle de los ingresos de CAC, S.A. en el ejercicio 2003 se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	49.980.591
Subvenciones oficiales a la explotación	209.917
Otros intereses e ingresos asimilados	226.768
Diferencias positivas de cambio	2.943
Beneficios enajenación de inmovilizado	4.113
Subvenciones capital transferidas al resultado	803.107
Ingresos extraordinarios	49.866
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	346.785
<b>Total</b>	<b>51.624.090</b>

Cuadro 15

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2003 asciende a 49.980.591 euros y su detalle es el siguiente, en euros:

Tipo de actividad	Importe
Ingresos cafetería	732.478
Venta de entradas	29.933.663
Cesión de imagen	155.209
Actos y eventos	3.568.851
Otros ingresos de ventas	293.140
Servicios generales prestados a las sociedades de gestión	13.861.762
Cesión de inmovilizado a las sociedades de gestión	1.435.488
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>49.980.591</b>

Cuadro 16

CAC, S.A. registra diariamente mediante el sistema “*ticketing*” los ingresos procedentes de la venta de entradas de sus filiales.

Entre los servicios de gestión que CAC, S.A. presta a sus filiales figura la facturación de las ventas de entradas. Diariamente realiza las ventas a terceros, facilitando de esta manera la venta de productos combinados y la relación con los clientes. Mensualmente cada sociedad filial factura a CAC, S.A. el importe de las entradas vendidas

correspondientes a su unidad de negocio, registrándose contablemente de este modo los ingresos en la sociedad encargada de la explotación de la unidad.

A partir del inicio de las actividades de las sociedades de gestión, CAC, S.A. ha suscrito con cada una de ellas un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y un contrato de arrendamiento de industria. Como consecuencia de estos contratos, CAC, S.A. ha percibido ingresos durante el ejercicio 2003 por importe de 13.861.762 euros por servicios generales prestados a las sociedades de gestión, y 1.435.488 euros por la cesión del inmovilizado.

*a) Contrato de prestación de servicios entre CAC, S.A. y sus filiales*

Las sociedades de gestión han suscrito con CAC, S.A. un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que engloba las siguientes áreas: recursos humanos, servicios de seguridad, económico-financieros, jurídicos, comerciales y técnicos. El contrato tiene fecha 11 de enero de 2002 y establece como fecha de comienzo del mismo el 1 de julio de 2001, excepto para L'Oceanogràfic que será la de su efectiva puesta en funcionamiento, 15 de febrero de 2003. Se concierta por un plazo de 5 años prorrogables por anualidades.

El precio estipulado en el contrato es “la cantidad resultante de incrementar en un 2% la diferencia entre el importe de los gastos incurridos por CAC, S.A. para la prestación de los servicios descritos y las subvenciones de explotación recibidas. A estos efectos, todos los gastos soportados por CAC, S.A. globalmente para dar servicio a cada una de sus filiales serán repartidos entre las mismas proporcionalmente a su volumen de negocio”.

De acuerdo con este contrato, CAC, S.A. repercutía los gastos generales a excepción de los gastos financieros, extraordinarios y amortizaciones, entre las filiales en función de su volumen de negocio.

Durante el ejercicio 2003 se ha estimado más razonable replantear la forma de imputar los gastos soportados por CAC, S.A. para dar servicios de apoyo a las filiales e incluir entre los parámetros que cuantifican los servicios prestados, además del volumen de negocio señalado en los contratos, el número de personas empleadas y el importe de gastos soportados directamente por cada filial.

De acuerdo con lo anterior, mediante una segunda addenda a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre CAC, S.A. y las cuatro sociedades de gestión con actividad, de fecha 1 de diciembre de 2003 pero con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2002, se acuerda replantear el modo de imputar los gastos soportados por CAC, S.A. para dar servicios a las filiales. Se basa el cambio de criterio de imputación, según las addendas citadas, en la adaptación de un escenario más realista. Así, los gastos soportados globalmente se imputan en el ejercicio 2003 en virtud de los siguientes criterios:

- Los gastos generales de acuerdo a la media de tres porcentajes: el importe de los costes directos, volumen de negocio y plantilla media, con los siguientes matices en el caso del Oceanogràfic:
  - Se considerará como costes directos el canon del operador más el importe de las contrataciones que realice directamente con terceros distintos a la sociedad operadora.
  - Como volumen de negocio se entenderán las ventas que se realizan desde canales distintos a las taquillas.
- Los gastos del marketing se distribuyen de acuerdo al volumen de negocio entre Museo y Hemisfèric.
- Los gastos incurridos por el departamento de reservas se reparten proporcionalmente en función del número de entradas vendidas en cada recinto.

*b) Contrato de arrendamiento de industria entre CAC, S.A. y sus filiales*

CAC, S.A. ha suscrito contratos de arrendamiento de industria con sus filiales por un plazo de cinco años, prorrogable por anualidades, y cuya fecha efectiva de comienzo del arrendamiento es el 1 de julio de 2001, excepto para L'Oceanogràfic que ha sido la de su efectiva puesta en funcionamiento, 15 de febrero de 2003. Los contratos se suscribieron con fecha 11 de enero de 2002.

El precio del arrendamiento se establece en un 3,6% de la cifra neta de ingresos anuales de la filial, siendo este porcentaje el equivalente al porcentaje medio que las empresas del sector industrial de la Comunidad Valenciana destinan a la recuperación técnica de sus inversiones de inmovilizado, de acuerdo a información estadística publicada por el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) y referida a los ejercicios 1994 a 1998. Este porcentaje será revisado y se actualizará, en su caso, cuando se disponga de información estadística oficial actualizada del IVE.

Como ya indicamos en nuestros Informes anteriores, no consta como anexo al contrato el correspondiente inventario identificando los elementos patrimoniales que se ceden en arrendamiento, tal como se establece en el propio contrato.

**4.3 Sociedad de Gestión de L'Hemisfèric de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)**

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de L'Hemisfèric a 31 de diciembre de 2003, junto con las cifras del ejercicio anterior, en euros.

### 4.3.1 Balance

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>57.225</b>	<b>44.577</b>	<b>28%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	9.769	15.803	(38%)
Inmovilizaciones materiales	47.456	28.774	65%
<b>Activo circulante</b>	<b>286.890</b>	<b>666.843</b>	<b>(57%)</b>
Existencias	183.367	124.649	47%
Deudores	77.455	534.195	(86%)
Tesorería	26.068	7.999	226%
<b>Total Activo</b>	<b>344.115</b>	<b>711.420</b>	<b>(52%)</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>(1.283.211)</b>	<b>(2.801.919)</b>	<b>(54%)</b>
Capital suscrito	300.000	300.000	0%
Pérdidas del ejercicio	(1.583.211)	(3.101.919)	(49%)
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>1.627.326</b>	<b>3.513.339</b>	<b>(54%)</b>
Acreeedores comerciales	467.480	314.555	49%
Otras deudas no comerciales	1.159.846	3.198.784	(64%)
<b>Total Pasivo</b>	<b>344.115</b>	<b>711.420</b>	<b>(52%)</b>

Cuadro 17

Las pérdidas generadas en el ejercicio 2003 han supuesto que el patrimonio neto de la Sociedad resulte negativo, circunstancia que deja inmersa a la misma en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada presentando, así mismo, un fondo de maniobra negativo de 1.340.436 euros. Por tanto, la Sociedad debería recomponer su equilibrio patrimonial y financiero. En este sentido, CAC, S.A., como entidad matriz, ha realizado en junio de 2004 la correspondiente aportación para compensar los resultados negativos del ejercicio 2003 y subsanar la situación de desequilibrio patrimonial.

## 4.3.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Aprovisionamientos	82.165	197.542	(58%)
Gastos de personal	557.115	507.420	10%
Dotación amortización inmovilizado	21.750	21.653	0%
Otros gastos de explotación	3.756.988	4.814.888	(22%)
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Diferencias negativas de cambio	4.281	3.057	40%
Gastos financieros y asimilados	-	60	-
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>19.507</b>	<b>7.393</b>	<b>164%</b>
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Gastos extraordinarios	139	-	-
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>36.322</b>	<b>4.610</b>	<b>688%</b>
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	-	-	-
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	-	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Ingresos de explotación	2.778.978	2.427.581	14%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>1.639.040</b>	<b>3.113.922</b>	<b>(47%)</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	6.231	1.009	518%
Diferencias positivas de cambio	17.557	9.501	85%
<b>Resultados financieros negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>1.619.533</b>	<b>3.106.529</b>	<b>(48%)</b>
Ingresos extraordinarios	8.468	4.610	84%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	27.993	-	-
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdida antes de impuestos</b>	<b>1.583.211</b>	<b>3.101.919</b>	<b>(49%)</b>
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>1.583.211</b>	<b>3.101.919</b>	<b>(49%)</b>

Cuadro 18

Las conclusiones obtenidas en relación con el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo se incluyen en el apartado 4.8.2 de este Informe.

#### 4.4 **Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)**

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del Museo Príncipe Felipe a 31 de diciembre de 2003, junto con las cifras del ejercicio anterior, en euros.

##### 4.4.1 Balance

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>3.281.800</b>	<b>672.458</b>	<b>388%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	40	281	(86%)
Inmovilizaciones materiales	3.281.760	672.177	388%
<b>Activo circulante</b>	<b>4.086.699</b>	<b>3.092.752</b>	<b>32%</b>
Existencias	657.552	827.344	(21%)
Deudores	3.184.852	2.264.593	41%
Inversiones financieras temporales	8.384	0	100%
Tesorería	225.111	815	27.521%
Ajustes por periodificación	10.800	0	100%
<b>Total Activo</b>	<b>7.368.499</b>	<b>3.765.210</b>	<b>956%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>(9.938.726)</b>	<b>(12.579.200)</b>	<b>(21%)</b>
Capital suscrito	300.000	300.000	0%
Pérdidas del ejercicio	(10.238.726)	(12.879.200)	(21%)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>17.307.225</b>	<b>16.344.410</b>	<b>6%</b>
Deudas con empresas del grupo	15.889.344	14.134.748	12%
Acreedores comerciales	1.244.901	2.100.665	(41%)
Otras deudas no comerciales	172.980	108.997	59%
<b>Total Pasivo</b>	<b>7.368.499</b>	<b>3.765.210</b>	<b>96%</b>

Cuadro 19

Las pérdidas generadas en el ejercicio 2002 han supuesto que el patrimonio neto de la Sociedad resulte negativo, circunstancia que deja inmersa a la misma en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, presentando, así mismo, un fondo de maniobra negativo de 13.251.658 euros. Por tanto, la Sociedad debería recomponer su equilibrio patrimonial y financiero. En este sentido, CAC, S.A., como entidad matriz, ha realizado en junio de 2004 la correspondiente aportación para compensar los resultados negativos del ejercicio 2003 y subsanar la situación de desequilibrio patrimonial.

## 4.4.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

GASTOS	2003	2002	Variación
Aprovisionamientos	365.427	203.852	79%
Gastos de personal	2.917.251	2.947.545	(1%)
Dotación amortización inmovilizado	574.961	554.394	4%
Otros gastos de explotación	12.776.506	15.154.118	(16%)
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	176	17	935%
Diferencias negativas de cambio	2.394	7.498	(68%)
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>6.445</b>	-	-
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Gastos extraordinarios	41.591	153	27.084%
Gastos y pérdidas otros ejercicios	763		
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>76.291</b>	<b>6.918</b>	<b>1.003%</b>

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	6.312.678	5.856.992	8%
Otros ingresos de explotación	5	5	0%
Subvenciones a la explotación	-	120.710	-
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>10.321.462</b>	<b>12.882.202</b>	<b>(20%)</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	8.767	2.087	320%
Diferencias positivas de cambio	248	1.512	(84)%
<b>Resultados financieros negativos</b>	-	<b>3.916</b>	-
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>10.315.017</b>	<b>12.886.118</b>	<b>(20%)</b>
Ingresos extraordinarios	117.685	7.071	1.564%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	960	-	-
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdida antes de impuestos</b>	<b>10.238.726</b>	<b>12.879.200</b>	<b>(21%)</b>
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>10.238.726</b>	<b>12.879.200</b>	<b>(21%)</b>

Cuadro 20

Las conclusiones obtenidas en relación con el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo se incluyen en el apartado 4.8.2 de este Informe.

#### 4.5 Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del Aparcamiento a 31 de diciembre de 2003 junto con las cifras del ejercicio anterior, en euros.

#### 4.5.1 Balance

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>410</b>	<b>479</b>	<b>(14%)</b>
Inmovilizaciones materiales	410	479	(14%)
<b>Activo circulante</b>	<b>560.706</b>	<b>184.951</b>	<b>203%</b>
Existencias	1.847	1.936	(5%)
Deudores	558.712	181.018	209%
Tesorería	147	1.997	(93%)
<b>Total Activo</b>	<b>561.116</b>	<b>185.430</b>	<b>203%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>408.683</b>	<b>81.455</b>	<b>402%</b>
Capital suscrito	300.000	300.000	0%
Resultados del ejercicio	108.683	(218.545)	(150%)
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>152.433</b>	<b>103.975</b>	<b>47%</b>
Acreeedores comerciales	130.430	89.078	46%
Otras deudas no comerciales	22.003	14.897	48%
<b>Total Pasivo</b>	<b>561.116</b>	<b>185.430</b>	<b>203%</b>

Cuadro 21

#### 4.5.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Aprovisionamientos	3.223	1.499	115%
Gastos de personal	128.577	110.555	16%
Dotación amortización inmovilizado	69	69	0%
Otros gastos de explotación	617.509	588.605	5%
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>105.186</b>	-	-
<b>Beneficios de activ. ordinarias</b>	<b>105.186</b>	-	-
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>3.497</b>	<b>3.068</b>	<b>14%</b>
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	<b>108.683</b>	-	-
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	<b>108.683</b>	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
Importe neto de la cifra de negocios	854.564	479.115	78%
<b>Pérdidas de explotación</b>	-	<b>221.613</b>	-
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	-	<b>221.613</b>	-
Ingresos extraordinarios	3.497	3.068	14%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdida antes de impuestos</b>	-	<b>218.545</b>	-
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	-	<b>218.545</b>	-

Cuadro 22



Las conclusiones obtenidas en relación con el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo se incluyen en el apartado 4.8.2 de este Informe.

#### 4.6 Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de L'Oceanogràfic a 31 de diciembre de 2003 junto con las cifras del ejercicio anterior, en euros.

##### 4.6.1 Balance

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>14.035.774</b>	<b>7.417.824</b>	<b>89%</b>
Gastos de establecimiento	9.741.961	6.174.198	58%
Inmovilizaciones inmateriales	90.264	0	100%
Inmovilizaciones materiales	4.203.549	1.243.626	238%
<b>Activo circulante</b>	<b>1.878.055</b>	<b>710.566</b>	<b>164%</b>
Existencias	0	2.644	(100%)
Deudores	1.475.877	706.447	109%
Tesorería	283.526	1.475	19.122%
Ajustes por periodificación	118.652	0	100%
<b>Total Activo</b>	<b>15.913.829</b>	<b>8.128.390</b>	<b>96%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>6.077.108</b>	<b>300.000</b>	<b>1.926%</b>
Capital suscrito	300.000	300.000	0%
Beneficios del ejercicio	5.777.108	0	100%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>9.836.721</b>	<b>7.828.390</b>	<b>26%</b>
Deudas con empresas del grupo	6.301.904	5.248.910	20%
Acreeedores comerciales	3.490.434	2.312.150	51%
Otras deudas no comerciales	44.383	267.330	(83%)
<b>Total Pasivo</b>	<b>15.913.829</b>	<b>8.128.390</b>	<b>96%</b>

Cuadro 23

El balance a 31 de diciembre de 2003 pone de manifiesto un fondo de maniobra negativo de 7.958.666 euros. Por tanto, la Sociedad debería recomponer su equilibrio financiero, para poder atender sus obligaciones a corto plazo.

La apertura al público de L'Oceanogràfic de Valencia se ha producido el 15 de febrero de 2003, por lo que la totalidad de los gastos devengados hasta esa fecha se han considerado y contabilizado como gastos de establecimiento.

Tal como se detalla en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad, la principal variación en las inmovilizaciones materiales se ha producido en el epígrafe "Otro inmovilizado", que incluye la compra de diferentes especies de animales que se exhiben

y la dotación del laboratorio y la clínica veterinaria. En este mismo epígrafe se han producido bajas como consecuencia de la mortandad de algunas especies durante el periodo de adaptación a las nuevas instalaciones.

Con el fin de verificar la razonabilidad del importe de las deudas con “Acreedores comerciales” que figura en el balance, se ha solicitado confirmación directa del saldo acreedor correspondiente a Parques Reunidos Valencia, S.A., actual operador de L’Oceanogràfic. Su importe representa el 99% de las deudas por este concepto al cierre del ejercicio.

A la fecha de redacción de este Informe no se ha recibido contestación a nuestra petición por parte de dicho acreedor. Los comentarios más significativos que han surgido de la revisión de los gastos facturados por dicho operador se detallan en el apartado 4.6.2 siguiente.

#### 4.6.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>
Gastos de personal	105.805
Dotación amortización inmovilizado	2.362.300
Otros gastos de explotación	21.158.854
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>6.174.311</b>
Diferencias negativas de cambio	3.763
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	<b>6.170.673</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado	398.960
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	<b>5.777.108</b>
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	<b>5.777.108</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>
Importe neto de la cifra de negocios	29.801.270
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>-</b>
Diferencias positivas de cambio	125
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>3.638</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>-</b>
Ingresos extraordinarios	4.808
Ingresos y beneficios otros ejercicios	587
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>393.565</b>

Cuadro 24

Como ya se ha indicado, los gastos incurridos por la Sociedad hasta el 15 de febrero, necesarios para que la misma inicie su actividad han sido considerados gastos de

establecimiento. También ha sido capitalizada la totalidad de la campaña de publicidad nacional.

Incluido en el epígrafe “Otros gastos de explotación” se encuentran “Tributos” por 24.953 euros, que recoge fundamentalmente el gasto por el Impuesto de actividades económicas, y “Servicios exteriores” por 21.133.901 euros. El detalle de estos últimos se indica a continuación, en euros:

Servicios exteriores	Importe
Arrendamiento y cánones	1.206.296
Reparaciones y conservación	1.073.166
Servicios de profesionales independientes	7.106.111
Transportes	73.077
Seguros	302.791
Servicios bancarios	225.474
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	90.819
Suministros	2.527.873
Otros servicios	8.528.294
<b>Total</b>	<b>21.133.901</b>

Cuadro 25

a) Arrendamiento y cánones:

En concepto de arrendamiento se han imputado 1.074.039 euros correspondientes al arrendamiento de industria suscrito con la sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.. El precio del mismo se establece en un 3,6 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la filial.

La fórmula anterior se ha acordado, según la memoria, siguiendo el criterio de aplicar sobre el volumen de ventas el porcentaje medio que las empresas del sector industrial de la Comunidad Valenciana destinan a la recuperación técnica de sus inversiones de inmovilizado, de acuerdo con la información estadística oficial incluida por el Instituto Valenciano de Estadística en la publicación “Estadística Industrial en la Comunidad Valenciana”.

Dentro de este epígrafe se incluye también el arrendamiento de algunos de los delfines que se exhiben en el L’Oceanogràfic.

b) Reparaciones y conservación:

Dada la actividad de la Sociedad, los gastos que se registran bajo este concepto son muy diferentes, incluyendo tanto el mantenimiento de las instalaciones, jardinería y acuarios como los alimentos para los animales.

c) Servicios de profesionales independientes

Recogen los gastos por diversos servicios entre los que destaca el asesoramiento en biología animal, la central de reservas de Ciudad de las Artes y de las Ciencias S.A. para la venta de entradas, así como servicios del operador de L'Oceanogràfic según contrato firmado el 1 de marzo de 2002.

Así se imputan a esta cuenta 5.688.675 euros correspondientes al canon del operador, Parques Reunidos Valencia, de los cuales 1.361.042 corresponden al canon fijo y 4.327.633 euros al variable.

El primero, fijado en el contrato en 1.502.530 euros anuales, se devengará mensualmente a razón de 125.514 euros más el IVA correspondiente, desde la fecha de formalización del contrato, incluyendo expresamente el periodo intermedio previo a la apertura.

El canon variable está en función del resultado neto de explotación del operador y alcanzará el 25% del mismo. Sin embargo hemos de tener en cuenta que:

- Si el resultado neto de explotación fuese inferior a la cantidad del canon fijo no se devengará canon variable.
- Los resultados negativos se acumularán y/o compensarán con los resultados de los siguientes meses. Todo ello sin perjuicio de la liquidación definitiva al final del ejercicio, o antes en el caso de extinción del contrato, que podrá dar lugar a la devolución de la cantidad cobrada, con el límite de que el canon variable anual acumulado no podrá ser negativo.

Se incluyen también en esta cuenta los gastos por los servicios del personal directivo del operador que ascendieron en 2003 a 631.553 euros.

d) Otros servicios.

Epígrafe que agrupa los gastos por servicios prestados por terceros a la Sociedad tales como seguridad, limpieza, administración y explotación y que ascienden a un total de 5.272.648 euros. Entre ellos se encuentran gastos por "Servicios otro personal operadora" que alcanzaron 3.403.754 euros.

Se incluyen aquí también los prestados desde CAC, S.A., en virtud del contrato de prestación de servicios suscrito con sus filiales. Dichos servicios de gestión engloban las áreas de recursos humanos, servicios jurídicos, económicos, comerciales y técnicos y ascienden a un total de 3.255.646 euros.

En la revisión de la muestra de gastos de L'Oceanogràfic se ha constatado que existe un importante porcentaje de los mismos, presentados por Parques Reunidos Valencia, S.A., que proceden de facturas emitidas por sociedades del grupo al que ésta última pertenece

(Zoo Aquarium Madrid, Aquopolis, Selwo Aventura, Selwo Marina, Valwo,..etc) en concepto de prestación de servicios por parte de las mismas a la sociedad de gestión.

Igualmente, se observa que algunas de las facturas que justifican los gastos, se expiden a nombre de dichas empresas del grupo cuando deberían expedirse a nombre de Parques Reunidos Valencia S.A. Además, en la mayoría de los casos el domicilio social del proveedor es Madrid y los conceptos por los que se factura son entre otros: materiales industriales, alquiler de aerotermos, alquiler de vehículos, reportajes fotográficos, gastos de material veterinario o farmacéutico, recargas de repsol butano, no encontrándose en algunos casos una relación explícita directa entre el gasto realizado y facturado y la sociedad.

En consecuencia, esta Institución no ha podido verificar adecuadamente la razonabilidad de determinados importes facturados por Parques Reunidos a la sociedad de gestión. Ello refleja las dificultades con que se encuentra el propio gestor en su labor de control del operador.

Con el fin de evitar los problemas detectados, la Sociedad al cierre del ejercicio tenía previsto el establecimiento de procedimientos de control sobre los gastos de explotación de L'Oceanogràfic en los que incurra el operador y sobre la sistemática en la elaboración de la cuenta de explotación de L'Oceanogràfic.

En este sentido, sería recomendable profundizar en el establecimiento de los procedimientos de control diseñados a efectos de abarcar la totalidad de las distintas áreas comprendidas en el contrato de gestión suscrito. Con respecto a este asunto, la Sociedad nos ha indicado en alegaciones, que a la fecha actual se han diseñado y aprobado conjuntamente toda una serie de procesos de coordinación entre CAC, S.A y Parques Reunidos Valencia, S.A. con el objeto de definir la responsabilidad y ámbito de actuación en los distintos ámbitos de gestión de L'Oceanogràfic.

El detalle del "Importe neto de la cifra de negocios", es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Ingresos restauración y merchandising	1.290.485
Ingresos actos y eventos	490.234
Ingresos taquillas	25.231.661
Ingresos aparcamiento	711.527
Otros ingresos	2.077.363
Importe neto de la cifra de negocios	29.801.270

Cuadro 26

Los ingresos por restauración y merchandising se corresponden con el canon facturado por la cesión y explotación de dichas instalaciones en virtud del contrato suscrito el 1 de marzo de 2002.

Según dicho contrato, el operador abonará a la sociedad de gestión, por la explotación por su cuenta y riesgo de los servicios de restauración, catering y puntos de venta de merchandising de L'Oceanogràfic las siguientes cantidades:

- ✓ Un canon fijo anual de 601.012 euros. Su pago se hará efectivo por mensualidades de 50.084,34 euros más el IVA correspondiente.
- ✓ Los siguientes cánones variables:
  - a) Sobre los ingresos brutos por restauración y merchandising, se establece una escala que va desde menos de 1 millón de visitantes/año, en cuyo caso el canon ascenderá al 4% de los ingresos, hasta el exceso sobre 2 millones de visitantes/año en que el canon es del 9% de los ingresos.
  - b) El 9% de los ingresos brutos derivados de los servicios de catering, a efectuar en el recinto de L'Oceanogràfic, ligados a los eventos a celebrar en sus instalaciones.

La sociedad matriz, Ciudad de la Artes y de las Ciencias, S.A., en virtud del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de fecha 11 de enero de 2002, y sus addendas, realiza las ventas de entradas a terceros. Diariamente, mediante la aplicación de ventas, registra todos esos ingresos en sus cuentas.

Mensualmente, Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia S.L. factura a Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. el importe de las entradas vendidas (ya sean individuales o combinadas de cualquier tipo) correspondiente a su unidad de negocio.

#### **4.7 Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)**

A continuación se muestran el balance del Palacio a 31 de diciembre de 2003 junto con las cifras del ejercicio anterior, en euros.

##### **4.7.1 Balance**

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>419.638</b>	<b>66.235</b>	<b>534%</b>
Gastos de establecimiento	419.638	66.235	534%
<b>Activo circulante</b>	<b>2.916</b>	<b>243.456</b>	<b>(99%)</b>
Deudores	2.612	243.156	(99%)
Tesorería	304	300	1%
<b>Total Activo</b>	<b>422.554</b>	<b>309.691</b>	<b>36%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>300.000</b>	<b>300.000</b>	<b>0%</b>
Capital suscrito	300.000	300.000	0%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>122.554</b>	<b>9.691</b>	<b>1.165%</b>
Acreeedores comerciales	24.981	1.415	1.665%
Otras deudas no comerciales	97.573	8.276	1.079%
<b>Total Pasivo</b>	<b>422.554</b>	<b>309.691</b>	<b>36%</b>

Cuadro 27

#### **4.7.2 Ingresos y gastos**

Al no haber comenzado la actividad de la Sociedad, la totalidad de los gastos devengados en el ejercicio se han considerado gastos de establecimiento.

#### **4.8 Cuentas consolidadas de la Sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. y Sociedades dependientes**

En virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio y demás legislación vigente, en el ejercicio 2003 CAC, S.A., como Sociedad dominante del grupo de sociedades que se indica en el apartado 3 de este Informe, presentó cuentas anuales consolidadas. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2004 junto con el informe de gestión consolidado, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

Como se indica en el apartado 1.2.1 de este Informe, el trabajo de fiscalización realizado por esta Sindicatura ha consistido en el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas se han formulado siguiendo el método de consolidación global y no reflejan en el balance consolidado ningún saldo bajo el concepto de fondo de comercio de consolidación dado que las sociedades filiales han sido constituidas por la sociedad dominante desembolsando, por las acciones, el importe correspondiente al capital social de las mismas.

Asimismo, en el proceso de consolidación se han eliminado de las cuentas anuales los créditos y débitos, así como los gastos e ingresos entre empresas del grupo. Las pérdidas consolidadas a 31 de diciembre de 2003 han ascendido a 42.340.731 euros.

Estas cuentas anuales consolidadas del grupo CAC cerradas a 31 de diciembre de 2003 junto con el informe de auditoría independiente se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 31 de diciembre de 2003 junto con las cifras del ejercicio anterior, en euros.

#### 4.8.1 Balance consolidado

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>804.117.641</b>	<b>757.533.515</b>	<b>6%</b>
Gastos de establecimiento	12.124.818	8.151.255	49%
Inmovilizaciones inmateriales	1.778.472	1.859.237	(4%)
Inmovilizaciones materiales	790.171.881	747.479.515	6%
Inmovilizaciones financieras	42.470	43.508	(2%)
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>12.316.109</b>	<b>13.072.192</b>	<b>(6%)</b>
<b>Activo circulante</b>	<b>67.635.409</b>	<b>84.444.431</b>	<b>(20%)</b>
Accionistas por desembolsos exigidos	0	10.000.000	(100%)
Existencias	963.401	1.032.559	(7%)
Deudores	65.811.679	72.259.910	(9%)
Inversiones financieras temporales	11.569	13.723	(16%)
Tesorería	717.954	1.138.239	(37%)
Ajustes por periodificación	130.806	0	100%
<b>Total Activo</b>	<b>884.069.159</b>	<b>855.050.138</b>	<b>3%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-03</b>	<b>31-12-02</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>90.150.476</b>	<b>22.723.207</b>	<b>297%</b>
Capital suscrito	241.968.000	132.200.002	83%
Resultados de ejercicios anteriores	(109.476.793)	(55.718.977)	96%
Pérdidas del ejercicio	(42.340.731)	(53.757.818)	(21%)
<b>Ingresos a distribuir varios ejercicios</b>	<b>22.467.391</b>	<b>27.249.818</b>	<b>(18%)</b>
<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>539.685.825</b>	<b>600.574.745</b>	<b>(10%)</b>
Deudores con entidades de crédito	535.650.000	572.500.000	(6%)
Proveedores de inmovil. a largo plazo	4.035.825	28.074.745	(86%)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>231.765.467</b>	<b>204.502.368</b>	<b>13%</b>
Deudas con entidades de crédito	132.979.218	64.147.620	107%
Acreedores comerciales	18.914.723	25.725.447	(26%)
Otras deudas no comerciales	79.871.045	114.629.301	(30%)
Ajustes por periodificación	481	0	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>884.069.159</b>	<b>855.050.138</b>	<b>3%</b>

Cuadro 28

Las pérdidas consolidadas generadas en el ejercicio 2003 y los resultados negativos de ejercicios anteriores han reducido el patrimonio neto del grupo por debajo de la mitad de la cifra de capital social, presentando así mismo un fondo de maniobra consolidado negativo de 164.130.058 euros. Tal y como se pone de manifiesto en los apartados 4.1.8.e), 4.3.1 y 4.4.1, las sociedades pertenecientes al grupo: CAC, S.A., Sociedad de gestión de L'Hemisfèric, S.L. y Sociedad de gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L. han de subsanar su situación de desequilibrio patrimonial y financiero. Para ello, la Generalitat Valenciana respecto de CAC, S.A. y ésta respecto de las sociedades de gestión citadas deberán seguir realizando aportaciones de capital en la medida en que los beneficios no sean suficientes para restablecer el equilibrio.



En este sentido y para recomponer dicha situación patrimonial, CAC, S.A. ha realizado en 2004 una ampliación y una reducción de capital, tal como se comenta detalladamente en el apartado 4.1.8.

#### 4.8.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

GASTOS	2003	2002	Variación
Aprovisionamientos	737.427	588.734	25%
Gastos de personal	6.949.095	6.410.978	8%
Dotación amortización inmoviliz.	16.117.913	13.086.774	23%
Otros gastos de explotación	33.736.649	19.571.590	72%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	25.697.175	25.056.255	3%
Diferencias negativas de cambio	17.088	133.450	(87%)
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de activ. ordinarias</b>	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmoviliz.	1.571.876	0	-
Gastos extraordinarios	58.571	22.088	(165%)
Gastos y pérdidas otros ejercicios	188.326	349.971	(46%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	-	<b>1.100.558</b>	-

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	40.889.044	9.529.788	329%
Otros ingresos explotación	213.829	301.015	(29%)
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>16.438.211</b>	<b>29.827.273</b>	<b>(45%)</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	241.767	123.227	(96%)
Diferencias positivas de cambio	20.873	35.375	(41%)
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>25.451.623</b>	<b>25.031.103</b>	<b>2%</b>
<b>Pérdidas activ. ordinarias</b>	<b>41.889.834</b>	<b>54.858.376</b>	<b>(24%)</b>
Beneficios enajenac. Inmovilizado	4.113	0	-
Subv. capital transferidas a resultados	803.107	1.218.693	(34%)
Ingresos extraordinarios	184.331	23.276	692%
Ingresos y beneficios otros ejerc.	376.325	230.648	63%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>450.897</b>	-	-
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>42.340.731</b>	<b>53.757.818</b>	<b>(21%)</b>
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>42.340.731</b>	<b>53.757.818</b>	<b>(21%)</b>

Cuadro 29

En relación con los ingresos y gastos imputados a las sociedades de gestión, recomendamos que se acentúe el control sobre los mismos, así como que se mejore la supervisión sobre los asientos contables incorporados al sistema que no se deban a procedimientos estándares.

#### **4.9 Situación tributaria**

Como señala la nota 14 de la memoria de las cuentas anuales de CAC, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por todas y cada una de las sociedades integrantes del grupo, éste tributa durante el ejercicio 2003 por el régimen de consolidación fiscal, regulado en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

De acuerdo con la revisión efectuada, CAC, S.A. y sus sociedades dependientes se encuentran al día en la presentación y liquidación de los impuestos a los que están sujetas. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable. Así permanecen abiertos a inspección los ejercicios 1999 a 2003 para el Impuesto de sociedades y los ejercicios 2000 a 2003 para el resto de los impuestos.

A partir del ejercicio 2002, la Entidad no ha aplicado la regla de prorrata practicando la deducción de las cuotas de IVA soportado a las que atribuye la condición de deducibles en su integridad. Entiende así que no procede su aplicación a esta Sociedad manteniendo, según se indica en la memoria, una coherencia frente a la Administración con respecto a las reclamaciones interpuestas en esta materia en anteriores ejercicios.

La Sociedad ha registrado el importe de la regularización de la prorrata del IVA de los bienes de inversión de los ejercicios objeto de revisión. Dicha regularización, en aplicación del artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, alcanzó 1.383.091 euros. Para dicho cálculo se ha comparado el coeficiente definitivo de prorrata con el resultante de ejercicios posteriores utilizado por la Sociedad en las respectivas declaraciones.

Durante 2003, la Sociedad ha contabilizado 9.875.344 euros correspondientes al IVA soportado en las certificaciones de obra en cuentas de IVA soportado pendiente de deducir para reflejar el verdadero importe de la deuda con el proveedor. Conforme a los criterios fiscales aplicables, las cuotas de IVA soportadas en este tipo de operaciones se incluyen como IVA soportado en las declaraciones del mes en que son abonadas las correspondientes certificaciones.

El importe de las solicitudes de devolución correspondientes a 2003 ascendió a 16.746.154 euros. En agosto de 2004, la AEAT devolvió el citado importe.

En relación con las liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, el TEAR mediante resolución de 31 de mayo de 2002 desestimó las reclamaciones presentadas en relación a los ejercicios 1998 y 1999, estimando parcialmente las relativas al ejercicio 2000. Está pendiente de resolución el doble recurso de alzada interpuesto por CAC, S.A. y por el departamento de gestión tributaria de la AEAT ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) contra la citada resolución del TEAR.

Respecto a los ejercicios 2001 y 2002 han sido recurridas ante el TEAR las liquidaciones provisionales practicadas por la AEAT que disminuyen la cantidad a devolver solicitada por la Entidad a un importe de 6.818.353 y 10.712.854 euros más intereses, respectivamente.

Como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, la divergencia entre ambas partes se reduce, en esencia, a la procedencia o no, de incluir en el denominador de la fracción de la regla de la prorrata las cantidades percibidas por CAC, S. A. (tras ser acordadas y concedidas por la Generalitat Valenciana, a través de su Ley de Presupuestos) con el objeto de compensar las pérdidas en que ha incurrido dicha Sociedad. La divergencia en las interpretaciones de la AEAT y del TEAR frente a la mantenida por CAC, S.A. pudiera dar lugar a ajustes significativos como mayor valor de las inversiones realizadas, con su correspondiente impacto en los resultados de la Sociedad.

La Entidad estima que los fundamentos de derecho utilizados en la resolución del TEAR respecto del litigio referente a las liquidaciones de 1998, 1999 y 2000, pese a que la resolución estima sólo parcialmente sus reclamaciones, hacen previsibles resoluciones favorables a la Entidad en futuros contenciosos sobre la misma materia. Igualmente, señala que la adaptación de la legislación fiscal a las directivas europeas favorecerá sus intereses en la resolución de conflictos sobre las liquidaciones de IVA.

En el apartado 4.1.6 de este Informe, Deudores, se detallan las cuantías que figuran en las cuentas de la Entidad como pendientes de cobro en concepto de liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998 a 2003 y los efectos que se derivan de una posible resolución en contra de las reclamaciones presentadas por la empresa.

#### **4.10 Avales**

Al cierre del ejercicio el importe global de los avales constituidos por la Sociedad asciende a 7.506 miles de euros. Entre ellos, el aval de mayor importe es el que la Sociedad mantiene con la Agencia Tributaria por 7.428 miles de euros, como caución para la ejecución provisional de la resolución del TEAR de 30 de mayo de 2002, por la que se estima parcialmente la reclamación presentada por la Sociedad sobre los importes pendientes de devolución del IVA del ejercicio 2000.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión**

CAC, S.A. y sus sociedades de gestión son sociedades públicas de carácter mercantil. De acuerdo con ello, en nuestros informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

Siendo CAC, S.A. y sus sociedades de gestión empresas públicas cuyo objeto se centra en proyectos de carácter recreativo o de ocio, habrá que aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2 del TRLCAP, que sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aquellos contratos de obras, y los de consultoría y asistencia y de servicios que estén relacionados con los mismos, que tengan por objeto, entre otros, la ejecución de equipamientos de aquella naturaleza, y estén subvencionados directamente por la Administración con más del 50% de su importe, siempre que éste supere los umbrales señalados en la propia norma de 5.000.000 de euros para obras ó 200.000 euros para el resto de contratos.

Para aplicar correctamente este precepto, hay que tener en cuenta que una interpretación finalista de la norma impone que se equipare a la subvención toda relación financiera que se establezca entre una Administración y su empresa filial, independientemente de su denominación, pues lo sustancial es que el contrato se financie en más del 50% de su importe con fondos públicos.

Así, siguiendo la Directiva de transparencia en las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas (Directiva 80/723/CEE, modificada por Directiva 85/413/CEE), deben considerarse supuestos de financiación los siguientes: a) Compensación de pérdidas de explotación; b) La aportación de capital o dotación; c) Las aportaciones a fondo perdido o préstamos en condiciones privilegiadas; d) Ventajas financieras, como la percepción de beneficios o renunciar a recuperar los créditos; e) Renuncia a una remuneración normal de los fondos públicos comprometidos; f) La compensación de cargas impuestas por los poderes públicos.

Así pues, se viene considerando por esta Sindicatura que, únicamente será procedente contratar con arreglo a lo previsto en la disposición adicional sexta del TRLCAP, cuando la citada Ley no sea aplicable a CAC, S.A. en su totalidad, o de la manera prevista en el citado artículo 2.2.

La asesoría jurídica de la Entidad nos ha facilitado el informe emitido en relación con la modificación introducida en el artículo 2.1 del TRLCAP por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En dicho informe se

reconoce el cambio producido en el ámbito subjetivo de aplicación del TRLCAP, y por tanto, la plena aplicabilidad del mismo a la Sociedad.

Igualmente nos ha facilitado las guías de características, supuestos de aplicación y procedimientos que serán de aplicación según la clase de contrato y el tipo de licitación en la entidad a partir de su aprobación e implantación.

Por otra parte, tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.1.2 c) de este Informe, sólo cuando se resuelva la incertidumbre y se concrete la naturaleza jurídica de la relación existente entre CAC, S.A. y el suelo ocupado por las construcciones que ha realizado o están en curso de ejecución, estaremos en condiciones de conocer, en materia de contratación, cuál es el régimen jurídico aplicable, pudiendo encontrarnos ante un supuesto de contratación de obras públicas por la Entidad, en cuyo caso ésta actuaría como mero agente de la Administración.

De acuerdo con todo lo anterior se ha analizado el volumen de contratación del grupo CAC en 2003, los procedimientos utilizados y se ha revisado una muestra de expedientes de contratación para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

## 5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

En el cuadro siguiente se resume la información recibida de CAC, S.A., en euros, en relación con los contratos adjudicados (IVA excluido) durante el ejercicio por cada una de las empresas del grupo CAC, clasificándolos por la forma de licitación del expediente. Dentro de los contratos menores se incluyen los gestionados por el departamento de suministros.

(en euros)

Licitación	CAC		Hemisfèric		Museo		POU		Palacio		Aparcam.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	N	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Concurso	4	2.045.823	1	-	1	195.706	-	-	-	-	-	-	6	2.241.529
PNCP	-	-	-	-	19	2.126.468	-	-	-	-	-	-	19	2.126.468
PNSP	27	1.336.000	-	-	1	57.700	-	-	-	-	-	-	28	1.393.700
PNSP/DC	13	2.880.091	4	917.383	2	45.000	4	874.847	-	-	-	-	23	4.717.321
Contr. menores	1.995	3.911.138	544	555.285	1.302	1.653.577	103	497.492	-	115.015	104	41.179	4.137	6.773.686
Total	2.039	10.173.052	549	1.472.668	1.325	4.078.451	107	1.372.339	89	115.015	104	41.179	4.213	17.252.704
Addendas/modific.	20	13.831.064	5	361.919	8	292.021	-	-	89	-	-	-	33	14.485.004
Arrendto locales	1	6.852	-	-	1	12.600	-	-	-	-	-	-	2	19.452
Total otros	21	13.837.916	5	361.919	9	304.621	0	0	0	0	0	0	35	14.504.456
Total general	2.060	24.010.968	554	1.834.587	1.334	4.383.072	107	1.372.339	89	115.015	104	41.179	4.248	31.757.160

PNCP: Procedimiento negociado con publicidad

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

PNSP/DC: Procedimiento negociado sin publicidad por razones distintas de la cuantía

### Cuadro 30

El volumen de contratación del grupo CAC en 2003 ha supuesto un significativo incremento respecto al ejercicio anterior, no tanto en lo que se refiere a número de contratos (un 4%) como en su cuantía (un 70%).

Los expedientes tramitados por concurso representan el 13% del importe licitado, mientras que los distintos tipos de procedimiento negociado suponen el 48% de dicho importe.

El importe de los contratos menores asciende a 6.773.686 euros, lo que supone el 39% del importe total y el 98% de los expedientes. El detalle de estos contratos, clasificados por centros y estratificados según su cuantía se muestra en el cuadro siguiente:

Contratos menores (en euros)				
Intervalo	nº	Importe	% s/total nº	% s/total imp
Mayor de 30.000 €	1	30.050	0%	0%
Entre 15.000 €y 30.000 €	62	1.358.313	1%	20%
Menores de 15.000 €	4.074	5.385.323	98%	79%
Total	4.137	6.773.686	100%	100%
Centro	nº	Importe	% s/total nº	% s/total imp
Central	1.995	3.911.138	48%	58%
Museo	544	555.285	13%	8%
Hemisfèric	1.302	1.653.577	31%	24%
POU	104	41.179	2%	1%
Aparcamiento	103	497.492	2%	7%
Palacio	89	115.015	2%	2 %
Total	4.137	6.773.686	100%	100%

Cuadro 31

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, solamente en un caso se ha excedido el importe máximo autorizado para este tipo de contrataciones, acudiéndose mayoritariamente a este procedimiento para la realización de encargos inferiores a 15.000 euros.

Por otra parte, al igual que en ejercicios anteriores puede observarse que los pedidos cuyo gasto no es posible asignar a un centro concreto, incluidos bajo la denominación de Central, suponen la mayor parte de este tipo de contrataciones, tanto por número como por importe.

El análisis de la información facilitada ha puesto de manifiesto la existencia de casos en los que se acude a este tipo de contratación de forma individual y reiterada. No obstante, el departamento de suministros nos ha informado de la realización, en estos casos, de un análisis con carácter previo de las diferentes propuestas presentadas por los proveedores en base a precios unitarios y características o servicios ofertados a fin de seleccionar las más idóneas en cada caso. No obstante, cabe recomendar una mayor utilización de otras figuras contractuales más adecuadas que se contemplan en el TRLCAP.

Adicionalmente cabe señalar que las sociedades que componen el grupo CAC han formalizado durante 2003 un total de 24 convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el fomento de diversas actividades culturales, deportivas, de investigación y cooperación.

### 5.3 Análisis de los expedientes de contratación

Con objeto de verificar la adecuada tramitación de los expedientes de contratación se ha seleccionado la muestra que se detalla en el cuadro 32 y que supone un 10% del total adjudicado en el ejercicio.

Nº orden	Descripción	Centro	Tipo licit	Importe (euros)
1	Obras acera fachada sur	Central	C	1.433.142
2	Suministro, instalac. y puesta functo. Estudio TV	Museo	C	195.706
3	Módulos interactivos bosque cromosomas	Museo	PNCP	433.600
4	Muebles módulos interactivos bosque cromosomas	Museo	PNCP	413.000
5	Acto de inauguración de L'Oceanogràfic	POU	PNSP/DC	556.981
6	Diseño acciones comunicaciones L'Oceanogràfic	POU	CM	30.000
7	Asesoramiento acciones comunicación L'Ocean.	POU	CM	30.000
8	Acciones comunicación L'Oceanogràfic	POU	CM	30.000
9	Addenda estudio impacto económico CAC	Central	CM	29.990
10	Estudio satisfacción	Central	CM	16.150
11	Diseño y realización estudio notoriedad	Central	CM	24.332
	Total			3.192.901

C: Concurso  
CM: Contrato menor

Cuadro 32

La revisión de los expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos más significativos:

#### 5.3.1 Contrato de obras (núm. de orden: 1)

Respecto de las fases de *preparación* y *adjudicación* de este contrato, se efectúan las siguientes consideraciones:

- ✓ El expediente es licitado el 25 de abril de 2003, transcurriendo cinco meses y medio entre la apertura de las ofertas y la emisión del informe técnico sobre las mismas.
- ✓ Adjudicado el 27 de noviembre de 2003, con una rebaja del 25% sobre el importe de licitación, el contrato se firma tres meses más tarde, iniciándose las obras el 4 de marzo de 2004, con un plazo de ejecución de 4,2 meses.

En cuanto a la *selección* de los contratistas, cabe indicar que la adjudicación se realiza de conformidad con el informe técnico que obra en el expediente, en el que se aplican los criterios establecidos en el pliego de bases correspondiente. No obstante, dicho informe técnico utiliza una subdivisión de estos criterios ponderados que no obra en el pliego de cláusulas que rige la contratación.

En relación con la *ejecución* del contrato, cabe señalar que a fecha de emisión de este Informe, ha expirado el plazo establecido en el contrato para la ejecución de las obras

correspondientes no habiendo constancia de que las mismas hayan finalizado ni se nos ha facilitado ninguna certificación de obra ejecutada.

Según nos informa la asesoría jurídica de la Sociedad con fecha 30 de julio de 2004, la constatación de unos socavones en el ámbito de ejecución no contemplados en el proyecto al iniciarse las obras, ha implicado la necesidad de realizar obras complementarias de consolidación del suelo. Estas obras contratadas el pasado mes de junio y con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, han justificado la prórroga y actualización del plazo contractual mediante addenda al contrato firmada con fecha 29 de julio de 2004.

### **5.3.2 Contratos de suministros (núm de orden 2 a 4)**

#### *a) Número 2: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un estudio para la realización de programas televisivos*

Respecto de las fases de *preparación y adjudicación* de este contrato, se efectúan las siguientes consideraciones:

- ✓ El expediente es licitado el 10 de julio de 2003, transcurriendo tres meses entre la apertura de las ofertas y la emisión del informe técnico sobre las mismas.
- ✓ Adjudicado el 27 de noviembre de 2003, con una rebaja del 22% sobre el importe de licitación, el contrato se firma el 16 de enero de 2004 con carácter previo a la constitución de la fianza definitiva, y con un plazo de ejecución de 23 días a partir de la autorización emitida por el jefe de área de exposiciones del Museo, autorización que no consta en el expediente.

En relación con la *ejecución* del contrato, cabe señalar que a fecha de finalización del trabajo de campo, no consta en el expediente el acta de recepción total de conformidad.

La asesoría jurídica nos indica que este contrato no se ha iniciado y no se ha emitido en la actualidad la autorización preceptiva por el jefe de área de exposiciones del Museo. Según nos informa la Sociedad con fecha 30 de julio de 2004, tras la formalización del contrato y, una vez conocidas las necesidades técnicas definitivas, se ha realizado un estudio de los espacios de la planta baja del Museo y de los costes de remodelación, tratando de optimizar las necesidades de nuevos espacios para las áreas expositivas y comerciales, proyecto que se aprobó en mayo pasado, esperando que las obras relativas al nuevo estudio taller de TV se finalicen en el mes de septiembre. A partir de dicho momento, estará en disposición el jefe de área de exposiciones del Museo de autorizar el inicio del suministro contratado.

#### *b) Números 3 y 4: Contratación de distintos suministros de módulos para la exposición El Bosque de los Cromosomas*

En el ejercicio 2002 se inicia el procedimiento 2/2002 cuyo objeto es seleccionar una bolsa de contratistas en determinadas materias relacionadas con las exposiciones y



actividades del Museo de las Ciencias estableciéndose 7 lotes o áreas. Dado el volumen de contratación previsto (al cierre del ejercicio 2003 ascendía, al menos, a 2.280.969 euros) y el procedimiento de licitación elegido (negociado con publicidad) hubiera sido apropiado en concordancia con dicho volumen una amplia difusión del mismo incluyendo su publicación en los boletines oficiales. La Sociedad publicó esta licitación en tres medios de prensa diaria, uno de ellos de ámbito nacional.

Este proceso de selección se realiza en base a la acreditación de capacidad en la realización de trabajos y las características técnicas de los distintos contratistas para, en una segunda fase, consultar y negociar con varios de los candidatos seleccionados los términos económicos de los contratos en relación con los trabajos concretos a realizar en cada materia.

En septiembre de 2002 se emiten sendos informes por la asesoría jurídica y el jefe del área de exposiciones del Museo en relación a la determinación de la bolsa de contratistas seleccionados para los diferentes lotes o materias que no son ratificados por ningún órgano superior jerárquico o mesa de contratación.

En el marco de este proceso se encuadran los dos encargos seleccionados relativos al suministro de módulos interactivos para la parte de la exposición Vida y Genoma denominada El Bosque de los Cromosomas.

A pesar de la cuantía de los encargos realizados al amparo de esta selección previa (19 contratos por un importe de 2.126.468 euros según la información facilitada), la sociedad ha considerado cumplidos suficientemente en todos los casos los principios de publicidad y concurrencia recogidos en el TRLCAP.

En los dos casos analizados se recibieron 4 ofertas, ninguna de las cuales figura registrada de entrada en la entidad, y en los informes emitidos, que justifican en términos similares la selección del contratista, no se consigna la fecha de realización. En ambos casos la adjudicación recae en la oferta más económica.

### **5.3.3 Contratos de prestación de servicios y/o asistencia (nums. de orden: 5 a 11)**

a) *Número 5: Contrato de prestación de servicios de producción, realización y dirección artística del acto de apertura de L'Oceanogràfic.*

El expediente ha sido licitado por procedimiento negociado sin publicidad por razones distintas de la cuantía sin que se justifique en el mismo dicha circunstancia.

No consta la solicitud de ofertas y algunas de las presentadas no contienen elementos considerados imprescindibles para su identificación o para su consideración como tales (p.e.: membrete, CIF, fecha o firma del responsable) ni se encuentran registradas de entrada en la Entidad.

Así mismo no existen Pliegos o criterios que deben regir la adjudicación, y el informe técnico emitido es anterior a la fecha genérica de la oferta elegida.

Algunas de las facturas presentadas como justificación de los trabajos realizados son de fecha anterior a la fecha del contrato y, en algún caso, anterior al informe técnico en el que se propone la adjudicación.

b) *Número 6: Trabajos de diseño de las acciones de comunicación a desarrollar con motivo de la campaña lanzamiento del L'Oceanogràfic*

*Número 7: Prestación de servicios de asesoramiento y supervisión de las acciones de comunicación que está produciendo y llevando a cabo con motivo de la campaña lanzamiento del L'Oceanogràfic*

*Número 8: Trabajos de producción de una serie de acciones de comunicación que se van a desarrollar con motivo de la campaña lanzamiento del L'Oceanogràfic*

Si se atiende al objeto y cuantía de los tres contratos menores puede presumirse un fraccionamiento del mismo. Por otra parte, las tres facturas presentadas por estas empresas muestran múltiples coincidencias en formato, fecha, etc.

Según los informes técnicos emitidos por la jefe de área de marketing para la adjudicación, ésta se justifica en todos ellos por la experiencia en otros trabajos realizados con anterioridad y los buenos resultados obtenidos. Sin embargo, estos aspectos no han podido acreditarse.

c) *Número 9: Revisión y actualización del estudio de impacto económico y análisis coste beneficio de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias elaborado en junio de 2001, con el objeto de ofrecer una valoración económica exacta de la rentabilidad actual de proyecto*

La addenda al contrato original de fecha 25 de septiembre de 2002 y por la misma cuantía que éste, se firma un año después con el objeto de actualizar el estudio con los datos disponibles de 2003, debiendo presentar el correspondiente informe antes del 30 de abril de 2004.

d) *Número 10: Diseño y realización de un estudio satisfacción con la Ciudad de las Artes y de las Ciencias a nivel nacional*

*Número 11: Diseño y realización de un estudio de notoriedad, expectativas y conocimiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias a nivel nacional*

Entre la información facilitada no consta la solicitud de ofertas, y las propuestas correspondientes al adjudicatario de estos contratos son distintas a las que se adjuntan al informe técnico.

Dicho informe emitido por la jefe de área de marketing no tiene fecha de emisión por la persona responsable del mismo.

### 5.3.4 Otras consideraciones de carácter general

Además de lo comentado en los apartados anteriores, con carácter general, cabe realizar las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- a) Puesto que la Generalitat Valenciana ha asumido el compromiso de financiar las inversiones derivadas del objeto social de CAC, S.A., tal como se desprende de la cláusula cuarta del convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de marzo de 1999, deberían articularse por parte de aquélla mecanismos específicos de control técnico, económico y jurídico similares a los que son aplicables a la institución autonómica para la ejecución de sus inversiones.
- b) En cuanto a la obligación de comunicar a la Sindicatura de Cuentas la formalización de los contratos y el extracto de los expedientes (artículo 57 del TRLCAP), y la de inscribir aquellos y sus incidencias en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana (artículo 1 de la Orden de 22 de mayo de 2001), esta Sindicatura entiende que CAC, S.A. debe cumplir con las mismas siempre que contrate para ejecutar competencias públicas propias de la Generalitat Valenciana, así como en aquellos supuestos en que concurren los requisitos y circunstancias del artículo 2.2 del TRLCAP. En este sentido, en la información facilitada se ha detectado la existencia de varios contratos que, por estar comprendidos en el supuesto de hecho del artículo que se acaba de citar del TRLCAP, debieron haberse comunicado a la Sindicatura e inscrito en el mencionado Registro Oficial.

En relación con este tema, la Sociedad nos ha comunicado que no se ha registrado ningún contrato en el mencionado Registro Oficial por no hallarse CAC, S.A. y sus filiales en ninguno de los supuestos previstos en la Orden de 22 de mayo de 2001 y que, siguiendo la interpretación dada por la Junta Superior de Contratación Administrativa, no han perfeccionado ningún contrato incurrido en la casuística del artículo 2.2 del TRLCAP.

### 5.4 Coste a 31 de diciembre de 2003 del inmovilizado por edificios

El siguiente cuadro, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la Entidad, muestra el coste en euros hasta 31 de diciembre de 2003 de los diferentes edificios que componen el complejo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias. En la columna denominada “*Central*” se incluyen aquellas inversiones generales que la Entidad no ha imputado contablemente a otros centros.

Cuenta	Descripción	Central	Hemisfèric	Museo	Palacio	P. Oceanog.	Aparcamto.	Total
201	Gastos primer establecimiento	1.101.209			419.638	9.741.961		11.262.808
202	Gastos ampliación de capital	862.010						862.010
210	Gastos investigación y desarrollo	1.414.464						1.414.464
212	Patentes y marcas	1.926.780	51.854	481				1.979.115
215	Aplicaciones informáticas	2.760.210				108.465		2.868.675
<b>21</b>	<b>Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>6.101.454</b>	<b>51.854</b>	<b>481</b>	<b>0</b>	<b>108.465</b>	<b>0</b>	
220	Terrenos	64.495.000						64.495.000
221	Construcciones	360.648.069		25.362		245.111		360.918.542
222	Instalaciones	37.588.781						37.588.781
223	Maquinaria e instalac. técnicas	5.525.092	43.618	30.344				5.599.054
224	Ustillaje	14.878				28.883	554	44.315
225	Otras instalaciones	68.596.286	4.294			416.247		69.016.827
226	Mobiliario	5.389.446		10.077		38.059		5.437.582
227	Equipos procesos información	2.832.162		1.596				2.833.758
228	Elementos transporte	25.659				27.771		53.430
229	Otro inmovilizado material	29.524.117	5.376	4.304.065				37.529.756
231	Construcciones en curso	249.923.777						249.923.777
235	Otras instalaciones en curso	2.641.550						2.641.550
238	Contenidos en curso	0		40.340				40.340
239	Anticipos inmovilizado material	26.171				14.037		40.208
<b>22 y 23</b>	<b>Inmovilizado material</b>	<b>827.230.988</b>	<b>53.288</b>	<b>4.411.784</b>	<b>0</b>	<b>4.466.306</b>	<b>554</b>	
<b>Total</b>		<b>835.295.661</b>	<b>105.142</b>	<b>4.412.265</b>	<b>419.638</b>	<b>14.316.732</b>	<b>554</b>	<b>854.549.992</b>

Fuente: Elaboración Sindicatura a partir de la información proporcionada por CAC, S.A. y de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

Cuadro 33

El inmovilizado total por edificios distribuyendo los costes del inmovilizado incluido en Central entre los distintos edificios que componen el complejo según el origen de los mismos se muestra, en euros, en el cuadro 34.

Descripción	Central	Hemisfèric	Museo	Palacio	Oceanogr.	Aparcamto.	Total
<b>Gastos establecimiento</b>	<b>862.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.429.152</b>	<b>9.833.656</b>	<b>0</b>	<b>12.124.818</b>
Gastos investigación y desarrollo	1.194.048	53.989	130.861	10.659	24.906	0	1.414.463
Patentes y marcas	80.507	1.712.585	76.446	27.592	48.001	33.984	1.979.115
Aplicaciones informáticas	2.424.725	6.314	192.149	7.051	238.169	268	2.868.676
<b>Inmovilizaciones inmatrimales</b>	<b>3.699.280</b>	<b>1.772.888</b>	<b>399.456</b>	<b>45.302</b>	<b>311.076</b>	<b>34.252</b>	<b>6.262.254</b>
Terrenos y construcciones	78.946.763	34.412.736	151.567.380	67.640	126.566.601	33.852.421	425.413.541
Maquinaria e Instalaciones	227.889	4.894.627	146.438	0	37.772.049	146.832	43.187.835
Otras instalac, utillaje y mobil.	4.257.426	2.486.314	32.489.207	14.852	30.127.763	5.123.162	74.498.724
Equipos procesos información	1.793.657	93.067	660.482	5.528	279.828	1.195	2.833.757
Elementos transporte	24.568	0	0	0	27.771	1.090	53.429
Otro inmovilizado material	1.881.741	84.477	26.236.400	55.605	9.260.262	11.272	37.529.757
Inmovilizaciones en curso	8.235.270	0	40.340	242.687.325	1.467.808	174.926	252.605.669
Anticipos inmovilizado material	26.171				14.037		40.208
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>95.393.485</b>	<b>41.971.221</b>	<b>211.140.247</b>	<b>242.830.950</b>	<b>205.516.119</b>	<b>39.310.898</b>	<b>836.162.920</b>
<b>Total</b>	<b>99.954.775</b>	<b>43.744.109</b>	<b>211.539.703</b>	<b>244.305.404</b>	<b>215.660.851</b>	<b>39.345.150</b>	<b>854.549.992</b>
% s/ total	11,72%	5,10%	24,68%	28,50%	25,40%	4,59%	100,00%

Cuadro 34

De la información obtenida en el cuadro anterior se desprende que los edificios del Museo de las Ciencias, el Palacio de las Artes y el Oceanográfico representan, con 671.505.958 euros, el 78,6% del inmovilizado total al cierre del ejercicio 2003.

Al cierre del ejercicio 2003 solamente se encontraba en fase de construcción el Palacio de las Artes.

Por lo que se refiere al Museo, tal como se comentaba en nuestro informe del ejercicio 2001, no se había producido la recepción de las obras del edificio cuyo plazo definitivo de ejecución finalizaba el 1 de abril de 2001. Con fecha 27 de mayo de 2004, la Sociedad nos informa que a dicha fecha sigue sin producirse la recepción definitiva de las obras por no haberse culminado por el contratista, a plena satisfacción de la propiedad, varias obras de remate.

En el Consejo de administración de CAC, S.A. de fecha 30 de marzo de 2004 se informó y dio cuenta del segundo proyecto modificado del parque Oceanográfico. Tras la firma de conformidad al mismo por parte de la UTE encargada de su construcción, se deben planificar las acciones necesarias para completar diversas medidas exigidas por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Valencia y la recepción provisional de las obras. En consecuencia, este edificio no ha podido ser recepcionado de forma provisional a la fecha actual en tanto en cuanto existe obra pendiente de programar y ejecutar, adecuar, corregir o completar.

En relación con l’Hemisfèric, nos ha informado la Sociedad que el 16 de junio de 2004 se ha firmado el acta de recepción definitiva de conformidad de las obras y se ha procedido a la devolución de los avales bancarios prestados por el contratista como garantía. Solicitada dicha acta, con fecha 30 de julio de 2004 la Sociedad nos informa que la misma se encuentra pendiente de firma toda vez que se está tramitando conjuntamente con la liquidación de las obras.

En relación con el Aparcamiento-Umbráculo, que fue puesto al servicio del uso público en noviembre de 2000, la Sociedad nos ha indicado que con fecha 7 de junio de 2004 se ha efectuado la recepción de las obras de ejecución, salvo la reparación por entradas de agua por defecto de ejecución en las juntas de la Galería Norte-Sur que une el Umbráculo con el Museo de las Ciencias, cuya obra está valorada en 432.730 euros. Al igual que en el caso anterior, solicitado dicho documento, con fecha 30 de julio de 2004 la Sociedad nos informa que la misma se encuentra pendiente de firma toda vez que se está tramitando conjuntamente con la liquidación de las obras.

La comparación entre el importe acumulado de obra ejecutada hasta el cierre del ejercicio y el presupuesto de adjudicación inicial y actual (que comprende los proyectos modificados aprobados hasta finales de mayo de 2004), de los proyectos más significativos de la Sociedad, en euros y sin incluir el IVA, se muestra a continuación:

(en euros)

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	% ppto actual s/inicial	Coste actual			%
				Importe acumulado 31/12/2003	Importe pendiente certificar	Revisiones de precios	
L'Hemisfèric	18.043.007	25.198.985	140%	25.198.985	-	1.410.849	106%
L'Hemisfèric. Sala tècnica oeste	3.612.467	3.612.467	100%	3.491.168	121.299	210.117	106%
L'Hemisfèric. Generac. elèctrica	714.876	714.876	100%	714.876	-	30.305	104%
L'Hemisfèric. Incendis	417.816	417.816	100%	417.816	-	17.712	104%
Museo	62.045.841	125.168.916	202%	125.088.284	80.632	7.810.930	106%
Museo. Urbanizaci3n exterior.	7.799.843	7.799.843	100%	7.761.261	38.582	-	100%
Museo. Adecuaci3n contenidos.	9.092.310	9.092.310	100%	9.092.310	-	-	100%
Palacio (1)	83.664.609	193.919.110	232%	179.628.831	14.290.279	20.566.945	111%
L'Oceanogràfic	38.917.161	150.305.011	386%	147.540.930	2.764.081	-	100%
L'Oceanogràfic. Tematizaciones	12.112.994	12.112.994	100%	12.065.472	47.522	-	100%
L'Oceanogràfic. Planta energía	2.468.386	2.468.386	100%	2.647.179	(178.793)	-	100%
Aparcamiento – l'umbracle	14.807.807	25.910.954	175%	25.910.954	-	-	100%
Proyecto. Umbràculo	2.404.770	2.404.770	100%	2.404.770	-	-	100%
Aparc-Umbr.. Desvíos y conduce.	2.639.255	2.639.255	100%	2.639.255	-	-	100%
Aparc-Umbr.Liquidaci3n obra	0	1.783.549	0%	1.783.549	-	-	100%
Camino moreras	387.198	1.936.220	500%	1.936.217	3	-	100%
Bombeo ø 250	702.959	1.528.863	217%	1.488.644	40.219	-	100%
Bombeo ø 900 y lámina agua	2.605.698	7.627.113	293%	7.298.648	328.465	-	100%
Total principales proyectos CAC	262.436.997	574.641.438	219%	554.469.899	17.532.289	30.046.858	105%

(1) El Proyecto modificado está en fase de redacci3n

### Cuadro 35

Las cifras que se muestran en el cuadro 35 ponen de manifiesto una desviaci3n del 119% entre el “presupuesto inicial” y el “presupuesto actual”. Igualmente se observa una desviaci3n del 5% entre el importe total de “coste actual” y el “presupuesto actual”.

Las revisiones de precios efectuadas en tres de los principales proyectos, 30.046.858 euros, han supuesto un mayor coste sobre el importe actual de los mismos del 5%.

Las desviaciones observadas ponen de manifiesto que los proyectos licitados no han sido, por lo general, suficientemente completos en sus definiciones y que las variaciones sobre los mismos han sido habituales y no excepcionales, como correspondería.

## **6. RECOMENDACIONES**

- a) Debe continuarse en el esfuerzo encaminado a la consecución de un inventario físico de todos los elementos que componen el inmovilizado y su mantenimiento actualizado, que permita aplicar adecuadamente las herramientas de que dispone el sistema de gestión implantado SAP.
- b) Respecto de los terrenos sobre los que se asienta el proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, la Generalitat Valenciana debe proceder, a la mayor brevedad, a completar los títulos jurídicos que faculten a CAC, S.A. para el uso y disfrute de esos terrenos y que respalden toda la actividad inversora que se ha estado llevando a cabo sobre los mismos.
- c) La aprobación e implantación de guías y procedimientos a seguir confeccionadas por la asesoría jurídica de CAC, S.A., en relación con la adquisición de bienes y servicios a partir de 2004 debe redundar en una mayor adecuación de la actividad inversora de la Entidad a la legislación aplicable en materia de contratación.
- d) En el apartado 5 de este Informe, relativo a la fiscalización de la contratación, se incluyen las recomendaciones de mejora en la gestión derivadas de los aspectos puestos de manifiesto.
- e) El órgano competente debe aprobar las normas que regulen el procedimiento de gestión de las cajas de efectivo, y establecer la periodicidad de los arqueos, la supervisión de los mismos por personal ajeno a la gestión de las cajas, y la realización de arqueos no periódicos.

Estos arqueos han de cuantificar todos los fondos realmente existentes en el momento de realizarse, y las diferencias que pudieran surgir en los mismos deben ser analizadas y resueltas en el menor tiempo posible.

- f) Debe cuidarse especialmente el seguimiento de los procedimientos establecidos y definir los nuevos que se consideren necesarios, de forma que se asegure un adecuado control en las transacciones mantenidas con el operador de L'Oceanogràfic.

Según nos indica la Sociedad, el operador actúa en el marco de un presupuesto anual debidamente aprobado por CAC, S.A. y que para el ejercicio 2003 coincide con su plan director.

Un adecuado control de la totalidad de los gastos de explotación aportará la seguridad necesaria de que los gastos imputados han sido los realmente devengados por L'Oceanogràfic.

Por otra parte, el operador deberá también recabar la autorización de CAC, S.A. antes de contratar personal ya que los gastos serán soportados por la empresa pública.

Cabe recomendar la efectiva aplicación de los controles que, según el contrato, CAC, S.A. puede ejercer en materia de subcontratación, personal, contenidos biológicos, gestión, marketing, restauración, etc., así como la aplicación estricta de los procesos de coordinación, diseñados y aprobados entre CAC, S.A. y el operador, en los que se define la responsabilidad y ámbito de actuación de cada una de las partes en los distintos aspectos del contrato. Con respecto a este asunto, la Sociedad nos ha indicado en alegaciones, que a la fecha actual se han diseñado y aprobado conjuntamente toda una serie de procesos de coordinación entre CAC, S.A y Parques Reunidos Valencia, S.A. con el objeto de definir la responsabilidad y ámbito de actuación en los distintos ámbitos de gestión de L'Oceanogràfic.

En relación con los servicios de operador, deben aplicarse los adecuados procedimientos de control sobre la elaboración de la cuenta de explotación de L'Oceanogràfic ya que el contrato establece un sistema de retribución variable en función de los resultados de la misma.

Igualmente, debe cuidarse de forma extrema la objetividad en la evaluación de la actividad del operador, debiendo tenerse como referencia última el plan director.





**CIUDAD DE LA LUZ, S.A.**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Ciudad de la Luz, S.A. (en adelante Ciudad de la Luz, la Entidad o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de Ciudad de la Luz, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales abreviadas de Ciudad de la Luz están formadas por el balance abreviado al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Entidad con fecha 29 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 30 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de Ciudad de la Luz, S.A., se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por el equipo de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas.

Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los siguientes aspectos:

- Revisión analítica del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- Análisis del informe de auditoría encargado por la IGGV
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales (Gastos de establecimiento, inmovilizado material, deudores, tesorería, fondos propios, acreedores a corto plazo, gastos de personal, otros gastos de explotación, y trabajos realizados para el inmovilizado).
- Revisión de la gestión contractual suscrita por la Sociedad en el ejercicio 2003

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad**

Conforme a los objetivos de fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento por parte de Ciudad de la Luz de la legalidad vigente respecto a la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Acuerdo del Gobierno Valenciano de 24 de octubre de 2000, por el que se acordó la constitución de la sociedad.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) La Generalitat Valenciana, accionista mayoritario de la entidad a través de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A (SPTCV), viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante sucesivas aportaciones al capital social, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de ese apoyo. Ciudad de la Luz ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad. Sin embargo, la Sociedad no ha incluido en la memoria de sus cuentas anuales referencia alguna a esta situación.
- b) Los terrenos sobre los que está desarrollando la Sociedad los trabajos correspondientes a su objeto social son actualmente propiedad de su principal accionista SPTCV, que los tiene registrados contablemente en el epígrafe de su inmovilizado material (ver nuestro Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003 referido a SPTCV).

En este sentido, y para poder desplegar su objeto social, Ciudad de la Luz, S.A. necesita un título jurídico que le permita ocupar los terrenos comprendidos dentro del área prevista en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras (PEDUI). Actualmente, todavía no se ha concretado, sin embargo, el título jurídico en virtud del cual Ciudad de la Luz, S.A. podrá ejecutar obras sobre dicho suelo, obras que ya han comenzado. Cuando esta situación se produzca, se estará en condiciones de conocer también cuales serán los criterios contables a aplicar sobre el inmovilizado material de la Sociedad.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado, durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Como se comenta en el apartado 4.4.1, Gastos de personal, Ciudad de la Luz no ha recabado la correspondiente autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la determinación de la masa salarial para 2003, así como el preceptivo informe favorable de la misma para la determinación de las

retribuciones de los puestos de nueva creación, tal y como prescribe el artículo 29 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

- b) Los aspectos significativos surgidos en la fiscalización de la contratación se ponen de manifiesto en el apartado 5 de este Informe.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Sociedad.



### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto de Ciudad de la Luz, S.A.**

Ciudad de la Luz, S. A. se constituyó el 2 de noviembre de 2000 como una sociedad de economía mixta en forma de anónima, al amparo del artículo 59 de la Ley 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y del artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al 31 de diciembre de 2003 la Generalitat Valenciana participa en un 99,62% en Ciudad de la Luz, S.A., a través de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.; el 0,38% restante corresponde a la participación de la sociedad Producciones Aguamarga, S.L.

La participación mayoritaria de la Generalitat Valenciana configura a Ciudad de la Luz, S.A. como empresa pública dependiente de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

Los objetivos de la Sociedad, según el artículo 4 de sus Estatutos son:

- a) La promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de la actuación denominada Ciudad de la Luz, delimitada en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras “Ciudad de la Luz” en el ámbito calificado como suelo lúdico-recreativo, en el término municipal de Alicante, y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en la misma.
- b) La construcción, puesta en funcionamiento y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas de cualquier género, así como la construcción, instalación, gestión y explotación de cuantas actividades tengan relación con la hostelería y el ocio, todo lo cual podrá ser desarrollado por la sociedad bien de modo directo bien mediante cesión a terceros en cualquiera de las formas jurídicamente permitidas.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2003**

Como señala la memoria abreviada del ejercicio, durante el ejercicio 2003 la actividad de Ciudad de la Luz ha consistido en completar los estudios necesarios para la puesta en marcha del proyecto, así como la continuación de las obras en los terrenos propiedad de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., terrenos que albergarán las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades audiovisuales y cinematográficas que forman el objeto social.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Balance

El cuadro siguiente muestra, en euros, el balance de Ciudad de la Luz al 31 de diciembre de 2003 juntamente con los saldos relativos al cierre del ejercicio anterior.

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2003</b>	<b>31/12/2002</b>	<b>% Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>50.556.745</b>	<b>16.372.062</b>	<b>209%</b>
Gastos de establecimiento	7.474.663	4.771.700	57%
Inmovilizaciones inmateriales	217.130	61.589	253%
Inmovilizaciones materiales	42.707.744	11.532.720	270%
Inmovilizaciones financieras	157.208	6.053	2.497%
<b>Activo circulante</b>	<b>16.983.607</b>	<b>6.948.836</b>	<b>144%</b>
Deudores	6.950.440	2.897.118	140%
Tesorería	9.985.213	4.051.716	146%
Ajustes por periodificación	47.954	2	-
<b>Total Activo</b>	<b>67.540.352</b>	<b>23.320.898</b>	<b>190%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2003</b>	<b>31/12/2002</b>	<b>% Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>35.504.499</b>	<b>8.665.462</b>	<b>310%</b>
Capital suscrito	39.600.000	9.600.000	313%
Resultados negativos ejerc. anteriores	(934.538)	(33.505)	2.689%
Pérdidas del ejercicio	(3.160.963)	(901.033)	251%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>32.035.853</b>	<b>14.655.436</b>	<b>119%</b>
Deudas con empresas del grupo	5.370.773	5.080.485	6%
Acreeedores comerciales	8.806.992	8.913.648	(1%)
Otras deudas no comerciales	17.858.088	661.303	2.600%
<b>Total Pasivo</b>	<b>67.540.352</b>	<b>23.320.898</b>	<b>190%</b>

Cuadro 1

Como consecuencia del aumento de la actividad inversora en 2003, las cifras del balance del ejercicio 2003 se han triplicado prácticamente con respecto a las del ejercicio 2002. En el activo destaca el aumento de las “Inmovilizaciones materiales” (63% del activo total) en un 270%. En el pasivo destaca el incremento del “Capital suscrito” que ha aumentado un 313%, ascendiendo a 39.600.000 euros; también destaca el incremento de “Otras deudas no comerciales” que ha aumentado de 661.303 euros en 2002 a 17.858.088 euros en 2003.

La Sociedad presenta a 31 de diciembre de 2003 un fondo de maniobra negativo de 15.052.246 euros. En mayo de 2004, Ciudad de la Luz, S.A. ha ampliado capital en 54.870.660 euros, para subsanar este fondo de maniobra negativo (ver apartado 4.2.5).

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Gastos de establecimiento

La composición y movimientos del ejercicio de este epígrafe, en euros, ha sido la siguiente:

Cuenta	Importe 31-12-02	Adiciones	Amortizaciones	Importe 31-12-03
Gastos de constitución	4.753	-	(1.584)	3.169
Gastos primer establecimiento	4.693.937	3.219.888	(758.447)	7.155.378
Gastos de ampliación capital	73.010	313.154	(70.048)	316.116
Total	4.771.700	3.533.042	(830.079)	7.474.663

Cuadro 2

En el ejercicio 2003 se han activado como gastos de primer establecimiento gastos de búsqueda y selección de personal, consultoría, publicidad, coordinación del área industrial por un importe de 1.742.385 euros. También se han imputado a este epígrafe, los gastos de asesoramiento, supervisión y otros gastos de Producciones Aguamarga y de otros dos profesionales independientes, por importe de 1.477.503 euros, en virtud del contrato suscrito en diciembre de 2000. En el ejercicio 2003 no se han activado como gastos de establecimiento los gastos de hospedaje y desplazamiento que conllevaban estos contratos, lo que se considera más adecuado.

Respecto a los gastos de asesoramiento y supervisión de Producciones Aguamarga y de otros dos profesionales, miembros a su vez del Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, se ha verificado la existencia de un informe de actividades de 2003 en el que se detallan las reuniones mantenidas.

Cabe señalar que la activación de estos gastos como gastos de primer establecimiento debe quedar justificada mediante estudios sobre la viabilidad económica del proyecto, en aplicación del criterio de prudencia. En este sentido, en junio de 2003 se aprobó el Plan de Negocios de la Sociedad para el periodo 2003-2008, en el cual se establecen los objetivos, hipótesis y escenarios posibles respecto a la evolución del proyecto Ciudad de la Luz en los próximos años. La recuperación de las inversiones dependerá de la evolución futura de la actividad de la empresa y del cumplimiento del Plan diseñado por la Entidad, que establece que será a partir del año 2008 cuando se empiecen a generar beneficios netos. No obstante, el Plan de Negocios está sujeto a modificaciones; de hecho preveía la finalización de las obras de la primera fase para finales del 2003 y el inicio de la actividad en pruebas para el ejercicio 2004 hechos que no se han producido.

Respecto a la dotación de amortización del ejercicio, por importe de 830.079 euros, esta Sindicatura ha verificado la razonabilidad del mismo, considerando un período de amortización máximo de cinco años.

#### 4.2.2 Inmovilizado material

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición y movimientos experimentados en el ejercicio por los elementos del inmovilizado material:

Cuenta	Importe 31-12-02	Altas	Traspasos	Importe 31-12-03
Mobiliario	2.730	63.568	-	66.298
Equipos proceso informac.	15.703	42.562	(1.082)	57.183
Inmov. material en curso	11.517.830	31.478.836	(394.209)	42.602.457
Valor total	11.536.263	31.584.966	(395.291)	42.725.938
Amortizaciones	(3.543)	(14.726)	75	(18.194)
Inmovilizado neto	11.532.720	31.570.240	(395.216)	42.707.744

Cuadro 3

En el ejercicio 2003 se han intensificado las obras en los terrenos propiedad de SPTCV, lo que ha supuesto que el inmovilizado material se haya incrementado significativamente respecto al ejercicio anterior, especialmente en lo que se refiere al inmovilizado material en curso. Las altas más significativas del ejercicio corresponden a la contabilización de las certificaciones derivadas de la cimentación, cerramiento, cubierta y elementos metálicos de los platós 1A, 2A y 3A por importe de 12.063.413 euros.

La revisión efectuada por esta Sindicatura de las altas más significativas no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia destacable. Hay que indicar al respecto, que de acuerdo con las recomendaciones que se efectuaron en nuestro informe de fiscalización del ejercicio 2002, la Entidad ha tomado las medidas necesarias para mejorar el control sobre las certificaciones emitidas con motivo del cierre del ejercicio, en especial revisando la correcta imputación de las correspondientes al mes de diciembre.

Los terrenos sobre los que está desarrollando la Sociedad los trabajos correspondientes a su objeto social son actualmente propiedad de su principal accionista, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., que los tiene registrados contablemente en el epígrafe de su inmovilizado material (ver nuestro Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003 referido a SPTCV).

En este sentido, y para poder desplegar su objeto social, Ciudad de la Luz, S.A. necesita un título jurídico que le permita ocupar los terrenos comprendidos dentro del área prevista en el PEDUI. Actualmente, todavía no se ha concretado, sin embargo, el título jurídico en virtud del cual Ciudad de la Luz, S.A. podrá ejecutar obras sobre dicho suelo, obras que se están ejecutando. Cuando esta situación se produzca, se estará en

condiciones de conocer también cuáles serán los criterios contables a aplicar sobre el inmovilizado material de la Sociedad.

En cuanto a la columna “Trasposos”, por importe de 394.209 euros, se trata de una reclasificación entre subcuentas de construcciones en curso, al objeto de ofrecer una mayor claridad en la información contable.

#### 4.2.3 Deudores

La composición de este epígrafe del balance al cierre del ejercicio es la siguiente, en euros:

Cuenta	Importe
Deudores	103.501
H. P. deudora por IVA	3.441.578
H. P. deudora por IVA pendiente de deducir	3.319.913
H.P. deudora por devolución de impuestos	85.5765
Titular de la explotación	(127)
Total	6.950.440

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “H.P. deudora por IVA” recoge el importe soportado y deducible por la adquisición de bienes y servicios en el ejercicio, que se encuentra pendiente de abono por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de nuestra revisión.

El saldo de la cuenta “HP deudora por IVA pendiente de deducir” corresponde al IVA soportado en el ejercicio en las facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre de 2003, así como en las certificaciones de obra correspondientes al mismo mes, cuyo pago está previsto en el ejercicio 2004.

#### 4.2.4 Tesorería

La composición de la tesorería de la Entidad a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Caja, euros	277
Bancos, c/c vista, euros	9.984.936
Total	9.985.213

Cuadro 5

El saldo de bancos se corresponde con los fondos disponibles en la única cuenta corriente mantenida por la Entidad, que ha sido remunerada en el ejercicio a un tipo de interés del 2,13%.

#### 4.2.5 Fondos propios

A continuación se muestra la composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios de la Entidad, en euros:

Cuenta	Importe 31/12/02	Resultado 2003	Ampliación Capital	Importe 31/12/03
Capital social	9.600.000	-	30.000.000	39.600.000
Resultados negativos ej. anteriores	(33.505)	-	-	(934.538)
Resultado del periodo	(901.033)	(3.160.963)	-	(3.160.963)
Total	8.665.462	(3.160.963)	30.000.000	35.504.499

Cuadro 6

Con fecha 27 de enero de 2003, la Junta General de Accionistas ha aprobado una ampliación de capital por importe de 30.000.000 euros, íntegramente suscrita y desembolsada por SPTCV, ante la renuncia al derecho preferente de suscripción de Producciones Aguamarga. Tras dicha ampliación, la participación de SPTCV asciende al 99,62%.

Como se ha comentado en el apartado 4.1, la Sociedad presenta a 31 de diciembre de 2003 un fondo de maniobra negativo de 15.052.246 miles de euros. El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2004 acordó proponer a la Junta General de Accionistas una ampliación del capital social por importe de 54.870.660 euros, que contribuiría en su caso, a la mejora de la situación patrimonial de la Sociedad y a restituir el fondo de maniobra negativo. Esta ampliación de capital se ha llevado a cabo en mayo de 2004 y ha sido suscrita en su integridad por SPTCV, mediante una aportación dineraria de 49.500.000 siendo el resto desembolsado mediante la compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles que mantenía SPTCV con Ciudad de la Luz.

#### 4.2.6 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe al cierre de 2003, es la siguiente, en euros:

Cuenta	Importe
Acreeedores, efectos comerciales a pagar	10.908.210
Acreeedores prestación servicios	8.949.714
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	5.464.410
Proveedores empresas del grupo	5.228.051
Fianzas recibidas a corto plazo	1.439.122
H.P. acreedora conceptos fiscales	34.615
Organismos Seguridad Social acreedores	11.731
<b>Total</b>	<b>32.035.853</b>

Cuadro 7

El saldo de la cuenta “Acreeedores, efectos comerciales a pagar”, por 10.908.210 euros, recoge la deuda pendiente, instrumentada mediante efectos de giro, con los adjudicatarios de contratos de obras y asistencias técnicas relativos al proyecto.

El saldo de la cuenta “Acreeedores por prestación de servicios”, ha pasado de un saldo a 31 de diciembre de 2002 de 406.762 euros a un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 8.949.714 euros. El incremento del saldo de esta cuenta se produce como consecuencia de la recomendación efectuada por esta Sindicatura en el informe del año anterior y en la cual se le recomendaba a Ciudad de la Luz que se tomaran las medidas necesarias para mejorar el control sobre las certificaciones emitidas con motivo del cierre del ejercicio, en especial revisando la correcta imputación de las correspondientes al mes de diciembre.

A este respecto hay que indicar que Ciudad de la Luz, ha seguido la recomendación efectuada por esta Sindicatura tal y como se indica en el apartado 4.2.2 del Informe. De acuerdo con ello, Ciudad de la Luz ha contabilizado el importe de las facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre, en la cuenta “Acreeedores por prestación de servicios”, lo que ha supuesto que se incremente de forma considerable el importe de esta cuenta a 31 de diciembre de 2003.

Formando parte del saldo de “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”, se encuentra un importe de 1.417.583 euros que la Sociedad ha retenido a un contratista como consecuencia de un litigio en el que se reclama al citado contratista y a Ciudad de la Luz un importe de 1.143.101 euros. Este litigio está pendiente de resolución a la fecha de redacción de este Informe.

El saldo de la cuenta “Proveedores empresas del grupo”, por importe de 5.228.051 euros, recoge principalmente la deuda pendiente con SPTCV como consecuencia de la facturación realizada por esta sociedad en 2002 de aquellos gastos relacionados con el objeto social de Ciudad de la Luz y que fueron satisfechos por la primera. La Sociedad ha cancelado el saldo pendiente con SPTCV mediante una compensación de créditos como consecuencia de la ampliación de capital en mayo de 2004.

**4.3. Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias**

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 de Ciudad de la Luz, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior se muestra, a continuación, en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>% Variac.</b>
Gastos de personal	608.362	242.395	151%
Dotación amortización inmovilizado	883.818	502.416	76%
Otros gastos de explotación	6.982.944	4.018.347	74%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Diferencias negativas de cambio	300	132	127%
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>554.387</b>	<b>118.298</b>	<b>369%</b>
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	12.024	459.624	(97%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	485.171	(485.171)	(200%)
<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>% Variac.</b>
Trabajos realizados para el inmovilizado	4.288.210	3.607.928	19%
Otros ingresos de explotación	968.684	110.351	778%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>3.218.230</b>	<b>1.044.878</b>	<b>208%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	554.687	118.430	368%
<b>Resultados financieros negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>2.663.843</b>	<b>926.580</b>	<b>188%</b>
Beneficios enajenación inmovilizado	75	-	-
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>11.949</b>	<b>459.624</b>	<b>(97%)</b>
<b>Pérdida antes de impuestos</b>	<b>2.675.792</b>	<b>1.386.204</b>	<b>93%</b>
<b>Resultado del ejercicio (Pérdidas)</b>	<b>3.160.963</b>	<b>901.033</b>	<b>251%</b>

Cuadro 8

La Sociedad, siguiendo la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, ha cancelado el crédito fiscal registrado en el ejercicio 2002 con cargo a la rúbrica “impuesto sobre sociedades” de la cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio 2003.



#### **4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### **4.4.1 Gastos de personal**

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio ha sido de quince, lo que ha supuesto un incremento respecto del ejercicio anterior debido al aumento del volumen de actividad de la Entidad.

Respecto a la determinación de la masa salarial para 2003, Ciudad de la Luz no ha recabado la correspondiente autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo tal y como prescribe el artículo 29 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

Asimismo, Ciudad de la Luz no dispone del preceptivo informe favorable de la citada Conselleria para la determinación de las retribuciones de los puestos de nueva creación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 a) de la citada Ley de Presupuestos.

Cabe señalar que Ciudad de la Luz es una sociedad mercantil que se encuadra en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y por tanto, está sujeta plenamente a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2003 en cuanto a las retribuciones del personal laboral.

Por otra parte, esta Sindicatura ha revisado el expediente relativo a un alta de personal producida en el ejercicio, con el objeto de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que deben regir la selección de personal.

De la revisión de la documentación se ha comprobado que la preselección de candidatos se realiza a través del SERVEF, de acuerdo con las necesidades que le son indicadas por Ciudad de la Luz. Sin embargo, no existe ningún documento o acta que justifique y motive la necesidad de la contratación ni la elección del candidato seleccionado, que en última instancia efectúa Ciudad de la Luz.

Esta Sindicatura, ante las necesidades de personal que generará el inicio de las actividades propias de la Sociedad, recomienda que se justifiquen adecuadamente las necesidades de personal y se realicen en todos los casos las pruebas pertinentes que dejen constancia de la idoneidad del candidato elegido para el puesto solicitado.

##### **4.4.2 Otros gastos de explotación**

El siguiente cuadro muestra, en euros, el detalle de los gastos de este epígrafe incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2003:

Concepto	Importe
Servicios de profesionales independientes	5.304.731
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.391.514
Otros servicios	171.859
Gastos investig. y desarrollo del ejercicio	36.487
Arrendamientos y cánones	41.517
Primas de seguro	9.927
Reparaciones y conservación	16.881
Suministros	9.262
Servicios bancarios y similares	346
Otros tributos	345
Transportes	75
<b>Total</b>	<b>6.982.944</b>

Cuadro 9

Del importe total, 3.219.888 euros han sido activados como gastos de establecimiento (véase apartado 4.2.1) y 75.186 euros y 993.136 euros, activados como inmovilizado inmaterial y material, respectivamente (véase apartado 4.4.4).

Además, se han imputado al ejercicio gastos por los servicios de asesoramiento, dietas y hospedaje y otras prestaciones, por importe de 1.530.461 euros realizados por sociedades relacionadas con miembros del Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, S.A., como señala la nota 12 de la memoria (ver apartado 4.2.1).

De los gastos de explotación no activados al cierre del ejercicio, cuyo importe asciende a 2.694.389 euros, se ha revisado una muestra que, en general, ha puesto de manifiesto una adecuada contabilización de los mismos.

#### **4.4.4 Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado**

El saldo de este epígrafe, por un total de 4.288.210 euros, tiene su origen en la activación efectuada en el ejercicio de los siguientes gastos (notas 5 y 11 de la memoria de las cuentas anuales):

- a) Gastos de búsqueda y selección de personal, consultoría, publicidad, coordinación del área industrial, estudios y gastos diversos facturados por SPTCV en el ejercicio, así como de asesoramiento y supervisión de Producciones Aguamarga, por 3.219.888 euros, activados como gastos de establecimiento (véase apartado 4.2.1).
- b) Gastos de gestión de patentes y marcas, activados como inmovilizado inmaterial, por importe de 75.186 euros.
- c) Gastos del control de calidad de las obras, incluidas los gastos de ensayos y coordinación en materia de seguridad y salud, por importe de 993.136 euros.

#### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable, que es en general de cuatro años.

La Sociedad siguiendo la recomendación del informe del ejercicio 2002 de la Sindicatura de Cuentas, ha cancelado el crédito fiscal, por importe de 485.171 euros, registrado en el ejercicio 2002 con cargo a la rúbrica “impuesto sobre sociedades” de la cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio 2003.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión**

Ciudad de la Luz, S.A. es una sociedad pública de carácter mercantil de capital mixto, en la que la participación de SPTCV al 31 de diciembre de 2003 asciende al 99,62% y el restante 0,38% corresponde a Producciones Aguamarga, S.L.

En nuestros informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente, el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante, TRLCAP), en función de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, esto ocurre cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

Un supuesto típico de ejercicio por una empresa de competencias públicas del ente matriz es el de ejecución de infraestructuras públicas, que es una actividad propia del giro o tráfico administrativo. Ahora bien, en el caso de Ciudad de la Luz se da una división del trabajo entre ésta y SPTCV. Así, es esta última la que se encarga de ejecutar las infraestructuras públicas necesarias, mientras que la primera se centra en la ejecución de las obras ubicadas en el área recreativa, según el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras “Ciudad de la Luz”.

A la vista de este objeto social, detallado en el apartado 3.1 de este Informe, nos encontramos ante una actuación que aun estando dirigida por la Administración de la Generalitat Valenciana, es susceptible de llevarse a cabo por una empresa pública sujeta al ordenamiento jurídico privado.

No obstante lo anterior, habrá que tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Siendo Ciudad de la Luz una sociedad de economía mixta, consideramos recomendable que colabore en la financiación de las infraestructuras públicas que está llevando a cabo SPTCV (empresa pública participada íntegramente por la Administración), en función del beneficio especial que obtenga de las mismas.
- Siendo SPTCV la beneficiaria de las expropiaciones llevadas a cabo por la Administración de la Generalitat Valenciana, la creación de Ciudad de la Luz supone que va a ser ésta la que en la práctica les dé a los terrenos la finalidad perseguida con la expropiación, en la parte comprendida dentro de su área de actuación. Por consiguiente, deberá someterse a las prescripciones legalmente impuestas a los beneficiarios de la expropiación.
- Aunque Ciudad de la Luz sea una empresa pública de economía mixta sujeta al ordenamiento jurídico privado, es sabido que el ordenamiento jurídico-público establece normas que limitan su actuación, como es el caso del TRLHPGV y TRLCAP.

En resumen, habrá que aplicar cuando proceda lo dispuesto en el artículo 2.2 del TRLCAP, que sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aquellos contratos de obras, y los de consultoría y asistencia y de servicios que estén relacionados con los mismos, que tengan por objeto, entre otros, la ejecución de equipamientos de aquella naturaleza, y estén subvencionados directamente por la Administración con más del 50 por ciento de su importe, siempre que éste supere las cuantías señaladas en la propia norma.

Para aplicar correctamente este precepto, hay que tener en cuenta que una interpretación finalista de la norma impone que se equipare a la subvención toda relación financiera que se establezca entre una Administración y su empresa filial, independientemente de su denominación, pues lo sustancial es que el contrato se financie con más del 50 por 100 de su importe con fondos públicos. Así, siguiendo la Directiva de transparencia en las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas (Directiva 80/723/CEE, modificada por Directiva 85/413/CEE), deben considerarse supuestos de financiación los siguientes:

- a) Compensación de pérdidas de explotación.
- b) La aportación de capital o dotación.
- c) Las aportaciones a fondo perdido o préstamos en condiciones privilegiadas.
- d) Ventajas financieras, como la percepción de beneficios o renunciar a recuperar los créditos.
- e) Renuncia a una remuneración normal de los fondos públicos comprometidos.
- f) La compensación de cargas impuestas por los poderes públicos.

Únicamente cuando el TRLCAP no sea aplicable a Ciudad de la Luz de la manera prevista en el art. 2.2, será procedente contratar con arreglo a lo previsto en la disposición adicional sexta. Por último, la decisión de exceptuar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia tendrá que ser motivada con suficiente aporte de datos en el expediente tramitado para justificarla, como excepción que es a la regla general establecida en dicha disposición.

## **5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación**

De acuerdo con la información facilitada por la Entidad, durante el ejercicio 2003 se iniciaron un total de 63 expedientes de contratación. De este total, se han adjudicado 44 expedientes en el ejercicio 2003 por un importe de 59.992.850 euros, además de 14 contratos menores por importe de 943.589 euros, y 3 adendas por importe de 459.801 euros, resolviéndose desiertos dos de los expedientes iniciados. La baja media obtenida en conjunto es del 31%, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

(en euros)

	Nº expedientes	Importe licitado	Importe adjudicado	% baja
Total concurso	22	83.584.271	56.950.420	32%
Total procedim. negociado sin publicidad	22	3.817.500	3.042.430	20%
Subtotal contratos adjudicados	44	87.401.771	59.992.850	31%
Contratos menores	14	943.589	943.589	-
Adendas	3	459.801	459.801	-
Desierto	2	-	-	-
Total general	63	88.805.161	61.396.240	31%

Cuadro 10

Del total de expedientes adjudicados, 14 fueron contratos menores, 3 más fueron adendas, 22 fueron licitados por concurso y el resto, 22 expedientes, por procedimiento negociado sin publicidad. Las bajas medias obtenidas en estos últimos procedimientos fueron respectivamente del 32% y el 20%.

Respecto de la obligación de comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana, esta Sindicatura ha verificado que Ciudad de la Luz ha cumplido con el requisito legal de comunicación al mismo de los contratos que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2 de TRLCAP (artículo 1º de la Orden de 22 de mayo de 2001).

De la información contable disponible y del trabajo de revisión realizado se desprende que el importe de ejecución de los expedientes adjudicados en el 2003 imputado contablemente al ejercicio asciende a 7.476.595 euros. De este importe, se han imputado como gastos de explotación 964.146 euros, como gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial 1.080.178 euros, como inmovilizado material 32.262 euros y como inmovilizado material en curso 5.400.009 euros, según cual fuera la naturaleza del expediente.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos aplicados por la Entidad en la contratación de bienes y servicios, se ha seleccionado una muestra de 7 expedientes con un importe de adjudicación de 24.170.209 euros, lo que supone el 40% del total adjudicado en el ejercicio, con el detalle que se muestra en euros en el cuadro siguiente.

(en euros)

Nº	Código expediente	Concepto	Tipo	Importe licitación	Importe adjudicac.
1	cdl/001/03	Contrato de obra: Ejecución nº5 de movimiento de tierras, cimentación, estructura e instalación de toma a tierra del edificio de almacenes de la Ciudad de la Luz de Alicante.	C	3.839.175	2.420.546
2	cdl/003/03	Contrato de Obra: Ejecución de la instalación de anti-intrusión, circuito cerrado de TV y control de accesos en el ámbito de la Ciudad de la Luz de Alicante	C	2.222.379	1.690.000
3	cdl/004/03	Contrato de obra: Instalación de climatización del edificio de almacenes de la Ciudad de la Luz de Alicante	C	2.317.060	1.694.272
4	cdl/008/03	Contrato de Obra: Red de suministro y distribución de agua potable (I fase)	C	2.216.678	1.551.674
5	cdl/015/03	Contrato de obra: Arbolado y Red de Riego (1ª Fase) en el ámbito de la Ciudad de la Luz de Alicante	C	7.455.716	4.284.520
6	cdl/016/03	Contrato de la obra: Arbustivas, setos, muros de contención y red de riego (1ª fase) en el ámbito de la Ciudad de la Luz de Alicante.	C	10.399.020	6.326.731
7	cdl/027/03	Contrato de obra: Ejecución de la obra civil de platós 1a, 2a y 3a de la Ciudad de la Luz de Alicante.	C	6.952.846	6.202.466

C: Concurso

## Cuadro 11

De acuerdo con lo señalado en el apartado 5.1 de este Informe, a continuación se comentan los aspectos más significativos que han surgido de la revisión de los expedientes seleccionados, habiendo asignado a los mismos una numeración entre el 1 y el 7 en el cuadro anterior, para facilitar su identificación.

Respecto a los expedientes nº 5, 6 y 7, se aplica el art. 2º.2 del TRLCAP, lo que supone que los contratos examinados están sujetos a las normas legales en materia de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

a) *En relación con la fase de preparación:*

En los expedientes nº 5, 6 y 7 no consta que los proyectos técnicos sean supervisados por Ciudad de la Luz, ni la realización del replanteo previo de los mismos por sus autores respectivos. De este modo, la comprobación del replanteo que se efectúa antes del comienzo de las obras carece del documento que lógica y técnicamente debe precederle (art. 122 del TRLCAP).

Adicionalmente en todos los expedientes revisados existen los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pero no han sido informados jurídicamente.

*b) En relación con el procedimiento y publicidad de los expedientes:*

Respecto a los expedientes adjudicados del cuadro anterior, el plazo de 13 días naturales que se concede a los licitadores para la presentación de sus proposiciones se considera demasiado corto.

La tramitación de estos expedientes con el carácter de urgencia no se justifica debidamente en los mismos. Además, la Mesa de contratación se limita a abrir las plicas, sin realizar la correspondiente propuesta de adjudicación.

Adicionalmente, en los expedientes nº 5, 6 y 7 no se cumple el requisito de publicidad comunitaria, que por razón de la cuantía sería preceptiva legalmente (art. 135 del TRLCAP).

*c) En relación a los criterios de selección, informes técnicos y adjudicación:*

En todos los expedientes se valora insuficientemente la oferta económica, el 35%. Además, se establece el criterio de la experiencia, que se valora con el 5%, lo cual no resulta procedente, dado que no afecta directamente a la obra concreta a realizar, sino a la solvencia técnica de la empresa, en general.

Adicionalmente, en estos expedientes se valora con el 15% el plazo de ejecución total ofertado, pero después se incumple la duración señalada en el contrato.

Respecto a la adjudicación de los expedientes, el informe del departamento técnico propone en todos los casos, la adjudicación del contrato a dos empresas, y la Comisión Ejecutiva adjudica el contrato al licitador que considera oportuno, sin ninguna justificación, llegando incluso en uno de los expedientes a adjudicar el contrato a uno de los licitadores que, aun siendo la oferta más económica, no estaba incluido entre los dos propuestos por el departamento técnico. Dicha actuación no se ajusta a la forma de adjudicación elegida (el concurso), pues el establecimiento de unos criterios objetivos de adjudicación comporta que la misma se realice a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación resultante de la aplicación de aquéllos. En los casos en los que la Comisión Ejecutiva discrepe del informe técnico, debe motivar adecuadamente su decisión y, sin salirse de los criterios objetivos recogidos en los pliegos, dejar constancia de las razones que la llevan a conceder la máxima puntuación a otra oferta.

Por otro lado, la comunicación que se realiza a las empresas que han concurrido a la licitación de los expedientes no informa sobre la identidad del adjudicatario.

*d) En relación con la ejecución y pago:*

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre la documentación contable ha puesto de manifiesto que el plazo de ejecución de las obras adjudicadas en los expedientes seleccionados se ha demorado varios meses sobre la fecha prevista, lo cual no resulta coherente con la urgencia con la que se han tramitado éstos. Asimismo, no se ha



efectuado en ninguno de los expedientes seleccionados un replanteo previo. De la muestra seleccionada, a fecha de redacción de este Informe, únicamente se ha podido verificar la existencia del acta de recepción provisional en una obra.

## **6. RECOMENDACIONES**

Adicionalmente a los aspectos citados en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La activación de gastos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Ciudad de la Luz como gastos de primer establecimiento está avalada por la aprobación en junio de 2003 del Plan de Negocios para los años 2003-2008. No obstante, y en aplicación del criterio de prudencia, Ciudad de Luz deberá imputar como gastos del ejercicio los gastos de primer establecimiento en el momento existan dudas razonables sobre la viabilidad económica del proyecto en un periodo razonable de tiempo.
- b) Respecto a los terrenos sobre los cuales se están llevando a cabo los trabajos relativos a instalaciones cinematográficas y audiovisuales que constituyen el objeto social de Ciudad de la Luz, y que son propiedad de su accionista mayoritario, SPTCV, debe clarificarse su titularidad jurídica con el objeto de conocer también cuáles serán los criterios contables a aplicar sobre el inmovilizado material de la Sociedad.
- c) En los procesos de selección de personal, sería recomendable que Ciudad de la Luz confeccionara unas normas por escrito a través de las que se establecieran pautas a seguir en la contratación de personal, así como las necesidades de la Sociedad en cuanto a nuevo personal. Mediante el uso de estas normas se debería dejar constancia de la idoneidad del candidato elegido para el puesto solicitado.
- d) En cuanto a la actividad inversora, se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto en el apartado 5 de este Informe como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación aplicados por la Entidad en el ejercicio.



**CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS  
EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA,  
S.A.**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A. (en adelante CIEGSA o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de CIEGSA, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de CIEGSA están formadas por el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General Universal de Accionistas con fecha 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), el 30 de junio de 2004, junto con el Informe de auditoría.

El informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de CIEGSA se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización, aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio
- b) Revisión de la gestión contractual
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales

No obstante, la fiscalización ha estado condicionada por las limitaciones que se detallan en los párrafos a), b) y c) del apartado 2.1.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 19/1989 de 25 de julio de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica del Estado 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 28 de diciembre de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1.784/1996, de 19 de julio.

- Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Estatutos de CIEGSA aprobados por Decreto 122/2000, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se acuerda la constitución de la Sociedad mercantil.
- Convenio de colaboración entre la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana y CIEGSA firmado el 5 de febrero de 2001.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.



## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que inciden de forma significativa en la representatividad de las cuentas anuales fiscalizadas:

- a) La Generalitat Valenciana, socio único de la Sociedad, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Sociedad mediante aportaciones al capital social y para compensación de pérdidas, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de ese apoyo. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- b) La Sociedad ha seguido el criterio de registrar como existencias las construcciones de Colegios de Educación Infantil, Primaria y Especial y las obras de mejora en los Institutos de Educación Secundaria, ya que considera que actúa como promotora. En el primer caso, los terrenos y las edificaciones construidas en ellos son propiedad de los Ayuntamientos y en el segundo de la Generalitat Valenciana. (Véase apartado 4.2.4).
- c) La Sociedad aplica el criterio de registrar las construcciones de infraestructuras educativas correspondientes a obras de Institutos de Educación Secundaria, actualmente la mayoría en curso, como inmovilizado material cuando los terrenos son propiedad de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con el Convenio de 5 de febrero de 2001, la forma jurídica elegida para mantener la titularidad de dichas construcciones ha sido la concesión de derecho de superficie a favor de la Sociedad, por lo que ésta mantendrá la titularidad pública de estos edificios hasta proceder al acto formal de transmisión a la Generalitat Valenciana. (Véase apartado 4.2.2).

A 31 de diciembre de 2003, el Gobierno Valenciano había acordado desafectar 27 inmuebles del dominio público de la Generalitat, para constituir sobre dichas parcelas un derecho real de superficie gratuito a favor de CIEGSA. El plazo de duración del derecho será hasta el 31 de diciembre de 2015, o en su caso, hasta el que pudiera prorrogarse éste con el límite legal de 75 años desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura, según el Convenio con la Generalitat Valenciana de 5 de febrero de 2001. Finalizado el plazo, las edificaciones e instalaciones pasarán a ser propiedad de la Generalitat Valenciana. La posible reversión anticipada conllevará la extinción del derecho de superficie sin indemnización alguna.

A 31 de diciembre de 2003 se habían inscrito en el registro de la propiedad derechos de superficie sobre 12 inmuebles y elevado a escritura pública sobre

otros 15 inmuebles, estos últimos pendientes de inscripción en el registro de la propiedad.

En relación con lo anterior hay que destacar las siguientes cuestiones:

- Que los inmuebles construidos por CIEGSA han continuado manteniendo el destino que tenían antes de la desafectación como dominio público, esto es prestar en ellos el servicio público de educación, servicio que una vez terminadas las obras es realizado por la Consellería de Cultura y Educación, con independencia de que formalmente se haya constituido un derecho de superficie.
  - Que los inmuebles puestos a disposición de CIEGSA y sobre los que puede constituirse un derecho de superficie no son utilizados en la actividad ordinaria de la Sociedad, cuyo objeto es la construcción de las infraestructuras educativas, pero no la prestación del servicio de educación.
  - La Sociedad no ha contabilizado el derecho de superficie, solo lo ha informado en la memoria que forma parte de sus Cuentas Anuales.
- d) Se ha incluido en el importe neto de la cifra de negocios la variación de existencias por equipamiento escolar por una cuantía de 3.954.863 euros, que debería presentarse como menor importe dentro del epígrafe de gastos “Aprovisionamientos”. (Véase apartado 4.4.5)

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, se han detectado los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) La masa salarial utilizada, a los efectos del incremento del 2% que establece el artículo 29.1 de la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003, ha sido superior en 357.345 euros a la autorizada en el ejercicio 2002, que era la que tenía que haber servido de base para el cálculo del citado incremento. No obstante lo anterior, la masa utilizada fue autorizada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 27 de enero de 2003, si bien condicionada a que las nuevas contrataciones y los incrementos retributivos permitiesen una disminución de los efectivos de personal y de los costes existentes.
- b) La cuantía aprobada en concepto de productividad supera en 9.474 euros el importe máximo que podía satisfacerse por ese concepto, de acuerdo con el artículo 29.6 de la LPGV 12/2002, de 27 de diciembre, para el ejercicio 2003. La citada cuantía fue aprobada por el Gobierno Valenciano el 19 de diciembre de 2003. (Véase apartado 4.4.2).

- c) En el apartado 5 de este informe se señalan las observaciones más significativas puestas de manifiesto en la fiscalización de la contratación y en otros aspectos relacionados con la misma.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

CIEGSA se constituye por Decreto 122/2000, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano, siendo su objeto social la organización, contratación y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción de obras, instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento de las infraestructuras educativas necesarias para la adecuada implantación de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y normativa que la desarrolla, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Igualmente, la Sociedad debe atender cualquier obra de adecuación tanto de los centros a construir como de los construidos que sean competencia de la Generalitat Valenciana. CIEGSA está adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Se ha obtenido de CIEGSA la siguiente información a 31 de diciembre de 2003 desde el inicio de la Sociedad, respecto a la actividad realizada por ésta referente a las infraestructuras educativas:

<u>Situación de las Obras</u>	<u>Número</u>
Licitadas	217
Adjudicadas	209
Iniciadas	197
Construcción	103
Terminadas	94

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Balance

En el cuadro 1 se muestra, en euros, el balance de situación que la Sociedad ha presentado en sus Cuentas Anuales:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>417.123.857</b>	<b>148.701.910</b>	<b>180,5%</b>
Gastos de establecimiento	1.108.816	484.274	129,0%
Inmovilizaciones inmateriales	44.172	62.634	(29,5%)
Inmovilizaciones materiales	414.418.284	148.155.002	179,7%
Ajustes por periodif. a largo plazo	1.552.585	0	-
<b>Activo circulante</b>	<b>354.129.925</b>	<b>134.056.828</b>	<b>164,2%</b>
Existencias	93.127.283	79.402.077	17,3%
Deudores	236.107.001	53.789.809	338,9%
Tesorería	24.875.060	849.162	2.829,4%
Ajustes por periodificación	20.581	15.780	30,4%
<b>Total Activo</b>	<b>771.253.782</b>	<b>282.758.738</b>	<b>172,8%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>122.638.665</b>	<b>50.518.713</b>	<b>142,8%</b>
Capital suscrito	123.164.838	51.044.886	141,3%
Resultados negativos ejerc. anter.	(526.173)	(526.173)	0,0%
Aport. socios para compen. pdas.	5.414.090	5.329.557	1,6%
Pérdidas y ganancias (Pérdidas)	(5.414.090)	(5.329.557)	1,6%
<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>154.723.194</b>	<b>140.975.332</b>	<b>9,8%</b>
Deudas con entidades de crédito	15.000.000	0	-
Deudas con entidades del grupo	0	0	-
Otros acreedores	113.614.776	89.809.182	26,5%
Acreedores por operac. de tráfico	26.108.418	51.166.150	(49,0%)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>493.891.923</b>	<b>91.264.693</b>	<b>441,2%</b>
Deudas con entidades de crédito	30.125.452	15.764.685	91,1%
Deudas con entidades del grupo	4.157.144	714.897	481,5%
Acreedores comerciales	172.483.053	30.678.099	462,2%
Otras deudas no comerciales	286.368.549	44.107.012	549,3%
Provisiones de finalización de obra	757.725	0	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>771.253.782</b>	<b>282.758.738</b>	<b>172,8%</b>

Cuadro 1

El activo y el pasivo han aumentado en un 172,8% con respecto al ejercicio 2002. En el activo destacan las “Inmovilizaciones materiales”, y los “Deudores” que han experimentado incrementos del 179,7% y 338,9% respectivamente, como consecuencia de la actividad de la Sociedad en la construcción de institutos. También ha aumentado la “Tesorería” en un 2.829,4% como consecuencia de un incremento en el pasivo de las “Deudas con entidades de crédito”. El “Capital social” suscrito por la Generalitat Valenciana ha crecido un 141,3%, debido al aumento del inmovilizado. Asimismo, han aumentado los “Acreedores a corto plazo” en un 441,2%, generándose un mayor endeudamiento de la Sociedad en el ejercicio 2003.

## **4.2 Epígrafes más significativos del balance**

### **4.2.1 Gastos de establecimiento**

Los movimientos habidos durante el ejercicio en las diferentes cuentas de gastos de establecimiento son los siguientes en euros:

Gastos de establecimiento	Saldos 31-12-02	Altas	Dotaciones	Saldos 31-12-03
Gastos de constitución	18.961	-	(6.546)	12.415
Gastos de ampliación de capital	465.313	744.537	(113.449)	1.096.401
Total	484.274	744.537	(119.995)	1.108.816

Cuadro 2

Las altas del ejercicio en la cuenta "Gastos de ampliación de capital", corresponden a los costes incurridos básicamente en concepto de honorarios de profesionales, e impuestos derivados de la ampliación de capital, elevada a escritura pública el 13 de octubre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 2003. El importe más significativo corresponde al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que asciende a 721.200 euros, en concepto del 1% de la ampliación del capital social.

Estos gastos se amortizan linealmente en un período de 5 años.

### **4.2.2 Inmovilizaciones materiales**

El epígrafe “Inmovilizaciones materiales” es el más relevante del activo del balance de CIEGSA a 31 de diciembre de 2003, ya que representa un 53,7% del total del mismo.

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación en euros:

Inmovilizaciones materiales	Saldos 31-12-02	Altas	Trasposos	Bajas	Saldos 31-12-03
Construcciones secundaria	-	-	166.048.573	-	166.048.573
Instalaciones técnicas y maquinaria	55.804	791	-	-	56.595
Otras instal., utillaje y mobiliario	327.187	6.530	-	(617)	333.100
Otro inmovilizado material	157.829	11.180	-	-	169.009
Inmovilizaciones en curso a revertir	148.776.756	267.881.153	(166.048.573)	-	250.609.336
Total valores de coste	149.317.576	267.899.654	-	(617)	417.216.613
Amortización acumulada	(99.901)	(1.635.797)	-	42	(1.735.656)
Provisión inmovilizado	(1.062.673)	-	-	-	(1.062.673)
Valor neto	148.155.002	266.263.857	-	(575)	414.418.284

Cuadro 3

Durante el ejercicio 2003 las adquisiciones de inmovilizado material han ascendido a 267.899.654 euros, de las que casi un 100,0% corresponden a "Inmovilizaciones en curso a revertir". Se han revisado un 21,6% del total sin que se hayan detectado incidencias. A 31 de diciembre de 2003 quedaba pendiente de registrar una certificación de obra ejecutada que ascendía a 82.617 euros que la Sociedad no había periodificado y que la ha registrado en el ejercicio 2004.

En el ejercicio 2003 se han traspasado a la cuenta "Construcciones secundaria" un total de 30 Institutos y 1 Conservatorio de música. Dichas obras ascienden a 166.048.573 euros de las cuales se han verificado un 39,8% siendo correcto el traspaso. De estas 31 obras, se han desafectado como dominio público los terrenos en 9 obras, de las cuales se ha registrado el derecho de superficie en 8 inmuebles y 1 está pendiente de escriturar y registrar. Estos inmuebles se mantienen como inmovilizado en curso hasta que se produce la puesta a disposición del centro por parte de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, al objeto de afectarla con carácter inmediato al uso público educativo momento en que se inicia la amortización del inmueble. Al mismo tiempo que se dota la amortización, la Sociedad por el mismo importe, contabiliza unos "Ajustes por periodificación a largo plazo". (Véase apartado 4.2.3)

Los inmuebles sujetos a reversión, correspondientes a Institutos de Educación Secundaria se registran por el precio de adquisición (coste de construcción) que incluye las tasas inherentes de la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra, así como las certificaciones de obra. Asimismo se incluyen, de acuerdo con lo establecido en los documentos suscritos con la Conselleria en cumplimiento del Convenio de 5 febrero de 2001, los honorarios de liquidación de obra, de asistencias técnicas de apoyo a la Sociedad, realización de estudios geotécnicos y los gastos relativos a la escolarización provisional de los alumnos de los centros, que a 31 de diciembre de 2003 ascendían a 5.694.823 euros y que corresponden básicamente a gastos de montaje, alquiler y ampliaciones de aulas prefabricadas.

La Sociedad ha seguido el criterio de registrar las construcciones de infraestructuras educativas correspondientes a obras de Institutos de Educación Secundaria, actualmente la mayoría en curso, como inmovilizado material aun cuando los terrenos son propiedad de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con el Convenio de 5 de febrero de 2001, la forma jurídica elegida para mantener la titularidad de dichas construcciones ha sido la concesión de derecho de superficie a favor de la Sociedad, por lo que la misma mantendrá la titularidad pública de estos edificios hasta proceder al acto formal de transmisión en que revertirán a la Generalitat Valenciana.

A 31 de diciembre de 2003, el Gobierno Valenciano había acordado desafectar 27 inmuebles del dominio público de la Generalitat, para constituir sobre dichas parcelas un derecho real de superficie gratuito a favor de CIEGSA. El plazo de duración del derecho será hasta el 31 de diciembre de 2015, o en su caso, hasta el que pudiera prorrogarse éste con el límite legal de 75 años desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura, según el Convenio con la Generalitat Valenciana de 5 de febrero de 2001. Finalizado el plazo, las edificaciones e instalaciones pasarán a ser propiedad de la Generalitat Valenciana. La posible reversión anticipada conllevará la extinción del derecho de superficie sin indemnización alguna. Se sujeta el derecho de superficie al cumplimiento por parte de CIEGSA a una serie de condiciones.

Según la información facilitada por la Sociedad, a 31 de diciembre de 2003 se habían constituido e inscrito en el Registro de la Propiedad derechos de superficie sobre 12 inmuebles y elevado a escritura pública en fecha 25 de marzo de 2004 otros derechos de superficie sobre 14 inmuebles, sin que respecto a estos últimos se haya acreditado su inscripción en el Registro de la Propiedad. La Sociedad no ha contabilizado el derecho de superficie, sólo lo ha recogido en la memoria que forma parte de sus Cuentas Anuales.

En relación con lo anterior hay que destacar dos cuestiones:

- Que los inmuebles construidos por CIEGSA han continuado manteniendo el destino que tenían antes de la desafectación como dominio público, esto es prestar en ellos el servicio público de educación, servicio que una vez terminadas las obras es realizado por la Conselleria de Cultura y Educación, con independencia de que formalmente se haya constituido un derecho de superficie.
- Que los inmuebles puestos a disposición de CIEGSA y sobre los que puede constituirse un derecho de superficie no son utilizados en la actividad ordinaria de la Sociedad, cuyo objeto es la construcción de las infraestructuras educativas, pero no la prestación del servicio de educación.

La reversión al patrimonio de la Generalitat Valenciana, cuando la financiación se haya efectuado mediante ampliaciones de capital, se realizará mediante reducción de capital social, con devolución de las aportaciones realizadas, a través de la entrega de las construcciones.



La distribución territorial por provincias de la obra en curso diferenciando, por una parte, el coste de la obra propiamente dicho, otros costes entre los que se incluyen proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio geotécnico, licencias, etc. y la escolarización provisional, es la siguiente al 31 de diciembre de 2003, en euros:

Provincia	Obra		Otros costes		Escolarización Provisional (aulas prefabricadas)		Total	
Alicante	66.500.464	31,1%	10.903.950	34,8%	1.317.342	23,1%	78.721.756	31,4%
Castellón	25.022.432	11,7%	3.051.802	9,7%	1.232.296	21,7%	29.306.530	11,7%
Valencia	122.060.137	57,2%	17.375.727	55,5%	3.145.186	55,2%	142.581.050	56,9%
<b>Total</b>	<b>213.583.033</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.331.479</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.694.824</b>	<b>100,0%</b>	<b>250.609.336</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 4

La distribución territorial por provincias de la obra terminada es la siguiente a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Provincia	Total	
Alicante	84.551.947	50,9%
Castellón	19.464.063	11,7%
Valencia	62.032.563	37,4%
<b>Total</b>	<b>166.048.573</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 5

El desglose por número de obras en proceso y terminadas por provincias y por licitaciones es el siguiente a 31 de diciembre de 2003:

Provincia	Obras terminadas		Obras en proceso	Total	
	Obras licit. por la Consell. (subrogadas)	Obras licitadas por CIEGSA	Obras licitadas por CIEGSA		
Alicante	4	19	20	43	39,1%
Castellón	1	5	5	11	10,0%
Valencia	3	18	35	56	50,9%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>42</b>	<b>60</b>	<b>110</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 6

La Sociedad en el ejercicio 2003 dotó una provisión para inmovilizado por un importe de 1.062.673 euros, para cubrir los costes de construcción derivados por la aparición de grietas cuando la obra estaba ejecutada al 90% (V-94/092) (Véase apartado 5.2.1). En esta provisión se han considerado correctamente los gastos de demolición y los gastos de la obra ejecutada, sin tener en cuenta los acopios, elementos certificados que han podido utilizarse en la nueva obra.

Según manifestaciones de la Sociedad, este importe se considerará como mayor valor del centro en el momento de la reversión, de forma que su financiación final sea como aportaciones de capital, lo que supondrá la reversión de la citada provisión. En el ejercicio en que esta situación se materialice, generará un ingreso por el importe antes indicado.

El 30 de enero de 2003 la Sociedad firma una addenda al anterior contrato con la misma constructora que resultó adjudicataria del concurso de la adecuación, para ejecutar el nuevo proyecto.

A 31 de diciembre de 2003, se habían firmado veintiséis actas de ocupación de Institutos de Secundaria, y veintisiete actas de recepción de obra, una de un Conservatorio de música y el resto de Institutos. En la cuenta “Construcciones secundaria” se encuentran contabilizadas 31 obras, que están ocupadas o recepcionadas. El 16 de diciembre de 2003 CIEGSA recepcionó una obra, el expediente V-95/037 cuyo importe contabilizado en “Inmovilizado en curso” ascendía a 6.012.174 euros y que debería contabilizarse en la cuenta “Construcciones secundaria”. No se contabilizó como edificación terminada porque la puesta a disposición a la Conselleria fue el 26 de febrero de 2004. También la Sociedad había recepcionado otros dos institutos antes del 31 de diciembre de 2003 que estaban contabilizados en “Inmovilizado en curso”, porque hasta finales de mayo de 2004 no se pusieron a disposición de la Conselleria, y cuyos importes ascienden a 6.374.778 euros que también deberían registrarse en la cuenta “Construcciones secundaria” a 31 de diciembre de 2003.

Durante el ejercicio 2003 la Sindicatura de Comptes ha efectuado un seguimiento de varios proyectos de obra que se han registrado en “Construcciones secundaria”, obra terminada y una obra V-95/037 que estaba registrada en obra en curso. El resultado es el siguiente:

Expediente	Fecha Contrato	Fecha Modificado	Fecha Terminación	Fecha Ocupación	Fecha Recepción	Presupuesto Adjudicación	Presupuesto Modificado	Saldo 31/12/03 (**)
A-94/127	22/05/01	-	15/11/02	23/09/02	-	6.178.797	-	6.082.960
A-95/061	15/11/01	(*) 30/05/02	23/07/03	04/12/03	04/12/03	6.469.446	1.115.789	7.585.235
A-95/125	03/09/01	-	23/07/02	16/10/02	26/01/04	993.148	-	993.148
A-96/055	22/02/02	(*) 26/08/02	27/08/03	-	16/09/03	5.997.513	536.381	6.513.894
A-98/007	15/11/01	28/08/03	28/05/03	-	05/08/03	5.893.284	205.086	6.098.370
A-98/165	03/09/01	02/05/02	23/04/03	14/07/03	26/01/04	7.999.228	2.639.468	10.638.696
CS-94/088	03/09/01	22/04/03	04/07/03	02/09/03	-	9.855.254	2.960.784	12.796.078
V-94/092	03/09/01	(*) 06/02/03	13/01/03	18/09/03	-	4.689.383	3.262.941	7.654.613
V-94/116	04/07/01	07/01/03	25/02/03	10/03/03	16/10/03	3.748.087	806.040	4.554.127
V-95/037	15/11/01	04/08/03	19/08/03	-	16/12/03	6.112.850	547.363	6.660.213
V-99/031	03/09/01	(*) 13/08/03	12/05/03	-	20/10/03	5.910.510	1.711.152	7.621.662

(\*) No son modificados, sino incrementos tanto del proyecto básico y como de ejecución.

(\*\*) Importe contabilizado a 31/12/2003.

#### Cuadro 7

### 4.2.3 Ajustes por periodificación a largo plazo

Según establece el Convenio de Colaboración suscrito entre la Sociedad y la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte firmado el 5 de febrero de 2001, los centros de educación secundaria se revertirán a la Conselleria al precio de coste. Estos centros de educación secundaria se amortizan cuando la Conselleria pone el centro a disposición del uso educativo, con la consiguiente depreciación de su valor de adquisición. La Sociedad en el ejercicio 2003, ha creado una cuenta de activo que recoge el ingreso futuro por el mismo importe que la dotación a la amortización correspondiente a dichos centros, contabilizados en la cuenta “Construcciones secundaria” (véase apartado 4.2.2), que a 31 de diciembre asciende a 1.552.585 euros. (Véase contrapartida por el mismo importe en la cuenta de ingresos “Beneficios procedentes inmovilizado”, apartado 4.3).

Cuando reviertan los activos a la Conselleria, la amortización acumulada de los centros de enseñanza secundaria se anulará con la cuenta “Ajustes por periodificación a largo plazo” y dichos centros revertirán al precio de coste.

### 4.2.4 Existencias

El grupo de Existencias representa un 12,1% del total del activo, su composición y movimiento durante 2003 se muestran a continuación, en euros:

Conceptos	Saldos 31-12-02	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldos 31-12-03
Equipamiento escolar	-	20.520.035	-	(16.565.172)	3.954.863
Obras en curso de construc. de ciclo largo	79.402.077	107.668.906	(97.898.563)	-	89.172.420
Ptos. terminados, edificios construidos	-	-	97.898.563	(97.898.563)	-
Total	79.402.077	128.188.941	-	(114.463.735)	93.127.283

Cuadro 8

Durante el ejercicio 2003 los aumentos en existencias han ascendido a 128.188.941 euros, de las que un 84,0% corresponden a "Obras en curso de construcción de ciclo largo".

A 31 de diciembre de 2003 la cuenta “Equipamiento Escolar” tiene un saldo de 3.954.863 euros, que corresponden a existencias por equipamiento propiedad de CIEGSA. La Sociedad gestiona el equipamiento por medio de una empresa que se encarga de efectuar el inventario a final del ejercicio. Dichas existencias son facturadas a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte conforme se ponen a su disposición para el uso.

Las altas verificadas por obras en curso han ascendido a 19.115.387 euros lo que representa el 17,8% del total. En la revisión efectuada se ha comprobado que el

concepto "Obras en curso de construcción de ciclo largo" está sobrevalorado en 380.703 euros que no debían figurar como existencias sino en inmovilizado.

Las "Obras en curso de construcción de ciclo largo" (Colegios de Educación Infantil, Primaria y Especial), se registran por el precio de adquisición (coste de construcción) que incluye las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra, así como las certificaciones de obra. También se incluyen, de acuerdo con lo establecido en los documentos suscritos con la Conselleria en cumplimiento del Convenio de 5 de febrero de 2001, honorarios de liquidación de obra, de asistencias técnicas de apoyo a CIEGSA, realización de estudios geotécnicos y los gastos relativos a la escolarización provisional de los alumnos de los centros, que a 31 de diciembre de 2003 ascendían a 3.619.514 euros y que corresponden básicamente a gastos de montaje y alquiler de aulas prefabricadas, como se ha indicado anteriormente.

Los centros se mantienen como obra en curso hasta que se produce la puesta a disposición del centro por parte de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

La Sociedad ha seguido adecuadamente el criterio de registrar como existencias las construcciones de infraestructuras educativas correspondientes a obras de nueva construcción de Colegios de Educación Infantil, Primaria y Especial, y a obras de mejora de inmuebles ya existentes de Institutos de Educación Secundaria, actualmente en curso, ya que considera que la Sociedad actúa como promotor. En el primer caso los terrenos y edificaciones construidas en ellos son propiedad de los Ayuntamientos y en el segundo caso, son propiedad de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con el Convenio de 5 de febrero de 2001, la fórmula jurídica será la autorización de obras concedida mediante los documentos suscritos con la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte en cumplimiento de dicho Convenio.

De acuerdo con los documentos suscritos en diciembre de 2001, "en el caso de que la financiación se articule mediante ampliaciones de capital, la entrega de las obras realizadas a la Generalitat Valenciana se realizará mediante la correspondiente reducción del capital social, con devolución de las aportaciones realizadas en su día que se materializará con la entrega de las construcciones referidas".

En el cuadro 9 se refleja en euros, a 31 de diciembre de 2003, la distribución territorial por provincias diferenciando, por una parte, el coste de la obra propiamente dicho, otros costes, entre los que se incluyen proyecto básico, proyecto ejecución, estudio geotécnico, licencias, etc. y la escolarización provisional.

Provincia	Obra		Otros costes		Escolarización Provisional (aulas prefabricadas)		Total	
Alicante	17.069.290	23,2%	2.951.516	24,6%	1.440.911	39,8%	21.461.717	24,1%
Castellón	23.499.634	31,9%	2.796.919	23,4%	647.649	17,9%	26.944.202	30,2%
Valencia	33.000.071	44,9%	6.235.476	52,0%	1.530.954	42,3%	40.766.501	45,7%
Total	73.568.995	100,0%	11.983.911	100,0%	3.619.514	100,0%	89.172.420	100,0%

Cuadro 9

El desglose por número de obras en proceso y terminadas por provincias y por licitaciones es el siguiente a 31 de diciembre de 2003:

Provincia	Obras terminadas		Obras en proceso	Total	
	Obras licitadas por la Conselleria	Obras licitadas por CIEGSA	Obras licitadas por CIEGSA		
Alicante	0	9	11	20	23,0%
Castellón	1	13	8	22	25,3%
Valencia	4	17	24	45	51,7%
Total	5	39	43	87	100,0%

Cuadro 10

A 31 de diciembre de 2003, se habían firmado treinta y un actas de ocupación y de recepción de obras de Colegios Públicos de primaria y el acta de ocupación y recepción de la Escuela Europea de Alicante (1ª fase). Durante el ejercicio 2003 se han registrado, tanto traspasos como bajas en “Productos terminados” 32 colegios de primaria y la Escuela Europea de Alicante, los cuales estaban ocupados o recepcionados. Estas obras se han entregado a la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2003, y algunas están pendientes de la liquidación definitiva. La Sociedad había recepcionado cuatro colegios antes del 31 de diciembre de 2003 que estaban contabilizados en “Productos en curso”, porque hasta finales de mayo de 2004 no se pusieron a disposición de la Conselleria. El importe de estos colegios ascendía a 14.103.187 euros que deberían contabilizarse en la cuenta de “Productos terminados, edificios construidos” a 31 de diciembre de 2003.

Al verificar los traspasos y las bajas del concepto “Productos terminados, edificios construidos”, se ha comprobado que obras terminadas, de colegios recepcionados u ocupados pendientes de facturar por un total de 4.701.133 euros, están contabilizadas en “Obras en curso” cuando deben figurar como “Productos terminados”.

Durante el ejercicio 2003 la Sindicatura de Comptes ha efectuado un seguimiento de varios proyectos de obra que se han registrado en "Productos terminados", y que posteriormente se han entregado a la Conselleria y dos obras la A-96/096 y la V-99/047 que estaban recepcionadas y contabilizadas en "Obras en curso". El resultado es el siguiente, en euros:

Expediente	Fecha Contrato	Fecha Modificado	Fecha Terminación	Fecha Ocupación	Fecha Recepción	Presupuesto Adjudicación	Presupuesto Modificado	Importe 31/12/03 (***)
A-01/033	25/02/02	24/06/03	15/09/02	05/09/02	22/10/03	7.146.034	(68.545)	7.077.489
A-93/181	15/11/01	16/04/03	03/08/03	04/12/03	04/12/03	2.989.540	1.051.793	4.041.333
A-96/096	22/02/02	(*) 26/08/02	28/08/03	19/09/03	22/12/03	4.493.204	1.668.616	6.161.820
CS-94/060	22/02/02	-	24/05/03	-	13/01/04	3.629.680	-	3.629.680
CS-95/029	03/09/01	-	05/10/02	-	17/02/03	3.155.838	-	3.120.919
CS-96/117	22/02/02	-	26/06/03	02/12/03	13/01/04	3.791.389	-	3.791.389
V-98/090	03/06/02	(*) 23/06/03	01/07/03	10/09/03	10/09/03	5.394.023	1.035.404	6.429.427
V-98/179	22/02/02	(**)	20/03/03	07/07/03	04/07/03	1.710.702	25.746	1.736.448
V-99/047	03/09/01	(*) 13/08/03	15/12/02	07/02/03	02/12/03	1.985.165	535.995	2.521.160

(\*) No son modificados, sino incrementos tanto del proyecto básico y como de ejecución.

(\*\*) No es un modificado sino una revisión de precios.

(\*\*\*) Importe contabilizado a 31/12/03.

Cuadro 11

#### 4.2.5 Deudores

En el cuadro 12 se muestra el saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, que esta formado por los siguientes conceptos, en euros:

Concepto	Importe
Cientes por vtas. y prest. de servicios	306.018
Empresas del grupo, deudores	183.210.553
Deudores varios	22.247
Administraciones Públicas	52.568.183
<b>Total</b>	<b>236.107.001</b>

Cuadro 12

En el concepto "Clientes por ventas y prestación de servicios" se recogen, en la mayoría de cuentas, las deudas de las empresas adjudicatarias con CIEGSA por la publicación de anuncios de las licitaciones y adjudicaciones. Estas cantidades se harán efectivas una vez que se descuenten del pago de las facturas a los contratistas.

En el cuadro 13 se muestra, en euros, el desglose del concepto "Empresas del grupo, deudores", que corresponde a los saldos a cobrar de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura y Educación por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Por ventas de equipamiento	35.709.143
Por ventas edificios de primaria	115.681.638
Deuda fiscal por obras de primaria ocupadas y recepcionadas	(9)
Deuda fiscal por obras de secundaria ocupadas y recepcionadas	26.254.024
Conselleria de Cultura deudora transferencias corrientes	5.565.757
Total	183.210.553

Cuadro 13

En el concepto "Por ventas de equipamiento", se presentan los saldos a cobrar de la Generalitat Valenciana por la facturación a la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes de la compra efectuada por CIEGSA del equipamiento escolar de los centros de enseñanza. La facturación se efectúa mensualmente desde el mes de julio de 2001, el importe pendiente corresponde a la totalidad de la facturación de los ejercicios 2003 2002 y 2001.

En el concepto "Por ventas edificios de primaria" se registran las ventas a la Conselleria de 32 colegios de primaria y la Escuela Europea de Alicante.

En los conceptos "Deuda fiscal por obras de primaria/secundaria ocupadas y recepcionadas", se registra el devengo del IVA repercutido mediante facturas a la Conselleria por haber recepcionado o recibido las obras, pero solo a efectos fiscales.

En la confirmación de los saldos pendientes de pago, la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes ha confirmado todas las deudas a excepción de la relativa a transferencias corrientes (ver apartado 4.2.7). A 31 de mayo de 2004, la Sociedad no había cobrado importe alguno del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2003 de la Generalitat Valenciana.

En "Deudores varios", se recoge las cuentas la periodificación de los intereses bancarios devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2003.

La composición del concepto "Administraciones Públicas" se refleja en el cuadro 14 en euros, a 31 de diciembre de 2003:

Cuenta	Importe
Hacienda Pública deudor por IVA a compensar	1.357.923
Hacienda Pública deudor por devolución de impuestos	83.192
Hacienda Pública IVA pendiente de devengo	53.544.771
Hacienda Pública IVA devengado pendiente	(2.417.703)
<b>Total</b>	<b>52.568.183</b>

Cuadro 14

En el caso de certificaciones, la Sociedad registra el IVA soportado al contabilizar la periodificación de la deuda como "IVA pendiente de devengo", traspasándolo a la cuenta "IVA devengado pendiente" cuando se realiza el pago y a la cuenta "IVA soportado" al recibir la factura.

#### 4.2.6 Tesorería

Al 31 de diciembre de 2003 la tesorería de CIEGSA está integrada por 2.145 euros de efectivo en la caja de la Sociedad, y 24.872.915 euros en 7 cuentas corrientes bancarias de libre disposición con tipos de interés variable en función de los tramos fijados. Las disposiciones de las cuentas corrientes se efectúan de forma solidaria por el Gerente hasta 300.506 euros, y de forma mancomunada para importes superiores con la firma del Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración y la del Gerente. El Presidente del Consejo de Administración, como Consejero Delegado puede disponer de forma solidaria e importe ilimitado en las cuentas bancarias.

#### 4.2.7 Fondos propios

El movimiento habido durante 2003 en las cuentas de Fondos propios, ha sido el siguiente, en euros:

Cuenta	Saldo 31-12-02	Ampliación de capital	Aportac. Socios	Distribuc. de rdos.	Rdo. del ejercicio	Saldo 31-12-03
Capital social	51.044.886	72.119.952	-	-	-	123.164.838
Rdos. Negativos ejerc. anter.	(526.173)	-	-	-	-	(526.173)
Aport. Socios compensación pdas.	5.329.557	-	5.414.090	(5.329.557)	-	5.414.090
Pérdidas y ganancias	(5.329.557)	-	-	5.329.557	(5.414.090)	(5.414.090)
<b>Total</b>	<b>50.518.713</b>	<b>72.119.952</b>	<b>5.414.090</b>	<b>-</b>	<b>(5.414.090)</b>	<b>122.638.665</b>

Cuadro 15

El capital social está representado por 40.973 acciones nominativas de 3.006 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas a 31 de diciembre de 2003. La titularidad de dichas acciones corresponde a la Generalitat Valenciana, único socio fundador. Durante el ejercicio 2003 se realizó una ampliación



de capital por un importe de 72.119.952 euros, según el Acuerdo del Consell de la Generalitat de 4 de marzo de 2003, que se escrituró el 13 de octubre de 2003 y se registró el 27 de noviembre de 2003. Dicha ampliación coincide con la aportación de capital que figura en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 para CIEGSA. Dicho importe se ha cobrado en su totalidad en el ejercicio 2003.

De acuerdo con el informe del gerente de la Sociedad, del 23 de enero de 2003, los desembolsos de la ampliación de capital del ejercicio 2003, constituyen el pago anticipado de las compras de equipamiento escolar realizadas por la Sociedad durante el ejercicio 2003 y de las obras que puedan ponerse a disposición durante el ejercicio 2003 a favor de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

Siguiendo este criterio, la Sociedad ha considerado los desembolsos de capital percibidos durante el ejercicio 2003, pago de las entregas de equipamiento y/o edificaciones puestas a disposición de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte. Dado que la reversión al patrimonio de la Generalitat Valenciana de dichos activos se realizará, según lo dispuesto en esos mismos documentos practicando las correspondientes disminuciones de capital, la Sociedad considera que dicho capital se encuentra afectado a una finalidad específica y por lo tanto comprometido.

De conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de octubre de 1995, las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana para financiar la actividad principal de la Sociedad, dado que no existe un contrato-programa de estas subvenciones o sistema similar que cuente con la fiscalización previa de la Intervención General, se registran como "Aportaciones socios para compensar pérdidas" en el epígrafe de Fondos Propios, aplicándose a los resultados del ejercicio una vez estos han sido aprobados por la Junta General de Accionistas, y por el importe del resultado antes de estas aportaciones.

La cuenta "Aportaciones socios para compensar pérdidas" está formada por los siguientes conceptos en euros:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes según Ley de Presupuestos 2003	9.871.740
Anulaciones de subvenciones corrientes	(300.506)
Conselleria de Cultura y Educ., subvenc. corrientes a devolver	(4.157.144)
Total	5.414.090

Cuadro 16

Las subvenciones no aplicadas se han registrado en una cuenta acreedora a corto plazo en el epígrafe Deudas con entidades del grupo por un importe de 4.157.144 euros. Este importe se corresponde con el saldo a reintegrar por las subvenciones corrientes no destinadas a su finalidad del ejercicio 2003 en cumplimiento con la aplicación del

Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

#### 4.2.8 Acreedores a largo plazo

En este epígrafe se recogen las deudas a largo plazo de la Sociedad, que suponen un 20,1% del total pasivo del balance. El desglose se refleja en el cuadro 17, en euros.

Concepto	Importe
Deudas con entidades de crédito	15.000.000
Otros acreedores	113.614.776
<i>Fianzas y depósitos recibidos a LP</i>	281.612
<i>Acreedores inmovilizado</i>	112.734.205
<i>Proveedores a LP</i>	598.959
Acreedores por operaciones de tráfico	26.108.418
<i>Contratistas</i>	26.108.418
Total	154.723.194

Cuadro 17

La Sociedad tiene concedido un préstamo a largo plazo, con vencimiento el 15 de diciembre de 2015 y con un límite de 80.000.000 euros. A 31 de diciembre de 2003 estaban dispuestos 15.000.000 euros, siendo el tipo de interés pactado el euribor a tres meses. Dicho préstamo está avalado por la Generalitat.

La Sociedad ha diferenciado en sus cuentas los "Acreedores de inmovilizado" y los "Acreedores por operaciones de tráfico". Estas deudas se registran en el momento en que la Sociedad aprueba la certificación recibida de los constructores. Se clasifican a largo plazo, porque su vencimiento es posterior a un año.

#### 4.2.9 Deudas con entidades de crédito a corto plazo

En el cuadro 18 se muestra el desglose de las deudas totales con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2003 que ascienden a 30.125.452 euros, lo que representa el 3,9% del total pasivo del balance. Todas las deudas tienen vencimiento a corto plazo.

Concepto	Importe
Préstamos y créditos	29.957.897
Deudas por intereses	167.555
Total	30.125.452

Cuadro 18

La deuda a 31 de diciembre de 2003, por Préstamos y créditos se desglosa en euros, en el cuadro 19.

Entidad	Fecha vencim.	Fecha prórroga	Importe	Tipo interés	Aval	Pendiente 31-12-03
Bco.Cto.Local	26/07/02	26/07/03	20.000.000	Euribor 360+0,09%	G.V.	(41.883)
La Caixa	30/10/02	29/10/03	3.000.000	Euribor 90+0,35%	G.V.	(120)
Bancaja	05/11/02	05/11/04	6.010.121	Euribor 90+0,40%	G.V.	0
Caixa Ontinyent	12/11/02	11/11/04	3.005.060	Euribor 90+0,35%	G.V.	(100)
Hypovereinsbank	08/05/03	05/05/04	75.000.000	Euribor 90+0,25%	G.V.	30.000.000
Total			107.015.181			29.957.897

Cuadro 19

El 20 de octubre de 2003, previa autorización del Instituto Valenciano de Finanzas del 10 de septiembre de 2003, se firma una novación modificativa del contrato de crédito a medio plazo entre el Bayerische Hypo-und Vereinsbank A.G. y la Sociedad firmado el 9 de mayo de 2002, por importe de 75 millones de euros, cuyo vencimiento final será el 5 de mayo de 2004. Los fondos obtenidos con cargo a este crédito se destinarán únicamente a la construcción de infraestructuras educativas de la Comunidad Valenciana.

El concepto Deudas por intereses corresponde a los gastos financieros devengados y no pagados a 31 de diciembre de 2003.

#### 4.2.10 Acreedores comerciales

El saldo de este epígrafe representa un 22,4% del total del balance de CIEGSA a 31 de diciembre de 2003 y recoge las deudas de la Sociedad con las empresas adjudicatarias de las obras registradas en existencias y el resto de deudas comerciales. Las deudas con las empresas adjudicatarias se registran en el momento en que la Sociedad aprueba la certificación recibida de los constructores. El desglose de este epígrafe se refleja en el cuadro 20, en euros.

Concepto	Importe
Deudas por compras o prestaciones de servicios	107.018.390
<i>Proveedores</i>	12.164.195
<i>Proveedores constructoras</i>	94.732.535
<i>Acreedores varios</i>	121.660
Deudas representadas por efectos a pagar	65.464.663
<i>Proveedores, efectos a pagar</i>	65.426.397
<i>Acreedores efectos a pagar</i>	38.266
Total	172.483.053

Cuadro 20

#### 4.2.11 Otras deudas no comerciales

El epígrafe Otras deudas no comerciales representa el 37,1% del pasivo del balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 2003. En el cuadro 21 se muestra, en euros, los conceptos que integran este epígrafe a 31 de diciembre de 2003.

Concepto	Importe
Administraciones Públicas	323.711
Deudas representadas por efectos a pagar	48.989.532
Otras deudas	237.031.328
Fianzas recibidas a corto plazo	23.978
Total	286.368.549

Cuadro 21

El saldo del concepto de Administraciones Públicas comprende las retenciones por IRPF del mes de diciembre de 2003, por importe de 153.836 euros, ingresadas en enero de 2004, la periodificación del IRPF de profesionales por trabajos del ejercicio 2003 pendientes de recibir la factura correspondiente por un importe de 82.386 euros, la seguridad social del mes de diciembre de 2003, por importe de 87.429 euros, que fue ingresada en enero de 2004 y un saldo por IVA repercutido que asciende a 60 euros.

En los conceptos Deudas representadas por efectos a pagar y Otras deudas se contabilizan las deudas de la Sociedad con las empresas adjudicatarias de las obras registradas en inmovilizado, así como el resto de deudas no comerciales. Las deudas con las empresas adjudicatarias se registran en el momento en que la Sociedad aprueba la certificación recibida de los constructores, o el documento de recepción del resto de acreedores no comerciales como periodificación pendiente de recibir la correspondiente factura.

#### 4.2.12 Provisiones de finalización de obra

A 31 de diciembre de 2003, la Sociedad dota una provisión para terminación de promociones. En ella se recoge la provisión para hacer frente a los gastos futuros ciertos relativos a las promociones cuya venta a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte se ha realizado y contabilizado. Esta provisión asciende a 757.725 euros.

La Sociedad factura a la Conselleria las obras terminadas de Primaria de acuerdo con la estimación efectuada por el Departamento de proyectos. Algunas veces el importe contabilizado es menor que lo estimado pues falta la liquidación final, con lo que se dota una provisión para hacer frente a los gastos cuando se liquide la obra.

Siguiendo este criterio, según la adaptación al Plan de Empresas Inmobiliarias, la provisión está infravalorada en 162.230 euros porque el importe contabilizado como

existencias era menor en esa cantidad al registrado como ventas, lo que exigía haber realizado la dotación a la provisión por ese importe.

### 4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

En el cuadro 22 se muestra, en euros, la cuenta de "Pérdidas y ganancias" que la Sociedad ha presentado en sus Cuentas Anuales del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002:

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Reducción existencias ptos. terminados	97.898.563	1.069.261	Importe neto cifra de negocios	119.176.323	5.043.208
Aprovisionamientos	128.188.941	79.171.921	Aumento de existencias	107.668.906	75.197.974
Gastos de personal	3.069.112	2.370.751	Otros ingresos de explotación	201.881	165.783
Dotación amortización inmovilizado	1.775.676	127.858			
Variación provisiones finalizac. obra	757.725	-			
Otros gastos de explotación	2.007.081	1.727.794			
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>6.649.988</b>	<b>4.060.620</b>
Gastos financieros y asimilados	817.099	277.237	Ingresos financieros	500.049	70.979
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>317.050</b>	<b>206.258</b>
<b>Beneficios Actividades ordinarias</b>	-	-	<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>6.967.038</b>	<b>4.266.878</b>
Variación provisión inmovilizado	-	1.062.673	Beneficios procedentes inmoviliz.	1.552.585	-
Pérdidas procedentes inmovilizado	-	-	Ingresos extraordinarios	941	27
Gastos extraordinarios	578	33			
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>1.552.948</b>	-	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	<b>1.062.679</b>
<b>Resultado del ejercicio (beneficio)</b>	-	-	<b>Resultado del ejercicio (pérdida)</b>	<b>5.414.090</b>	<b>5.329.557</b>

Cuadro 22

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 5.414.090 euros, han experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 1,6%. La Sociedad durante el ejercicio 2003 ha incrementado su actividad y no genera recursos suficientes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que las pérdidas del ejercicio son compensadas mediante aportaciones de su accionista único, la Generalitat Valenciana.

#### **4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### **4.4.1 Aprovisionamientos**

En el cuadro 23 se muestra el saldo de este epígrafe que asciende a 128.188.941 euros y representa un 54,7% de los gastos de la Sociedad. Es el epígrafe más importante de las cuentas de gastos.

Concepto	Importe
Compras de equipamiento escolar	20.520.035
Obras y servicios realizados por terceros	107.668.906
Total	128.188.941

Cuadro 23

El saldo del concepto "Compras de equipamiento escolar", corresponde a la totalidad de las compras efectuadas por la Sociedad por equipamiento escolar, quien se encarga de contratar, recibir la compra y posteriormente, por el mismo importe facturarla a la Conselleria.

Del total de compras por equipamiento escolar esta Sindicatura ha revisado una muestra de facturas que ha supuesto el 21,8% del importe de este concepto, comprobándose su adecuado soporte y contabilización.

El concepto "Obras y servicios realizados por terceros", se incorpora al valor de las existencias finales y corresponde a los gastos por proyectos básicos, de ejecución, estudios geotécnicos, certificaciones de obra, gastos por escolarización, etc. (Véase apartado 4.2.4). En la revisión efectuada, que ha supuesto el 17,8% del saldo, se ha comprobado que esta cuenta está sobrevalorada en 380.703 euros que corresponden a obras de inmovilizado (véase apartado 4.2.4). Este hecho no afecta al resultado, pues la cuenta de ingresos "Aumento de existencias", también está sobrevalorada en dicho importe.

#### 4.4.2 Gastos de personal

En el cuadro 24 se muestra la composición de este epígrafe, en euros, que es el tercero en orden de importancia de los gastos de CIEGSA, representando el 1,3% del total de ingresos.

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	2.458.775
Indemnizaciones	24.035
Seg. Social a cargo empresa	582.684
Otros gastos sociales	3.618
<b>Total</b>	<b>3.069.112</b>

Cuadro 24

La plantilla media de la Sociedad según las cuentas anuales, que se refleja en el cuadro 25, se ha incrementado en un 21,2% con respecto al ejercicio anterior.

Categorías	2003	2002
Gerente	1	1
Asesor Presidencia	0,25	0
Jefe de División	2,91	3
Asesor Jurídico	0,16	0
Jefe de Departamento	5	5
Jefe de Unidad Técnica	10	3,5
Técnico superior	12,60	15,75
Técnico medio	13,08	9,04
Jefe de Unidad Administrativa	3,58	3,5
Jefe Administrativo	12,60	9,5
Oficial Administrativo	16,91	13,71
Recepcionista	2	2
Ordenanza	1	0,92
<b>Total</b>	<b>81,09</b>	<b>66,92</b>

Cuadro 25

Al inicio del ejercicio 2003, la Sociedad contaba con un organigrama funcional y jerárquico, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 11 de noviembre de 2002, que constaba de 90 puestos de trabajo (89 puestos y el Gerente). Durante el ejercicio 2003 se produce una reestructuración organizativa, aprobando el Consejo de Administración el 12 de septiembre de 2003, el puesto nº 90 que corresponde al nombramiento de un Asesor de la Presidencia. Posteriormente, el 7 de noviembre se crea otro nuevo puesto de trabajo, el nº 91 denominado asesor jurídico. Hay que indicar

que la Sociedad se acoge al Convenio de Oficinas y Despachos para las provincias de Castellón y Valencia 2003.

Durante el ejercicio 2003 la Sociedad ha realizado un proceso de reclasificaciones que ha contado con el informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con el artículo 29.2 de la LPGV para el 2003.

En la revisión de los gastos de personal se han observado las siguientes incidencias:

- La masa salarial utilizada, a los efectos del incremento del 2% que establece el artículo 29.1 de la LPGV 12/2002, de 27 de diciembre, ha sido superior en 357.345 euros a la autorizada en el ejercicio 2002 que era la que tenía que haber servido de base para el cálculo del citado incremento. No obstante lo anterior, la masa utilizada fue autorizada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 27 de enero de 2003, si bien condicionada a que las nuevas contrataciones y los incrementos retributivos permitiesen una disminución de los efectivos de personal y de los costes existentes.
- En la verificación de las altas se ha observado que, en un caso, la contratación de una persona se ha realizado previamente a la autorización de las condiciones retributivas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. En otro caso, no se tiene constancia de que se hayan cumplido con los principios de igualdad, mérito y publicidad.
- La indemnización pagada por un despido improcedente se ha calculado en función de la fecha de su nombramiento por el Consejo de Administración y no teniendo en cuenta la del contrato laboral, con lo cual el importe satisfecho se estima que hubiese sido menor en 14.263 euros.
- Se ha superado en 9.474 euros el importe máximo en concepto de productividad fijado en el artículo 29.6 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003 de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con este precepto legal el importe máximo en concepto de productividad no debe superar el 7% de la masa salarial correspondiente a las retribuciones básicas y complementarias fijas y periódicas pagadas durante el ejercicio 2002. La Sociedad ha realizado el cálculo de la masa salarial, considerando que a 31 de diciembre de 2002 estaban cubiertos todos los puestos. El Consell de la Generalitat Valenciana en su reunión de 19 de diciembre de 2003 aprueba la asignación individualizada del citado complemento.



#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa el 0,9% del importe total de gastos del ejercicio 2003. Su composición es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Servicios exteriores	
Arrendamientos	349.464
Reparación y conservación	28.180
Servicios profesionales indep.	423.585
Transportes	491.021
Primas de seguros	24.606
Servicios bancarios	165
Publicidad, propaganda y relaciones Públicas	168.900
Suministros	67.452
Otros servicios	225.419
Tributos	24.521
Otros gastos de gestión corriente	203.768
<b>Total</b>	<b>2.007.081</b>

Cuadro 26

Esta Sindicatura ha revisado una muestra que ha supuesto el 27,10% del importe de este epígrafe, comprobándose su adecuado soporte y contabilización.

Dentro del concepto “Arrendamientos”, figuran 311.282 euros que corresponden al arrendamiento de las dependencias de la Sociedad.

En el concepto “Servicios profesionales independientes” destacan los de apoyo técnico con 241.311 euros y los correspondientes a asesoría jurídica y fiscal, con un importe de 127.285 euros.

En el concepto “Transportes” se incluyen 490.278 euros, de gastos por gestión del almacén de equipamiento escolar que en el ejercicio 2003 gestiona CIEGSA y no la Conselleria, pues a partir de la última licitación de equipamiento, la Sociedad es propietaria del equipamiento que después vende a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

Por otra parte, en el concepto de "Primas de seguros", figuran 22.520 euros que corresponden al seguro de responsabilidad civil de Administradores y Altos cargos de sociedades mercantiles, con una cobertura máxima de 6.010.121 euros.

En el gasto por Publicidad y Propaganda que asciende a 156.929 euros, destacan los siguientes conceptos:

- Campaña publicitaria en un portal de Internet por un importe de 6.000 euros en el mes de noviembre de 2003.
- Publicidad en la promoción “Las mejores novelas de la literatura valenciana” editadas por un periódico nacional por importe de 60.101 euros. Durante el ejercicio 2003 se han imputado como gastos 18.030 euros, el resto corresponden a gastos del ejercicio 2004.
- Segundo plazo del Convenio de Colaboración suscrito con el Valencia Club de Fútbol, que asciende a 51.187 euros.

#### 4.4.4 Gastos financieros

El desglose del concepto “Gastos financieros” a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente en euros:

Cuenta	Importe
Intereses deudas a LP BEI	14.067
Intereses deudas a CP BCL	111.815
Intereses deudas a CP Hypo Vereinsbank	677.665
Otros gastos	13.552
<b>Total</b>	<b>817.099</b>

Cuadro 27

#### 4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de los ingresos del ejercicio 2003 que asciende a 119.176.323 euros y representa el 52,0% de los ingresos de la Sociedad, incluye la variación de existencias de equipamiento por un importe de 3.954.863 euros, que debería presentarse como menor importe dentro del epígrafe “Aprovisionamientos”. Principalmente está constituido por los ingresos procedentes de las ventas realizadas a la Generalitat Valenciana durante dicho ejercicio. En el cuadro 28 se muestra el saldo de este epígrafe en euros.

Concepto	31-12-03
Por ventas de equipamiento	16.565.172
Por ventas edificios de primaria	98.656.288
Variación existencias equipamiento escolar	3.954.863
<b>Total</b>	<b>119.176.323</b>

Cuadro 28

CIEGSA compra y gestiona la contratación del equipamiento escolar para los centros escolares, y posteriormente factura a la Conselleria de Cultura y Educación. A partir de la última licitación de equipamiento, la Sociedad es propietaria del equipamiento que después vende a la Conselleria.

El importe por ventas de edificios de primaria es superior en 757.725 euros a las bajas en el epígrafe de existencias “Productos Terminados, edificios construidos” (ver cuadro 8). Esa diferencia corresponde a la provisión por finalización de obra que la Sociedad ha dotado a 31 de diciembre de 2003. (Ver apartado 4.2.12)

#### **4.4.6 Aumento de existencias**

El importe que compone este epígrafe que asciende a 107.668.906 euros representa un 47,0% del total de ingresos en 2003, y recoge la variación en el ejercicio 2003 de las existencias de “Obras en curso”, que se vería disminuida por el ajuste comentado en el epígrafe de “Existencias” de 380.703 euros. (Véase epígrafe 4.2.4).

#### **4.4.7 Otros ingresos de explotación**

Los ingresos que componen este epígrafe ascienden a 201.881 euros y representan un 0,1% del total en 2003. Su único componente corresponde a los ingresos por repercusión de gastos a las constructoras.

### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Sociedad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En la Nota 13 “Situación fiscal” de la Memoria figura que en el ejercicio 2003 no hay diferencias de ningún tipo entre la base imponible negativa del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2003 y el resultado contable de dicho ejercicio

Durante el ejercicio 2003 se ha iniciado una comprobación e investigación, por la deuda a compensar a 31 de diciembre de 2002, por importe de 2.439.575 euros, en concepto de IVA.

En alegaciones se ha aportado una acta de la inspección tributaria de fecha 19 de octubre de 2004 que considera correcta la liquidación practicada por la sociedad, dando por terminada la comprobación efectuada.

## 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro 29 muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación del ejercicio 2003 desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También recoge el alcance de la revisión realizada.

Contratos propios de Ciega y tipos de licitación		Total				Revisados			
		Importe en Euros		Nº de Expedientes		Importe en Euros		Nº de Expedientes	
OBRAS	Concurso Negociado	278.425.491	98,5%	112	95,7%	52.417.064	18,8%	6	5,4%
		4.246.062	1,5%	5	4,3%	3.614.190	85,1%	3	60,0%
	Total	282.671.553	100,0%	117	100,0%	56.031.254	19,8%	9	7,7%
ASISTENCIA TÉCN., ARQUITECTOS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y OTROS	Concurso Negociado	775.221	10,3%	21	9,5%	0	-	0	-
		6.760.121	89,7%	199	90,5%	1.599.607	23,7%	2	1,0%
	Total	7.535.342	100,0%	220	100,0%	1.599.607	21,2%	2	1,0%
AULAS	Negociado	8.569.533	100,0%	141	100,0%	2.589.731	30,2%	3	2,1%
	Total	8.569.533	100,0%	141		2.589.731	30,2%	3	2,1%
SUMINISTROS	Concurso	47.778.234	100,0%	5	100,0%	24.657.369	51,6%	1	20,0%
	Total	47.778.234	100,0%	5	100,0%	24.657.369	51,6%	1	20,0%
Contratos subrogados por Ciega									
ASISTENCIA TÉCNICA Y ARQUITECTOS		9.097.471	100,0%	224	100,0%	706.760	7,8%	2	1,0%
Total		9.097.471	100,0%	224	100,0%	706.760	7,8%	2	1,0%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>355.652.133</b>	<b>100,0%</b>	<b>707</b>	<b>100,0%</b>	<b>85.584.721</b>	<b>24,1%</b>	<b>17</b>	<b>2,4%</b>

Cuadro 29

### 5.1 Cuestiones previas

#### 5.1.1 Régimen jurídico aplicable a la contratación efectuada por CIEGSA

De acuerdo con la remisión efectuada por el Decreto de constitución de CIEGSA y sus estatutos al artículo 5º de la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, resulta aplicable a dicha Sociedad la Ley de Contratos, en cuanto a capacidad, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, cuando contraten la construcción de las infraestructuras públicas educativas.

Por otra parte, el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Cultura y Educación y CIEGSA, de fecha 5 de febrero de 2001, señala que la constitución de la Sociedad se hizo “con el fin de posibilitar la construcción de nuevos centros docentes de titularidad pública, así como realizar la adecuación y/o ampliación de los Centros Docentes existentes con el fin de ajustarlos a los requerimientos establecidos en la LOGSE”. En

el mismo sentido se expresan los artículos 3º del Decreto 122/2000 y 4º de los estatutos sociales.

En consecuencia, en la medida en que la Sociedad actúa como mandataria o agente de la Administración de la Generalitat Valenciana, que ejerce parte de sus competencias educativas a través de aquélla, habrá de aplicar la Ley de Contratos, tanto las materias expresamente enunciadas en el artículo 5º de la Ley 3/1996, como todas aquellas que se definen legalmente como actuaciones relativas a la contratación.

A este respecto cabe señalar que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en su sentencia de 15 de mayo de 2003, considera que no cabe interpretar el concepto de “organismo de Derecho público” utilizado en el artículo 1, letra b), párrafo segundo, de las Directivas 92/50, 93/36 y 93/37 en el sentido de que los Estados miembros pueden excluir de antemano a las sociedades mercantiles bajo control público del ámbito de aplicación subjetivo de estas Directivas y, en consecuencia, del de la Directiva 89/665. Para el referido Tribunal, el concepto de “organismo de Derecho público” no depende de su forma y régimen jurídico de aplicación, aunque éste sea de Derecho privado, sino de la concurrencia en el mismo de los tres requisitos acumulativos siguientes: 1) Haber sido creado para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil; 2) Estar dotado de personalidad jurídica; 3) Realizar una actividad que dependa estrechamente del Estado, de los entes territoriales o de otros organismos de Derecho público.

### **5.1.2 Titularidad de los Centros de Educación Secundaria o de Régimen Especial construidos por CIEGSA**

En el documento suscrito entre la Conselleria de Cultura y Educación y la Sociedad mercantil CIEGSA, en cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio de colaboración firmado entre ambas partes en fecha 5 de febrero de 2001, se establece lo siguiente:

- a) El suelo recibido por la Generalitat Valenciana de los Ayuntamientos se mantiene en la titularidad de la Generalitat Valenciana, y lo construido se considera de titularidad de CIEGSA, hasta tanto reviertan a favor de la Generalitat Valenciana a la finalización del Convenio (31 de diciembre de 2015) o con anterioridad a esa fecha si las previsiones financieras así lo permitieran.
- b) La fórmula jurídica elegida para permitir que CIEGSA sea considerada titular de los centros construidos, hasta que se produzca la reversión/entrega/transmisión de la titularidad de los mismos a la Generalitat Valenciana, es la constitución de un derecho de superficie cuando se trate de bienes patrimoniales.

En aplicación de estas previsiones establecidas en el convenio de colaboración citado, el Gobierno Valenciano acordó en sus reuniones de los días 1 y 29 de abril, 12 y 19 de diciembre de 2003 desafectar del dominio público de la Generalitat un total de 27 solares destinados a la construcción de 26 centros de educación secundaria y un conservatorio profesional de música, a los solos efectos de constituir sobre los mismos

un derecho de superficie a favor de CIEGSA, pues se mantiene en todo momento la finalidad de construir un centro docente público de la Generalitat.

En ejecución de estos acuerdos, se han otorgado hasta la fecha 26 escrituras públicas, constitutivas de sendos derechos de superficie, en las que en 12 se ha acreditado su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Obran en poder de CIEGSA informes jurídicos que aportan argumentos favorables a la viabilidad de estos acuerdos. No obstante, la realidad es que se mantiene en todo momento el destino que justifica la pertenencia al dominio público de los terrenos, cuando el artículo 29.1 de la Ley 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, exige para la desafectación que los bienes y derechos demaniales hayan dejado de ser necesarios al uso general o a los servicios públicos.

### **5.1.3 Endeudamiento derivado de la ejecución de inversiones por CIEGSA, financiadas por la Generalitat Valenciana**

Con independencia de las consecuencias jurídicas que se deriven de la entrada en vigor de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, para el ejercicio fiscalizado se entiende que debería computarse como endeudamiento propio de la Generalitat Valenciana, el que resulte de la ejecución de las inversiones contratadas por CIEGSA, a efectos de verificar el cumplimiento del límite fijado en el artículo 34 de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, puesto que la institución autonómica ha asumido el compromiso de “amortizar la financiación de las inversiones que realice CIEGSA” (cláusula cuarta del Convenio de colaboración de fecha 5 de febrero de 1999), y que esta empresa actúa como mera mandataria de la Generalitat en la ejecución de las obras realizadas en los centros docentes de titularidad pública.

## 5.2 Contratos revisados

### 5.2.1 Contratos de obras gestionados por CIEGSA

El cuadro 30 muestra, en euros, los expedientes de contratación que han sido seleccionados para su revisión:

Tipo de contratos y licitación		Expt.	Detalle	Municipio	Provincia	Importe adjudicación
OBRAS	Concurso	A-94/014	I.E.S. Figueras Pacheco	Alicante	Alicante	9.040.970
		A-90/129	I.S. nuevo	Villajoyosa	Alicante	8.513.346
		V-96/005	I.S. Número 2	Requena	Valencia	8.302.592
		A-98/014	I.E.S. Nuevo nº 2	Petrer	Alicante	8.510.048
		A-01/033	Escuela Europea II Fase	Alicante	Alicante	13.220.000
		A-96/039	C.P. Nuevo	Alfas del Pi	Alicante	4.830.108
	Negociado	V-94/092	I.E.S. Ctra. Naquera	Masamagrell	Valencia	3.394.389
		A-96/055	I.E.S. Nuevo	Cox	Alicante	179.791
		C-94/088	I.E.S. Número 3	Castellón	Castellón	40.010
<b>Total</b>						<b>56.031.254</b>

Cuadro 30

Lo primero que hay que aclarar es que en la muestra se incluyen cinco contratos que no son objeto de licitación individualizada por CIEGSA, sino que forman parte de tres expedientes que tienen por objeto la licitación conjunta de varios proyectos. Estos expedientes, denominados así para su análisis, son los siguientes: LOB 07/02, LOB 08/03 y LOB 09/03.

En los tres expedientes citados, se da la peculiaridad de que CIEGSA incluye, a efectos de su licitación conjunta, varios proyectos de obras en un mismo expediente. Así, el expediente LOB 07/02 comprende un total de 19 proyectos, por 18 proyectos el expediente LOB 08/03 y 13 proyectos el expediente LOB 09/03. Los proyectos que integran cada uno de estos expedientes se agrupan formando lotes, en función de un criterio de proximidad geográfica, y son estos lotes los que son objeto de adjudicación a un mismo contratista. Así, en el expediente LOB 07/02, existen 7 lotes, mientras que en el expediente LOB 08/03 hay 5 lotes y otros tantos en el LOB 09/03.

### *5.2.1.1 Preparación del contrato*

Respecto de la fase de **preparación** de los tres contratos de licitación conjunta, se efectúan las siguientes consideraciones:

- a) Se prevé la existencia de diversos lotes. Pero estos lotes no se forman por fraccionamiento de una obra, sino por agrupación de varias obras en un mismo lote. Cada una de estas obras tiene su preceptivo proyecto técnico, y –aunque es adjudicada junto con el resto de obras integrantes de su lote a un mismo contratista– es objeto de formalización contractual y recepción independiente. El lote no resulta, pues, de la división de una obra en dos o más partes, tal como establece el artículo 136 de la Ley de Contratos, sino de la agrupación de varias obras independientes que son así adjudicadas de manera conjunta.
  
- b) La licitación se realiza en todos los casos a partir de un proyecto básico, es decir, antes de que el técnico encargado por CIEGSA de su redacción haya concluido el proyecto de ejecución, a cuya terminación deberá colaborar el contratista después. Este modo de actuar no encaja en esencia con lo ordenado por la Ley de Contratos, que exige normalmente la existencia previa a la licitación de un proyecto de ejecución (artículo 124) o, excepcionalmente, que éste se realice por el contratista, en los supuestos de contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución de las obras correspondientes (artículo 125). Sin embargo, en los expedientes incluidos en la muestra, las obras sólo cuentan con el proyecto básico y la redacción del proyecto de ejecución no se asigna al contratista sino que la realiza el técnico previamente contratado por CIEGSA. El contratista se compromete a colaborar técnicamente con el redactor del proyecto de ejecución, no a la elaboración del mismo. Esta peculiaridad del pliego plantea el problema de qué ocurre en el caso de que el contratista no esté conforme con el proyecto de ejecución aprobado por CIEGSA. La solución que se adopta e incorpora a los pliegos respectivos es considerar la discrepancia, en el caso de que CIEGSA no la considere fundada, causa de resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista. Se parte, por tanto, de una presunción de culpabilidad del contratista. En todo caso, si se llega a plantear la discrepancia por el contratista, CIEGSA deberá analizar sus causas y resolverla expresamente en uno u otro sentido. Sin embargo, CIEGSA no ha procedido de este modo en un caso (obras A-98/014 del expediente LOB 09/03) en que el contratista adjudicatario manifestó su disconformidad con el proyecto de ejecución presentado por el arquitecto redactor y aprobado por los servicios técnicos de CIEGSA. No existe constancia en el expediente de ningún informe ni acuerdo adoptado por CIEGSA a la vista del escrito de discrepancia. Antes al contrario, después del escrito, que está datado el día 27 de octubre de 2003, se suspende de hecho el inicio de las obras hasta el día 16 de marzo de 2004, en que se formaliza el acta de comprobación de replanteo. En la misma, el arquitecto-director de la obra autoriza el comienzo de la misma, por considerarla viable, con la conformidad, entre otros, del representante del contratista adjudicatario. Sin que se conozcan las razones de su cambio de actitud, la empresa contratista pasa, pues, de efectuar una manifestación de discrepancia



comprehensiva de 27 puntos, a dar nueve meses después su conformidad a la iniciación las obras, de acuerdo con un acta de comprobación de replanteo que se base en el mismo proyecto de ejecución que suscitó aquella discrepancia. Se desconocen, por tanto, las causas que han determinado este cambio de actitud en la empresa contratista, así como los argumentos esgrimidos por CIEGSA, a la que de acuerdo con la cláusula 10 del pliego le correspondía pronunciarse expresamente sobre el problema planteado mediante una resolución ejecutoria.

- c) Existe, en la muestra, otro supuesto de discrepancia del contratista con el proyecto de ejecución, al que se añade una alegación de incumplimiento del plazo establecido contractualmente para realizar dicho proyecto (obras A-96/039). La manera en que se resuelve esta discrepancia por CIEGSA no es coherente con la postura mantenida inicialmente por la misma. Así, en un principio, ante el escrito de discrepancia del contratista, la Sociedad manifiesta que “la documentación licitada, ofertada y adjudicada, que no incluía mediciones ni precios, se basaba en el objeto concreto y definido a ejecutar y que tanto éste como el precio final por ustedes ofertado no ha variado en el proyecto de ejecución aprobado”. La Sociedad mantiene esta posición en sus escritos de fechas 7 y 21 de agosto de 2003. Sin embargo, la Sociedad acaba accediendo a resolver el contrato por una causa que no se concreta de manera clara en el documento de resolución contractual, que se formaliza el día 23 de octubre de 2003, cuya lectura nos lleva a la conclusión de que las partes actúan más bien por mutuo acuerdo, aunque no lo declaren expresamente. Llegamos a esta conclusión, en virtud de las siguientes razones: 1) La motivación se expresa de manera muy genérica, pues se aducen las “circunstancias acaecidas durante la fase de redacción del proyecto de ejecución” y la “no aceptación” por la empresa adjudicataria. No se recoge si la empresa contratista tiene o no razón. 2) Se fija una indemnización de 100.000 euros como consecuencia de los perjuicios irrogados a la Sociedad por el retraso en el inicio de las obras adjudicadas. Esta medida es propia de una resolución por culpa del contratista. 3) En cambio, se procede a devolver a la empresa adjudicataria las garantías definitivas, lo que es propio de una resolución sin culpa de la empresa adjudicataria. De este modo, queda sin determinar si se podía haber obligado al contratista a cumplir con sus obligaciones contractuales.
- d) En los casos de licitación conjunta de proyecto y obra, a falta de un proyecto de ejecución que cuantifique con la debida precisión el presupuesto de la obras, la Ley permite que se inicie la licitación sobre la base de un importe estimado máximo (artículo 125.4). Tenemos, por tanto, que a nivel legal se acepta excepcionalmente la existencia de un presupuesto estimado, pero se impone que a efectos de la licitación no se pueda sobrepasar su importe. Es, así, un presupuesto estimado, pero máximo. Esto no ocurre en los expedientes analizados, ya que prevén que será “orientativo” el presupuesto de licitación. Se admite, por tanto, que se pueda rebasar el presupuesto de licitación cuando las empresas realicen sus proposiciones económicas.

- e) Se establece que el precio total del lote será abonado a la aceptación por CIEGSA de la certificación final de la última de las obras del lote, entendiendo “última” en sentido cronológico, es decir, la última en finalizar, si bien se ordena que, a petición del contratista, la Sociedad liberará el 70% del precio de cada una de las obras integrantes del lote a medida que vayan siendo recibidas. Y se añade que, a petición del contratista, el pago se instrumentará mediante dos efectos comerciales, correspondientes cada uno al 50% de la cantidad total. Uno de los efectos tendrá vencimiento a los 180 días de su libramiento, y el otro a los 270 días desde la misma fecha, sin que en ningún caso ésta pueda ser anterior a la presentación en el Registro de Entrada de la Sociedad de la certificación final (o a la fecha prevista de finalización de la última obra del lote correspondiente), ni posterior en más de un mes natural. La Ley de Contratos no permite, salvo disposición expresa en contrario, el pago aplazado del precio en los contratos (artículo 14.2). En la medida en que la Sociedad actúa como agente de Administración esta norma también le obliga.

Respecto a los otros expedientes examinados que han sido objeto de tramitación individualizada, se han observado las siguientes situaciones:

- a1) En cuanto al contrato relacionado con el expediente V-94/092, cabe señalar que CIEGSA realizó, en el ejercicio 2002, una provisión de inmovilizado por importe de 1.062.673 euros, como consecuencia de que parte de las obras de adecuación contratadas y ya ejecutadas hubieron de ser objeto de derribo al aparecer en el edificio destinado a albergar 20 unidades de E.S.O. una patología estructural que motivó, en un primer momento, la paralización de los trabajos concernientes a dicho edificio, y, posteriormente, que se procediera al derribo y construcción de un edificio nuevo. Según se desprende de la información recabada, el hecho de que CIEGSA optara por realizar una provisión y no por disminuir el valor del inmovilizado se debe a que la Conselleria competente en materia de educación, que en su día adjudicó y aprobó técnicamente el proyecto, aceptó asumir dicha pérdida. No consta en el expediente la existencia de un informe realizado por un técnico independiente que clarifique si se podía exigir a los redactores del proyecto la previsión de dicha patología estructural. Los redactores del proyecto entienden que “es un defecto prácticamente indetectable al no presentarse ningún tipo de indicio exterior previo, a lo largo de todo el periodo de vida del edificio y de la fase inicial de las obras, y tratarse de una rotura frágil”. Y añaden que “solamente se habría detectado mediante la realización de una cata destructiva que dejara al descubierto toda la sección del forjado o mediante una prueba de carga hasta la rotura”. Para concluir que “en todo caso es racionalmente imprevisible y atribuible, en su totalidad, a un defecto del proyecto inicial o a una mala construcción en origen”. En todo caso, esta opinión debería haberse contrastado con la de otro técnico que no fuera parte interesada. Desde el punto de vista contractual, la situación planteada por el derribo del edificio que era objeto de adecuación se resolvió mediante la formalización de dos documentos, que fueron suscritos por CIEGSA y la empresa contratista. En el primero, que es de fecha 30 de enero de 2003, las partes establecen una addenda al contrato inicial, que está datado el día 3 de septiembre de

2001, con el propósito de reducir su objeto en la parte del edificio de E.S.O. que no se va a ejecutar, que asciende a 351.540,52 euros (IVA incluido). En el segundo, que es del día 6 de febrero de 2003, se contrata la ejecución de las obras de construcción del edificio de E.S.O., el aula taller y el comedor, por un presupuesto de 3.394.388,60 euros (IVA incluido), una vez descontados los acopios procedentes del derribo que ascienden a la cantidad de 248.393,65 euros (IVA incluido). Este segundo contrato se adjudica, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, a la misma empresa que resultó adjudicataria del contrato inicial, de tal manera que la misma pasa a ser adjudicataria de dos contratos, por importe de 4.337.842,74 euros (IVA incluido) y 3.394.388,60 euros (IVA incluido), respectivamente, mientras que la contratación inicial ascendía a 4.689.383,26 euros (IVA incluido).

- b1) En el contrato que afecta al expediente A-96/055, que tiene por objeto el acondicionamiento de la zona de entrada al I.E.S. nuevo, se aprecia una cierta imprevisión y falta de coordinación en la actuación llevada a cabo entre las distintas Administraciones públicas intervinientes, pues la Conselleria competente en materia de educación, advierte que las referidas obras han de ser ejecutadas por la Sociedad cuando ya está a punto de finalizar la construcción del I.E.S. nuevo. Se contrata sin la previa elaboración de los pliegos correspondientes.
- c1) En relación con el contrato que afecta al expediente C-94/088, se contratan las obras que constituyen su objeto cuando ya están muy avanzadas las obras. Se contrata sin la previa elaboración de los pliegos correspondientes.
- d1) En los contratos que afectan a los expedientes A-01/033 y V-94/092, se establece que el precio total del lote será abonado a la aceptación por CIEGSA de la certificación final de obra. El pago se instrumentará mediante dos efectos comerciales, correspondientes cada uno al 50% de la cantidad total. Uno de los efectos tendrá vencimiento a los 180 días de su libramiento, y el otro a los 270 días desde la misma fecha, sin que en ningún caso ésta pueda ser anterior a la presentación en el Registro de Entrada de CIEGSA de la certificación final, ni posterior en más de un mes natural. Hay que advertir que resulta de aplicación lo ya señalado respecto al pago aplazado de los contratados licitados conjuntamente.

### *5.2.1.2 Selección de los contratos*

En cuanto a la fase de **selección** de los contratistas que han sido objeto de tramitación conjunta, cabe señalar lo siguiente:

- a) En los pliegos que regulan la contratación de obras por concurso y en los cuadros de características técnicas, se establecen algunos criterios de adjudicación que no se consideran adecuados, bien porque hacen referencia a características que son propias de la empresa y no específicamente de la oferta realizada, bien porque no se adecuan al criterio de economía. Así, se puntúan de 0 a 15 puntos los informes emitidos sobre los licitadores por las unidades técnicas, y de 0 a 5 puntos la experiencia en obras similares. En cuanto a la oferta económica, hay que decir que se asignan hasta 55 puntos por la misma, otorgándose la máxima puntuación a la que presente un precio menor de entre todas las admitidas, salvo aquellas que hayan sido desestimadas por considerarse como temerarias o desproporcionadas. Ahora bien, esta regulación no resulta satisfactoria desde el punto de vista económico, por cuanto que en el pliego no se impone que las ofertas presentadas por los licitadores sean iguales o inferiores al presupuesto de licitación. Como consecuencia de lo anterior, puede otorgarse la puntuación máxima a ofertas que son superiores a dicho presupuesto.
- b) En un caso (obras A-96/039), al apreciar la concurrencia del supuesto previsto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, CIEGSA ha realizado una segunda adjudicación contractual a favor de la empresa que quedó en segundo lugar en el concurso, por haberse resuelto el contrato suscrito con la empresa ganadora de la licitación.
- c) En las obras examinadas, se dan unos presupuestos de adjudicación que son superiores a los de licitación, sin que se hayan explicado estos hechos.

En alegaciones la Sociedad señala que la admisión de ofertas por encima del presupuesto estimado es un defecto anejo a la licitación por lotes con proyecto básico y que ha sido subsanado con la medida de licitar con proyectos de ejecución.

A este respecto hay que hacer constar que el hecho de que en los pliegos se permitiera superar el presupuesto de licitación es una condición necesaria para que el incremento pueda producirse, pero no la causa

Por lo que se refiere a la fase de **selección** de los contratos examinados que han sido objeto de tramitación individual, cabe destacar lo siguiente:

- a1) En cuanto a los contratos que afectan a los expedientes A-96/055 y C-94/088, consideramos que de haberse actuado con la previsión oportuna no hubiera sido necesario adjudicarlos mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia. Por lo demás, sólo se negocia con dos empresas, y no con un mínimo de tres, tal como ordena el artículo 92.1 de la Ley de Contratos.

- b1) En relación con el contrato que afecta al expediente V-94/092, entendemos que la urgencia que se acredita en el expediente no dispensaba a CIEGSA de negociar el contrato con más de una empresa.
- c1) En cuanto al contrato que afecta al expediente A-01/033, cabe señalar que no se anuncia en el D.O.C.E., a pesar de que supera la cuantía establecida en el art. 135.2 de la Ley de Contratos.

#### 5.2.1.3 Ejecución de los contratos

En relación con la **ejecución** de los contratos que han sido objeto de tramitación conjunta, cabe destacar lo siguiente:

- a) Con carácter general, cabe señalar que las cinco obras incluidas en la muestra se encuentran en fase de ejecución, sin que todavía hayan transcurrido los plazos estipulados para la terminación de las mismas.
- b) No queda claro en la documentación contractual cuál debe ser la fecha de inicio de las obras. Así, por un lado, se establece que el plazo máximo para la presentación del correspondiente proyecto de ejecución será de un mes desde la firma del contrato, procediéndose a la supervisión por parte de CIEGSA en el plazo máximo de un mes desde su presentación para la aprobación (apartado 3º del cuadro de características técnicas particulares, en relación con la estipulación tercera del contrato); y, por otro lado, se conviene que el inicio de las obras tendrá lugar al día siguiente del acta de comprobación de replanteo, la cual deberá extenderse, salvo que se disponga lo contrario en el programa de ejecución de obra, dentro de los treinta días siguientes a la formalización contractual. El establecimiento de este último plazo no parece coherente con los señalados para la presentación y aprobación del proyecto de ejecución, dado que las obras no pueden iniciarse hasta que exista dicho proyecto debidamente aprobado por CIEGSA. En todo caso, cabe destacar la existencia de retrasos en el inicio de las obras, en cuatro de los cinco expedientes analizados, por un tiempo comprendido entre los cinco y los diez meses desde la fecha de formalización contractual.

Con referencia a la fase de **ejecución** que han sido objeto de tramitación individual, señalaremos los siguientes aspectos:

- a1) En el contrato que afecta al expediente C-94/088, existe una certificación de liquidación de obra que arroja un saldo favorable a la empresa contratista por importe de 10.227,65 euros, que supone un incremento del 25,56%, debido a que necesidades imprevistas han generado modificaciones de unidades de obra con repercusión económica.
- b1) En los contratos que afectan a los expedientes A-01/033 y V-94/092, han transcurrido ya los plazos inicialmente previstos para la ejecución de las obras, pero no consta en el expediente que se haya realizado su recepción. Por lo demás, en relación con el segundo de los contratos citados, cabe señalar que existe un acta de

comprobación de replanteo y autorización del inicio de obra, que es de fecha 4 de noviembre de 2002, mientras que el proyecto de ejecución no se aprueba técnicamente hasta el día 20 de diciembre de 2002 y el contrato no se formaliza hasta el día 6 de febrero de 2003.

## 5.2.2 Otros contratos gestionados por CIEGSA

El cuadro 31 muestra, en euros, los expedientes de contratación que han sido seleccionados para su revisión:

Tipo de contratos y licitación		Expt.	Detalle	Municipio	Provincia	Importe adjudicación
ASISTENC. TÉCN., ARQUIT. Y OTROS	Negociado	V-99/026	I.E.S. Nuevo Patraix	Valencia	Valencia	303.421
		V-95/053	I.E.S. Nuevo	Tavernes de Valldigna	Valencia	228.106
		GA-01/02	Servicio distribución equipamiento			1.068.080
<b>Total</b>						<b>1.599.607</b>
AULAS	Negociado	V-95/033	I.E.S. Picassent	Picassent	Valencia	925.460
		A-91/034	I.E.S. Cross	Alicante	Alicante	717.170
		V-99/043	C.P. Lluís Santangel	Valencia	Valencia	947.101
<b>Total</b>						<b>2.589.731</b>
SUMINIST.	Concurso	C-006/03	Mobiliario variado: mesas, sillas y pupitres			24.657.369
<b>Total</b>						<b>24.657.369</b>

Cuadro 31

En cuanto a las fases de **preparación y adjudicación** contractual:

- a) Se adjudican por procedimiento negociado los expedientes V-99/026, V-95/053, V-95/033, A-91/034 y V-99/043. Respecto de estos expedientes cabe señalar que no se considera procedente la utilización del procedimiento negociado para realizar la adjudicación, bien porque no se concretan en el expediente las razones justificativas del mismo, bien porque la urgencia que se alega a tal efecto hubiera podido evitarse de realizarse a tiempo las debidas previsiones. Según la Sociedad esta actuación es requerida por los servicios territoriales de educación de cada provincia.
- b) Se adjudican por concurso los expedientes C-006/03 y GA-01/02. En el expediente C-006/03 se establecen algunos criterios de valoración inadecuados, por cuanto se refieren a características propias de la empresa. Así, sucede en alguno de los aspectos que se valoran por las unidades técnicas. Respecto de este expediente, cabe destacar que en el pliego no se concreta si será objeto de valoración la oferta económica correspondiente al lote o, por el contrario, la relativa al anexo que agrupa varios lotes, siendo así que los licitadores están obligados a concretar sus proposiciones económicas en relación con ambos aspectos. En cuanto al expediente GA-01/02, cabe señalar que el concurso se declara desierto por considerar que la única oferta que se presenta es inadecuada, ya que sobrepasa el presupuesto máximo de licitación. Sin embargo, posteriormente, al procederse a adjudicar el contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad, se da por buena aquella oferta. Esta oferta excedía respecto de la cantidad mensual fija a cobrar, que es uno de los componentes del precio contractual, en un 32% el importe señalado

en el pliego. Este modo de proceder no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Contratos, que exige que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

En cuanto a la fase de **ejecución** en muchos casos, se aprecia un cierto retraso en la formalización de los contratos, que en algún supuesto llega hasta los 6 meses.

### 5.2.3 Subrogación de CIEGSA en los contratos suscritos con la Conselleria de Cultura y Educación

El cuadro 32 muestra, en euros, los expedientes de contratación que han sido seleccionados para su revisión:

Tipo de contratos y licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ARQUITECTOS	A-98/014	I.E.S. Nuevo nº 2	352.377
	V-95/057	I.E.S. Gonzalo Anaya	354.383
<b>Total</b>			<b>706.760</b>

Cuadro 32

En la muestra obtenida, existen dos supuestos que se califican de subrogación, pero que en realidad son de sustitución de sendos contratos administrativos anteriores suscritos en su día por la Conselleria competente en materia de educación con ciertos técnicos, para llevar a cabo unos trabajos profesionales determinados, de acuerdo con las condiciones pactadas; por otros de naturaleza privada formalizados por CIEGSA con los mismos técnicos, en los que se actualizan las condiciones en que se van a llevar a cabo las prestaciones estipuladas por las partes y se adaptan, en su caso, a las necesidades actuales los trabajos encomendados en su día.

En ambos casos, para llevar a cabo la sustitución contractual, que se realiza en virtud de lo dispuesto en el acuerdo suscrito entre la Conselleria y CIEGSA con fecha 3 de abril de 2001 (anexo nº 5), los representantes de la Conselleria, de CIEGSA y del contratista suscriben un documento que tiene por objeto la resolución del contrato adjudicado en su día por la Conselleria y el nacimiento de uno nuevo entre CIEGSA y el mismo contratista.

Ahora bien, como consecuencia de la sustitución contractual descrita, desaparece el privilegio de la decisión unilateral y previa, en virtud del cual en caso de discrepancias con el contratista la Administración puede imponer su particular interpretación del contrato, trasladando a éste la carga de recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa si no está conforme (artículo 59 de la Ley de Contratos). Y esto ocurre porque CIEGSA, que es una sociedad mercantil, no puede asumir las nuevas prerrogativas que son propias de la Administración como poder público.



## **6. HECHOS POSTERIORES**

En la Junta General de Accionistas de CIEGSA celebrada el día 21 de mayo de 2004, se adoptan los siguientes acuerdos importantes relacionados con el capital social de la Sociedad:

- Ampliar el capital social en 60.005.772 euros, hasta dejar el mismo establecido en 183.170.610 euros. Dicha ampliación de capital social se lleva a cabo mediante la emisión de 19.962 nuevas acciones nominativas de 3.006 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase que las ya existentes, que son suscritas en este acto por el único socio, la Generalitat Valenciana.

Así, después de esta ampliación de capital, el capital social de CIEGSA es de 183.170.610 euros, dividido en 60.935 acciones nominativas de 3.006 euros de valor nominal cada una de ellas.

Dicho aumento de capital se desembolsará mediante aportaciones dinerarias en efectivo. El 25% de la ampliación de capital social inmediatamente después de aprobada la ampliación, otro 25% antes del día 30 de junio de 2004, otro 25% antes del día 30 de septiembre de 2004 y el 25% restante antes del día 31 de noviembre de 2004.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva de 2 de diciembre de 2003 adoptó una serie de medidas sobre los procedimientos de contratación, que tendrán su reflejo, en su caso, en el ejercicio 2004. Estas medidas son entre otras las siguientes:

- La adjudicación de los contratos de asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obra, será por concurso, siempre que el importe de adjudicación sea igual o superior a 30.050,61 euros.
- La inclusión de un estudio previo, como documentación a presentar al concurso, que contenga la propuesta de solución al programa funcional del Centro Docente con las instalaciones que se ajusten al mismo, describiendo genéricamente el edificio, sus soluciones constructivas y cuadros de superficie, y la descripción de las soluciones previstas en las diferentes instalaciones.
- El adjudicatario del contrato además de la redacción del proyecto de obras (básico y de ejecución) y del estudio de seguridad y salud, tendrá a su cargo la dirección de obra.
- Los contratos de ejecución de obras se licitarán siempre con proyecto de ejecución, y no se procederá a la convocatoria del concurso hasta que no se haya procedido a la aprobación y replanteo del proyecto que compruebe la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- El objeto del contrato comprenderá la ejecución de una sola obra o centro docente, sin perjuicio de que, cuando así sea necesario a juicio del Consejero

Delegado, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración, pueda comprender lotes de obras. En cualquier caso, el pago del precio de la obra será individual por cada centro docente.

- Se procederá asimismo a la modificación de los criterios de adjudicación del concurso que en todo caso habrán de ser objetivos.
- Los contratos de asistencia técnica de apoyo en la gestión de la ejecución desaparecen en su configuración actual. Solo se procederá a la celebración de este tipo de contratos en función de nuevas necesidades, concretamente cuando resulte insuficiente el personal técnico contratado en CIEGSA para supervisar la ejecución de los contratos de obras en curso. En ningún caso, el contrato de asistencia técnica estará vinculado a una obra o lote de obras concreta, sino que, por el contrario, el desempeño de las funciones objeto del contrato dependerá de las necesidades organizativas de la Sociedad.
- Estas nuevas directrices sobre contratación se reflejarán en la redacción de nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas (o en aquellos pendientes de publicación a la fecha de hoy) que habrán de ser aprobados por la Comisión Ejecutiva o por el Consejo de Administración, y a los que habrán de ajustarse las nuevas licitaciones que tengan lugar, no pudiendo convocarse ninguna licitación de los contratos anteriormente señalados hasta que no se aprueben los nuevos Pliegos, y acordándose que la Sociedad no utilice ningún pliego que no haya sido previamente aprobado por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva, salvo autorización expresa para casos concretos.

## **7. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación propuesta en Informes de ejercicios anteriores:
  - a.1) Si bien se establece en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Contratos, que los contratistas no podrán subcontratar la ejecución total o parcial del objeto contractual sin la previa y expresa autorización de CIEGSA, no se articulan procedimientos de control que sirvan para verificar el cumplimiento de esta limitación.
- b) Las siguientes recomendaciones son sobre otros aspectos que se ha puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
  - b.1) En los casos en que procede publicar el procedimiento de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, CIEGSA deberá llevar a cabo –cuando corresponda por razón de la cuantía– el anuncio indicativo que viene exigido en los artículos 135 y 177 de la Ley de Contratos.
  - b.2) CIEGSA deberá anunciar en el diario oficial correspondiente las adjudicaciones contractuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Contratos.
  - b.3) La disposición de los fondos es conveniente que se realice mancomunadamente al menos con dos firmas, con el fin de evitar situaciones de riesgo.

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

€	Euro	CAP.	Capítulo
\$	Dólar	CBE	Circular del Banco de España
AA.PP.	Administración/es Pública/s	CCAA	Comunidades Autónomas
ACC.	Accesorios	CCLL	Corporaciones Locales
Act./Activ.	Actividades	CCOO-PV	Comisiones Obreras País Valencià
AD	Autorización y Disposición	CdT	Centros de Desarrollo Turístico
ADM/ADMÓN.	Administración	CE	Centro de especialidades
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CEE	Comunidad Económica Europea
AG	Sociedad Anónima	CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras
AGE	Administración General del Estado	CEEI'S	Centro Europeo de Empresas Innovadoras
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CENTRALIZ.	Centralizada
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CHGV	Consortio Hospital General Universitario de Valencia
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CINENET	Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CJ	Ciudad de la Justicia
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	CJC	Consejo Jurídico Consultivo
AL./ALIC.	Alicante	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	CM	Contratos menores
AMORT/amortiz	Amortización	CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva
AMPLIAC	Ampliaciones	C°/CRTO/CTO.	Crédito
ANT/ANTER.	Anteriores	COEPA	Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante
ANUL./anulac.	Anulación	Comis.	Comisión
AP	Administración Pública	COMPEN/S	Compensación/nes
APORTAC/aport	Aportaciones	COMPR.	Compras
ARQUIT.	Arquitectos	CONCU/CONC	Concurso
ART.	Artículo	CONST.	Constituidos
ASIMIL.	Asimilados	CONSTR.	Construcciones
Asist. Sanit.	Asistencia Sanitaria	CONSTRUC.	Construcciones
AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica	CONVASER	Consortio Valenciano de Servicios Sociales
AVCYT	Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AVEN	Agencia Valenciana de la Energía	CORR/CTE	Corrientes
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	COVACO	Confederación Valenciana de Comercio
AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento	CP	Concurso Público
B. Alicante	Banco de Alicante	CP	Contrato Programa
B. Vcia	Banco de Valencia	CS	Castellón
B./BCO	Banco	CSI-CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios
BANESTO	Banco Español de Crédito	CTAS.	Cuentas
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria	CV/C.V.	Comunidad Valenciana
BCL	Banco de Crédito Local	CVT	Consortio Valenciano de Transporte
BEI	Banco Europeo de Inversiones	D.A.	Disposición Adicional
BNP	Banco Nacional de París	DEF./DEFIN.	Definitivo
B°/BENEF.	Beneficio	DER.	Derechos
BOE	Boletín Oficial del Estado	DEST.	Destinados
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DEVOL/DEV.	Devolución
BSCH	Banco Santander Central Hispano	DGZ Dekabank	Dekabank Deutsche Girozentrale
C. Cataluña	Caja Cataluña	DIFER.	Diferidos
C. centralizado	Concurso centralizado	DISTRIBUC.	Distribución
C./C:	Concurso	DIVA	Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital)
C.P.	Colegio Público	DNI	Documento Nacional de Identidad
C/	Calle	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
C/C	Cuenta Corriente	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
C/P / c.p	Corto Plazo	DP	Deuda Pública
CAC	Ciudad de las Artes y de las Ciencias		
CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.		
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas		
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo		

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

DT	Dirección Territorial	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
DTS	Distribución de Televisión Digital	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	GANANC.	Ganancias
EDUC.	Educación	GEST.	Gestión
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	GP	Gran Premio
EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio	GPS	Sistema de Posición Global
EM	Tramitación de Emergencia	GR.	Grado
EMARSA	Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A.	GRALES.	Generales
EMP./EMPRES	Empresas	GRATIF	Gratificaciones
EMTN	Euro Medium Term Note	GRP	Gross Rating Point
ETC.	Ecetera	GSA.SA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	GTOS.	Gastos
ETT	Empresa de trabajo temporal	GV/G.V.	Generalitat Valenciana
EURES	Red de Servicios Europeo	H.P.	Hacienda Pública
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	HELABA	Landesbank Hessen-Thürigen Girozentrale-helaba
EUROPOL	European Police Office	HGA	Hospital General de Alicante
EX/EXTRAORD	Extraordinario	HGUV	Hospital General Universitario de Valencia
EXCMO/A	Excelentísimo/a	I + D	Investigación y desarrollo
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	I + E	Iniciativa y Empleo
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
FBA	Fundación de la C.V. Bial de las Artes	I.	Inmovilizado
FCMA	Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes	I./INMOV	Inmovilizado
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	I+D+I	Investigación, desarrollo e innovación
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	IAR	Instituto de Arte Rupestre
FEVA	Federación Valenciana del Audiovisual	IBC	Instituto de Biología Celular
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	ICAC:	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	ICEX	Instituto de Comercio Exterior
FIAB	Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas	ICV	Instituto Cartográfico
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	IEI	Instituto de Economía Internacional
FIFA:	Federación Internacional de Fútbol Asociado	IES./I.E.S./I.S.	Instituto de Enseñanza Secundaria
FIFE	Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia	IFA	Institución Ferial Alicante
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IFP/I.F.P.	Instituto Formación Profesional
FINANC./FIN.	Financieros	IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
FIP	Formación e Inserción Profesional	IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
FIPA	Agencia de promoción de inversión extranjera	IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar
FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.	ILIOBE	Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo
FITUR	Feria Internacional de Turismo	ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior	IMELSA	Impulso Económico Local, S.A.
FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"	IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
FLUCT	Fluctuación	IMT	Instituto de Medicina Tropical
FMPF	Fundación de la C.V. Museo de las	INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
FOGASA	Fondo de garantía salarial	INC.	Incobrables
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	INCORP.	Incorporación
FORCEM	Fundación para la formación continua	INCYDE	Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	INDEP	Independiente
FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales	INEM	Instituto Nacional de Empleo
FSE	Fondo Social Europeo	INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
FSVE	Fundación Servicio Valenciano de	INFOINVEST,SA	Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI
		INFRAEST	Infraestructura
		ING/INGR/I°	Ingresos
		INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
		INIC.	Inicial
		Inm./ INMAT.	Inmaterial
		INSALUD	Instituto Nacional de Salud
		INSTAL/INST.	Instalaciones
		INSTALAC.	Instalaciones
		INV./INVERS.	Inversiones
		IPC	Indice de Precios al Consumo
		IRC	Impuesto sobre renta de capital

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

IRPF/I.R.P.F.	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas	P. negociado	Procedimiento negociado
IT	Incapacidad Temporal	P.F.	Personas Físicas
ITA	Instituto Tecnológico del agua	P.F.	Programa Financiero
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	P.N.	Procedimiento negociado
ITEM	Instituto Tecnológico de la Empresa	PAC	Política Agraria Común
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
ITI	Instituto de tecnología informático	PAMER	Plan de actuación para la mejora del entorno rural
ITV	Inspección Técnica de Vehículos	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
ITVA	Institut Turistic Valencià	PASCS	Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad
IVA/I.V.A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	PATECO	Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial
IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía	PATRIM.	Patrimonio
IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
IVE	Instituto Valenciano de Estadística	PCA	Pliego de Cláusulas Administrativas
IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVEN	Institut Valencià de l'Energia	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A.	PCCP	Plan de Consolidación y Competitividad
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas	PEDUI:	Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras
IVM	Instituto Valenciano de la Música	PEMAV	Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana
IVO	Instituto Valenciano de Oncología	PEND.	Pendientes
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
Junta SCA:	Junta Superior de Contratación Administrativa	PGC	Plan General de Contabilidad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Km.	Kilómetro	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
L.	Línea	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
LAT	Lote Asistencias Técnicas	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LCE	Ley de Contratos del Estado	PIT	Pacific Investment trust bv
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PNCP	Procedimiento negociado con publicidad
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad
LOB	Lote de obras	PNSP/DC	Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas	POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional
LOU	Ley Orgánica Universitaria	POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana
LP/ L/P	Largo Plazo	POU	Parque Oceanográfico Universal
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	PP	Plan Parcial
M	Metros	PPF	Programa Plurianual de Financiación
MAT.	Material	Pptario/Pp trio.	Presupuestario
MBA	Museo de Bellas Artes	PPTO/PRESUP.	Presupuesto
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PPTOS.	Presupuestos
MI	Mandamiento de Ingresos	PRES.	Presupuestarios
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PREST./ PRESTAC	Prestación
MIP	Multi Annual Indicative Program	PRI	Plan de Reforma Interior
MPF/Museo PF	Fundación Museo Principe Felipe	PRIV.	Privado
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	PROC	Procesos
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	PROC/PROCED.	Procedimiento
N	Procedimiento negociado	PROCEDIM.	Procedimiento
N/E	Tramitación de emergencia	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
NEGA.	Negativos	PRONES	Promotores de Negocios
NS	Negociado sin publicidad	PROVIS/PROV.	Provisión
O.K./OK	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	PROY.	Proyecto
OBL/OBLIGAC.	Obligación	Proyecto SEC	Sistema de informatización Comunes
OCIT	Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico	PSGM	Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental
ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana	PTE/PDTES.	Pendiente
OF.	Oficina	PTOS.	Productos
OIT	Oficina de Información Turística	PÚBL/PUB.	Públicos
OPERAC.	Operaciones	PV	País Valenciano
OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación	PVE	Plan Valenciano de Estadística
ORGANIZ/ORG	Organización	PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.
		PYME	Pequeña y Mediana Empresa
		RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

RD	Real Decreto	TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
RDL	Real Decreto Ley		
RDO/RDOS.	Resultados	TRLISA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas
REALIZ.	Realización		
RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.	TT.MM	Termino Municipal
REDIT	Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana	TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud
RETRIBUC.	Retribuciones	TVE	Televisión Española, S.A.
RGC	Reglamento General de Contratación	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
RM	Resonancias Magnéticas	TWP	Two Wheel Promotions Limited
RMN	Resonancia Magnética Nuclear	UA	Universidad de Alicante
RPT	Relación de Puestos de Trabajo	UCL	Unidad central logística
RSU	Residuos Sólidos Urbanos	UE	Unión Europea
RTVE	Radio Televisión Española	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
RTVV	Radio Televisión Valenciana		
S	Subasta	UJI	Universitat Jaume I
S.A.	Sociedad Anónima	UMH	Universidad Miguel Hernández
SAD	Sociedad Anónima Deportiva	UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer
SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6	UNIV.	Universidad
SAPS	Servicios de Atención Personalizada	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
Seg. Soc./	Seguridad Social	USA/US	United States of America
Seguim./Seg.	Seguimiento	USO-CV	Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	UTE	Unión temporal de empresas Valencia
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A	V	Villanueva de Castellón
SER/SERV.	Servicio	V. de Castellón	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	VACICO,SA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima Valenciana
SEU	Servicio especial de urgencia	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima Valenciana
SG	Sociedad de Gestión	VAL.	Valencia
SGRCV	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana	VCIA.	Valencia Fomento Empresarial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	VFE	Valor Neto Contable
SIP	Sistema de Información Poblacional	VNC	Viviendas de Protección Oficial
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	VPO	Vivienda precio tasado
SL/S.L.	Sociedad Limitada	VPT	València Parc Tecnològic, S.A.
SP	Sector Público	VPT,SA	Ventas
SPE/S.P.E.	Sociedad de Promoción Económica	VTAS.	Vencimiento
SPTA:	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	VTO.	
SPTCV:	Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.		
SS.CC.	Servicios Centrales		
SS.TT.	Servicios territoriales		
SUBV./Subvenc.	Subvenciones		
SUPLEMEN.	Suplementos		
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.		
SVS	Servicio Valenciano de Salud		
TAC	Tomografía axial computerizada		
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central		
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional		
TEATRES	Teatros de la Generalitat Valenciana		
TEC	Técnica		
TERC.	Terceros		
TERN	Red Transeuropea de Transporte		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social		
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima		
TRANSF	Transferido		
TRANSF/TF.	Transferencias		
TRASP	Traspasado		
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública		